

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N°: 4.11.10

Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Año 2010

Buenos Aires, Agosto de 2012

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5º CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago

CODIGO DEL PROYECTO:

N° 4.11.10

NOMBRE DEL PROYECTO:

Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2010.

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. José Luis Llorca

Auditora Supervisora: Lic. Martha Urbinati

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.

Aprobado por Unanimidad en Reunión de Colegio de fecha 15/08/2012

RESOLUCION AGC N°: 267/12

**PRESUPUESTO – CUENTA DE INVERSION 2010
JURISDICCION 65 – UNIDAD EJECUTORA 108 – PROGRAMA 14**

1. Activos Financieros – Inciso 6 – Partida 6.9.3 (por mandas):

JU	UE	PG	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE
20	112	7	6	9	3	45	475.000,00
21	2051	10	6	9	3	7	777.098,00
26	869	61	6	9	3	39	10.700.001,00
35	8934	91	6	9	3	24	150.000,00
40	401	1	6	9	3	23	1.746.990,00
40	404	22	6	9	3	23	3.171.000,00
45	476	66	6	9	3	29	578.801,00
55	573	53	6	9	3	37	7.350.000,00
TOTAL							24.948.890,00

2. Transferencias – Inciso 5 – Partida 5.5.7 (por acuerdos UGIS – Unidad de Gestión de Intervención Social):

JU	UE	PG	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE
65	108	14	5	5	7	50	12.986.496,00

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2012.							
Código del Proyecto	4.11.10							
Denominación	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera.							
Período examinado	Ejercicio 2010.							
Programa auditado	Programa 14 / Partidas 5.5.2 y 5.5.7							
Unidad Ejecutora	N° 108.							
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las operaciones realizadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y por el Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.							
Presupuesto (expresado en pesos)	Activos Financieros – Inciso 6 – Partida 6.9.3 (por mandas):							
	JU	UE	PG	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE
	20	112	7	6	9	3	45	475.000,00
	21	2051	10	6	9	3	7	777.098,00
	26	869	61	6	9	3	39	10.700.001,00
	35	8934	91	6	9	3	24	150.000,00
	40	401	1	6	9	3	23	1.746.990,00
	40	404	22	6	9	3	23	3.171.000,00
	45	476	66	6	9	3	29	578.801,00
	55	573	53	6	9	3	37	7.350.000,00
	TOTAL							24.948.890,00
	Transferencias – Inciso 5 – Partida 5.5.7 (por acuerdos UGIS – Unidad de Gestión de Intervención Social):							
	JU	UE	PG	I	PP	Pp	Psp	IMPORTE
	65	108	14	5	5	7	50	12.986.496,00
	Objeto	Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur con exclusión de los Fondos Convenio IVC ¹ .						
Alcance	Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.							
Desarrollo de tareas	Desde el 11 de julio hasta el 25 de noviembre de 2011.							
Aclaraciones previas	Entre otros temas se realizaron comentarios sobre: ✓ Generalidades del organismo: ley de creación, objetivos, misiones,							

¹ Corresponden a la Manda Prosur Hábitat.

	estructura, cambios en la dotación de personal, manuales de procedimiento. ✓ Mandas por Convenios y/o Addendas Interjurisdiccionales, Acuerdos de Cooperación y Asistencia y Convenios Específicos de Colaboración suscriptos en 2010: principales aspectos financieros. ✓ Mandas por Convenios Interjurisdiccionales suscriptos con anterioridad al 2010 pero con impacto en el ejercicio auditado. ✓ Registro contable de las mandas. ✓ Rendición de cuentas. ✓ Inmuebles del Fideicomiso.
Observaciones principales	✓ Falta de respaldo por acto administrativo de transferencias y activos financieros en cumplimiento de convenios. ✓ Incumplimiento de aspectos formales derivados de la suscripción de convenios, justificados a partir de “instrucciones verbales de los mandantes”. ✓ Problemas de encuadre y fundamentación en procedimientos de contratación y aprobación de adicionales. ✓ Ausencia de apertura y registro en las cuentas corrientes específicas indicadas en la normativa que aprobó la manda. ✓ Utilización de fondos de cuentas corrientes con otros destinos y préstamos entre mandas. ✓ Incumplimiento de cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. ✓ Incumplimiento de cláusulas de rendición de cuentas suscriptas en convenios. ✓ Fallas en los mecanismos internos de control en cuanto a la corrección de la información en respuesta a requerimientos de la Auditoría.
Conclusión	Las evidencias obtenidas indican que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur con exclusión de los Fondos Convenio IVC², han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros. Desde la aplicación de los procedimientos de contratación que incluye el Reglamento de la CBAS S.E., dadas las inobservancias evidenciadas en las operaciones 2010, resulta ineludible su adecuación a la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA y su reglamentación.

² Corresponden a la Manda Prosur Habitat.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.11.10
Corporación del Sur SE**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente
Lic. María Eugenia Vidal
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Corporación Buenos Aires Sur S.E., dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur con exclusión de los Fondos Convenio IVC³.

II. ALCANCE

Examen, sobre la base de una muestra, de las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur, en ejecución de su propio presupuesto o mediante mandas o convenios.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161-AGCBA-2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 11 de julio de 2011 hasta el 25 de noviembre de 2011.

Dada la experiencia sobre la operatoria de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y su Fideicomiso, la que fuera descripta en los proyectos precedentes N° 4.09.06 – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2008 y N° 4.10.07 – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2009, se aplicaron los procedimientos que se detallaron en el Anexo I: Procedimientos de Auditoría.

³ Corresponden a la Manda Prosur Hábitat.

En cumplimiento del objeto del presente proyecto se procedió a evaluar:

1. Operaciones de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.: mandas suscriptas 2010, mandas suscriptas con anterioridad con impacto 2010, acuerdos de colaboración suscriptos con UGIS – Unidad de Gestión de Intervención Social – 2010 y anteriores con impacto en el ejercicio auditado.
2. Operaciones del Fideicomiso: inmuebles.
3. Rendición de cuentas e impacto en la Cuenta de Inversión 2010.

El primer punto incluyó el análisis de transferencias en cumplimiento de convenios/addendas interjurisdiccionales (activos financieros – Inciso 6) y por acuerdos de colaboración (Inciso 5) en cumplimiento de las misiones de la UGIS. En ambos casos se tuvo en cuenta los procedimientos de contratación derivados y su ejecución.

Para activos financieros por mandas fue verificado todo el universo mientras que para transferencias por acuerdos de colaboración se determinó una muestra.

No ha resultado posible relacionar las operaciones derivadas de convenios y/o acuerdos de colaboración celebrados con la UGIS con el convenio y/o acuerdo que, en su caso, le ha dado origen. Esto es así dada la exposición y registro de operaciones que realiza el organismo, sumado a que los actos administrativos aprobatorios de las transferencias no lo identifican en sus considerandos ni en su parte resolutoria. Por este motivo se decidió la selección de una muestra estratificada por tipo de operación a partir del listado de operaciones informado, con el objeto de realizar la verificación aleatoria de los trámites. La metodología y criterio aplicados se incorporaron al Anexo II: Metodología para la determinación de la muestra.

El marco normativo que ha regulado el presente proyecto se circunscribió a la normativa informada en los proyectos precedentes N° 4.09.06 – Ejercicio 2008 y N° 4.10.07 – Ejercicio 2009 y a la normativa 2010.

Para el ejercicio bajo análisis es importante destacar que por Acta de Directorio Número CXCI (15/10/2010) se resolvió aprobar el texto ordenado del Reglamento de Contrataciones de la Corporación. En el mismo se incluyeron referencias a las Actas por las que se aprobaron las modificaciones desde su aplicación.

La normativa presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010 fue:

- ✓ Ley 3395 – BOCBA N° 3.333 (05/01/2010) – Aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA. Art. 27: fija valor de unidad de compra en pesos dos (\$2.-). Modificada por Ley 3464 – BOCBA N° 3454 (05/07/2010) y por Ley 3591 – BOCBA N° 3522 (12/10/2010).

- ✓ Decreto 92 – BOCBA N° 3.349 (27/10/2010) – Aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración.
- ✓ Disposición A243/DGCG/10 (10/12/2010) – Normas de cierre de registro de operaciones.
- ✓ Los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias, indicados en Aclaraciones Previas.

III. ACLARACIONES PREVIAS

A. Generalidades

La Corporación Buenos Aires Sur (en adelante CBAS S.E.) es una Sociedad del Estado, estructurada como organismo bajo nivel, que depende del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En relación a su Ley de creación⁴, objetivos y misiones, su estructura y programa de acciones, nos remitimos a lo indicado en el Proyecto 4.09.06 – Ejercicio 2008 y Proyecto 4.10.07 – Ejercicio 2009.

El organigrama y las misiones y funciones de la CBAS S.E. fueron aprobados el 22/12/2009 por el Manual de Organización y Funciones, que entró en vigencia el 04/01/2010.

Los cambios en la dotación de personal fueron informados por CN N° 1827/AGCBA/11. Respecto de la situación 2009 (111 agentes) para el ejercicio auditado se informaron veintiún (21) altas de personal y dos (2) bajas. Si se parte del total declarado en 2009, la planta 2010 totalizó ciento treinta (130) agentes (es decir $111+21-2=130$). Sin embargo, según el listado incorporado a la respuesta de referencia la CBAS S.E. ha informado ciento veintinueve (129) agentes. La diferencia obedece a que en dicho listado no se ha incorporado en la nómina, ni como baja, al agente Marcela del Rosario Almeira que correspondió a la planta 2009⁵.

Con estas consideraciones, la planta de personal, según la modalidad de contratación, mantuvo dieciocho (18) agentes con contratos a plazo fijo y ciento doce (112) con contratos a tiempo indeterminado. El primero de los casos concentró al 13,85% de la planta y la segunda modalidad el 86,15% restante.

Para el periodo sujeto a verificación se encontraron vigentes los manuales indicados en el Proyecto N° 4.10.07 correspondiente a gastos de funcionamiento de la CBAS S.E. para el ejercicio 2009⁶, con la incorporación

⁴ Ley 470 del año 2000.

⁵ Con situación de revista en el Directorio, modalidad de contratación a plazo fijo y nivel de instrucción secundario.

⁶ Acápites III – Aclaraciones Previas, punto B: Estructura, responsabilidades primarias y procedimientos.

de los manuales de Organización y Funciones, el Procedimiento de Activos Fijos (Manual de Administración) y el Procedimiento de Solicitud de anticipo de haberes (Manual de Recursos Humanos).

Los dos primeros han sido de aplicación al presente proyecto de auditoría.

El **Manual de Organización y Funciones** muestra la organización interna del organismo, enumera las facultades y funciones de los niveles de mando y las relaciones entre los sectores que conforman la entidad. Su misión es la de mejorar el funcionamiento interno, evitar la duplicidad de funciones y optimizar la calidad y eficiencia de los servicios que se prestan. Es una guía para ordenar las actividades, de observancia obligatoria para quienes cumplen funciones en el organismo.

La propuesta de actualización periódica del manual es responsabilidad de la Gerencia de Administración, a través del área de Recursos Humanos, la que deberá encargarse de su comunicación a las distintas dependencias. A tal efecto deberá centralizar las propuestas de cambios, correcciones y recomendaciones que los sectores realicen para su mejoramiento y elevará las mismas por la vía jerárquica para consideración y resolución de la Presidencia.

El organigrama expresa la representación gráfica de la estructura organizacional de la entidad sólo hasta el nivel de gerencias. A continuación la descripción refleja la composición de las unidades que integran la organización y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad, supervisión y asesoría, de conformidad con su naturaleza jurídica. Para cada área se identifica:

- ✓ Su misión.
- ✓ Relación de supervisión: a quién reporta y a quién supervisa.
- ✓ Objetivos generales.
- ✓ Funciones específicas.

Para el proyecto de referencia han sido de interés las áreas de Auditoría Interna y Asesoría Legal y Técnica, ambos organismos staff (Asesoría) que reportan a Presidencia y cuyo ámbito de gestión se relaciona con todas las áreas de la CBAS S.E. Asimismo, se han considerado las misiones y funciones indicadas para la Gerencia General y en especial las áreas de Licitaciones y Contrataciones, de Resoluciones, Registros y Contratos y de Banco de Tierras que dependen de ella. Dentro de la Gerencia de Administración, que depende de la Gerencia General, han sido de interés las áreas de Contaduría, Tesorería y Presupuesto y Control de Gestión (encargada, entre otros temas, de emitir informes internos, para terceros y de rendir mandas).

El **Procedimiento de Activos Fijos** fue aprobado el 07/09/2010, entrando en vigencia a partir de esa fecha.

Se consideran activos fijos aquellos bienes que tengan un año o más de vida útil esperada, con un precio de compra superior a doscientos pesos (\$200.-) sin IVA. Se incluye también a todos aquellos cuyo precio de compra fuera menor en tanto tengan número identificador de serie inserto al mismo por el proveedor o fabricante. Este es el caso de los accesorios de hardware y software. Los inmuebles se consideran activos fijos, pero no han sido normados por este procedimiento.

Todas las compras de activos fijos deben cumplir con las normas y procedimientos vigentes en la CBAS y el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Todo activo fijo estará asignado a un responsable para su custodia, quien deberá reportar cualquier tipo de novedad, reubicación o irregularidad al área Patrimonio, responsable de su registro en el inventario.

Del Manual de Administración han sido de aplicación al presente proyecto el Procedimiento de Compras y Contrataciones y el Procedimiento de Pagos, ambos vigentes desde el 01/01/2009.

B. Mandas por Convenios y/o Addendas Interjurisdiccionales, Acuerdos de Cooperación y Asistencia y Convenios Específicos de Colaboración suscriptos en 2010

En el ejercicio sujeto a verificación se suscribieron doce (12) convenios/addendas/acuerdos. Los aspectos sustantivos de los mismos se incorporaron al Anexo III (acápito A). Asimismo se agregó un cuadro resumen que sintetiza cada manda en el Anexo IV y la descripción de los procedimientos de contratación en Anexo V.

Los principales aspectos financieros que caracterizaron cada manda fueron:

1. Defensoría Boca – Barracas

Se inició por Convenio Específico N° 7431, fecha de registro 13/12/2010, con un presupuesto oficial de \$ 703.129,71, suscripto con la Jurisdicción 20 (Jefatura de Gobierno) – Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Con fecha 23/12/2010 se aprobó por Resolución N° 3114/MHGC/10, la transferencia de \$ 475.000.- a cuenta del presupuesto oficial. No fue aprobada su disposición por orden de pago (Formulario C41) y, por lo tanto, el importe no ingresó a la cuenta corriente general de la CBAS S.E., ni se iniciaron procedimientos de contratación en el ejercicio bajo análisis. Desde el punto de vista contable no se constataron registros de la manda.

2. UGIS – Emergencia Social

En 2010 se suscribió el Convenio Específico de Colaboración N° 6856 de fecha 28/09/2010, con el Ministerio de Desarrollo Económico (Jurisdicción 65) denominado Promoción del Empleo, en el marco de las tareas comprendidas en las competencias de la UGIS y de la Subsecretaría de Deportes, con un presupuesto oficial de \$11.000.000.-. Con posterioridad, por Addenda N° 7496 del 09/12/2010 se aumentó el presupuesto oficial a \$ 13.000.000.-.

En relación a las transferencias solicitadas por la CBAS S.E. durante el 2010, según CN N° 1827/AGCBA/11 el organismo auditado informó que se recibieron:

FECHA	DEPOSITOS
20/10/2010	3.700.000,00
17/11/2010	4.000.000,00
21/12/2010	1.500.000,00
TOTAL	9.200.000,00

Los \$9.200.000.- se encontraron ingresados en la Cta. Cte. N° 42718/6 – Emergencia Social, pero no fueron respaldados por acto administrativo aprobatorio. Esta información fue corroborada a partir de la respuesta recibida de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) por CN N° 2500/AGCBA/11, hecho que ha derivado en la observación 1.

Con anterioridad habían sido suscriptos dos Acuerdos de Cooperación y Asistencia en 2008 y 2009 celebrados con el Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA (UGIS), también con el objeto de cumplir con las misiones de la UGIS. Ellos fueron: Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 4881 (17/12/2008) con presupuesto oficial de \$5.000.000.-. y Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 5826 (25/09/2009) con presupuesto oficial de \$ 6.258.771.-.

Para implementar este último acuerdo se firmó con cada cooperativa de trabajo un Convenio para la provisión de servicios de mantenimiento y atención de emergencias en Villas, Asentamientos, Núcleos Habitacionales Transitorios y Barrios Carenciados de la CABA. Su descripción se incorporó al Anexo VII.

Según la metodología de la CBAS S.E. también los fondos transferidos en cumplimiento de estos acuerdos se ingresaron a la Cta. Cte. N° 42718/6 – Emergencia Social⁷.

Para estos acuerdos los actos administrativos que aprobaron las transferencias para la CBAS S.E. en 2010 (Unidad Ejecutora N° 108, partida 5.5.7) fueron⁸:

⁷ Previo ingreso a la cuenta corriente N° 42024/6 – y detraído el 6% en concepto de impuesto a los débitos y créditos bancarios que el banco debita diariamente por cada operación.

⁸ Corroborado a partir de la solicitud girada a la OGEPU por Nota N° 2500/AGCBA/11.

NORMA	FECHA	IMPORTE
Resolución N° 47/MDE/10	29/01/2010	5.000.000,00
Resolución N° 110/MDE/10	15/03/2010	5.000.000,00
Resolución N° 243/MDE/10	22/06/2010	1.186.496,00
Resolución N° 419/MDE/10	26/08/2010	1.500.000,00
Resolución N° 480/MDE/10	23/09/2010	300.000,00
TOTAL		12.986.496,00

Según los registros de la CBAS S.E.⁹ las transferencias solicitadas a la Dirección General de Tesorería e ingresadas a la cuenta respectiva fueron:

FECHA	IMPORTE	CORRESPONDE A:
21/01/2010	513.300,00	Resolución N° 4137/MHGC/09 del 30/12/09 (*)
27/01/2010	160.000,00	
22/02/2010	4.000.000,00	Resolución N° 47/MDE/10 del 29/01/10
11/03/2010	1.000.000,00	
12/04/2010	2.000.000,00	Resolución N° 110/MDE/10 del 15/03/10
05/05/2010	1.000.000,00	
01/06/2010	670.000,00	
24/06/2010	1.330.000,00	
15/07/2010	700.000,00	Resolución N° 243/MDE/10 del 22/06/10
04/08/2010	486.496,00	
01/09/2010	1.000.000,00	Resolución N° 419/MDE/10 del 26/08/10
06/09/2010	500.000,00	
21/12/2010	300.000,00	Resolución N° 480/MDE/10 del 23/09/10
TOTAL	13.659.796,00	

(*) Fuente: Proyecto 4.10.07 – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2009.

La ejecución, tanto la correspondiente al acuerdo de Promoción del Empleo como a los acuerdos 2008 y 2009 se registró por la Cta. Cte. N° 42718/6 – Emergencia Social. El listado de operaciones 2010 recibido a partir de CN N° 1827/AGCBA/11 ha coincidido con el registro de la ejecución en la cuenta corriente respectiva.

A partir del análisis de la muestra seleccionada, cuarenta y un (41) trámites de pago sobre un total de 414 operaciones (el 10%), las observaciones verificadas fueron poco significativas.

3. Parque de los Patricios

Correspondió al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 6776, suscripto entre la CBAS S.E., Ministerio de Desarrollo Económico y Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires, con fecha 21/09/2010 y al Convenio Específico N° 6777, entre las mismas partes e idéntica fecha, cuyo presupuesto oficial ascendió a \$12.579.310,22.

⁹ Corroborados los registros contables con la respuesta a nuestra Nota N° 1827/AGCBA/11, punto 6.

Este convenio derivó en la Licitación Pública N° 9/2010 con fecha de adjudicación 15/11/2010. Los detalles del procedimiento se incorporaron al Anexo V.

No se registraron transferencias ni ejecución a partir de la adjudicación. El único gasto del procedimiento fue la publicación del llamado, factura N° 0002-00000868 del 04/10/2010 de la empresa Strategy S.A., registrado por OP N° 3517 del 22/12/2010 por un total de \$19.310,24 en la Cuenta Corriente N° 42890/5 que lleva el nombre de la manda. Dado que no se aprobaron transferencias de activos financieros en el 2010, el gasto fue abonado con préstamo de \$20.000.- por Nota N° 1348/10 de la Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, con fecha 27/12/2010.

4. Playa Seca 2009/2010 – Verano 2010 y Playa Seca 2010/2011 – Programa Buenos Aires Playa 2011.

Durante 2010 se suscribió la Addenda N° 6076 con fecha de registro 12/02/2010, con un presupuesto oficial de \$177.497,05, para obras adicionales de la manda Playa Seca 2009/2010. Su antecedente fue el Convenio Específico N° 5982 del 22/12/2009 entre la CBAS S.E. y GCBA (representado por el Jefe de Gabinete de Ministros), con un presupuesto oficial de \$ 599.600,85.

Con fecha 25/02/2010 por Resolución N° 579/MHGC/10 se aprobó la transferencia de \$777.098.-, cifra que completó el valor presupuestado por el convenio y addenda. Estas transferencias aprobadas recién estuvieron disponibles el 04/08/2010 y fueron solicitadas a la Dirección General de Tesorería con fecha 11/08/2010.

A partir de la manda encomendada se realizaron los siguientes procedimientos de contratación: Contratación Directa N° 57/09, Contratación Directa N° 58/09 y Contratación Directa N° 01/10. El análisis de este último procedimiento, que correspondió al ejercicio auditado, se incorporó al Anexo V.

La ejecución correspondió a quince (15) operaciones por un total facturado de \$515.196,89 cuyas órdenes de pago totalizaron \$500.587,17 más impuestos, entre el 15/01/2010 (OP N° 152) y el 11/05/2010 (OP N° 1268).

No se creó la cuenta específica. La ejecución se registró por la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires c/c en \$ N° 42024/6, tanto por las transferencias recibidas del GCBA como por las erogaciones de fondos. Desde el lado del proveedor adjudicado tampoco se creó la cuenta específica, registrándose las operaciones derivadas del procedimiento en la cuenta general de proveedores número 2.1.1/01/01 Proveedores en Cta. Cte.

Para la manda Playa Seca 2010/2011, la que correspondió al Convenio N° 7464 (15/12/2010), suscripto entre la CBAS S.E. y GCBA (representado por el Jefe de Gabinete de Ministros), con un presupuesto oficial de \$ 807.827, tampoco se abrió cuenta específica y los registros se realizaron según el mismo mecanismo. No se aprobaron transferencias por acto administrativo en el 2010 y a partir de la suscripción del convenio se realizaron dos procedimientos de contratación, Contratación Directa N° 45/10 y Contratación Directa N° 46/10, cuyo análisis se incorporó al Anexo V.

Las únicas operaciones fueron dos anticipos financieros para la Cooperativa El Progreso Ltda. según el siguiente detalle:

- ✓ Para CD N° 45/10: factura N° 0001-00000675, de fecha 17/12/10, por \$156.165,97, Orden de Pago N° 3510 del 21/12/10 aprobada por Resolución N° 385/PCBAS/2010.
- ✓ Para CD N° 46/10: factura N° 0001-00000676, de fecha 17/12/10, por \$236.852,93, Orden de Pago N° 3501 del 21/12/10 aprobada por Resolución N° 386/PCBAS/10.

La Cuenta de Inversión 2010 informó correctamente el activo financiero transferido por el Programa N° 10, Unidad Ejecutora N° 2051 (Jefe de Gabinete).

5. El Elefante Blanco – Fundación Madres de Plaza de Mayo – Villa 15.

Correspondió al Convenio Único de Colaboración y Transferencia ACUDGDyME N° 620, del 13/04/2010 suscripto con la Nación, con un presupuesto oficial de \$57.784.632.-. Tuvo como antecedentes el Acta Acuerdo del 13/06/08 y el Convenio Específico suscripto en diciembre 2006 entre el Ministro de Producción (ahora Ministerio de Desarrollo Económico) y la CBAS S.E. para la urbanización de un área del Barrio Los Piletones (600 viviendas) y proyecto de cerrado del predio del Parque Indoamericano, que derivó en la Licitación Pública N° 45/CBAS/06.

Según respuesta a Nota N° 1827/AGCBA/11, las transferencias 2010 totalizaron 24.206.373,66, según el siguiente detalle:

FECHA	DEPOSITOS
24/06/2010	19.919.994,80
09/08/2010	3.586.748,40
20/10/2010	699.630,46

Para el registro de los ingresos por transferencias y los egresos por operaciones se abrió la cuenta corriente N° 42794/0 - Obra Villa 15¹⁰.

¹⁰ Fue erróneamente informada por CN N° 1827/AGCBA/11, punto 6, donde se la identificó como Cuenta Corriente N° 42598/2 – Los Piletones.

No se han realizado procedimientos de contratación a partir de la suscripción de la manda, sino que se han continuado las operaciones derivadas y no cumplidas de procedimientos anteriores.

Las operaciones realizadas fueron cinco (5) y correspondieron a un anticipo financiero, compra de equipo y mejoras con facturas del 22/06/10 que fueron abonadas por Ordenes de Pago N° 1679 y 1680 respectivamente, ambas del 28/06/10, las que totalizaron \$19.680.954,97 más impuestos, aprobadas por las Resoluciones N° 459/PCBAS/10 y N° 460/PCBAS/10. A continuación con las siguientes transferencias fueron abonados los Certificados N° 1, 2 y 3 correspondientes a las 96 viviendas, cuyas facturas totalizaron \$4.286.378,87 y correspondieron a los meses de agosto y septiembre 2010.

El total facturado entre junio y septiembre 2010 alcanzó a \$24.206.373,77, con una diferencia de \$0,11 respecto de las transferencias recibidas.

6. Manda Academia de Policía (ISSP) / Centro Único de Comando y Control (CUCC) / Isla de Decisión.

Correspondió a la Addenda N° 6488 (07/07/2010) y Addenda N° 6516 (29/07/2010), ambas suscriptas entre la CBAS S.E. y Ministerio de Justicia y Seguridad. Sus antecedentes se sitúan en el Convenio N° 4314 (10/06/08), Addenda N° 4553 (08/09/08), Convenio N° 4554 (08/09/08), Convenio N° 5361 (06/05/09), Addenda N° 5873 (14/10/09) y Addenda N° 5874 (14/10/09).

Por readecuaciones, redeterminaciones y adicionales se acordó la transferencia de \$10.700.000.- en concepto de activo financiero para la ejecución de la primera etapa. La Cuenta de Inversión 2010 informó correctamente este activo financiero para la unidad ejecutora y programa.

Los actos administrativos que aprobaron transferencias de activos financieros en el 2010 fueron:

UE	PG	I	PP	Pp	Psp	NORMA APROBATORIA	FECHA	IMPORTE	
								POSITIVO	NEGATIVO
869	61	6	9	3	39	Resolución N° 2334-MHGC-10	23/08/2010	7.077.056,00	-
869	61	6	9	3	39	Disposición N° 32-DGOGPP-10	30/09/2010	7.077.056,00	7.077.056,00
869	61	6	9	3	39	Resolución N° 3114-MHGC-10	23/12/2010	1.886.560,00	-
869	61	6	9	3	39	Resolución N° 3114-MHGC-10	23/12/2010	1.736.385,00	-

Dado que el ajuste por Disposición de la DGOGPP se anula, el efecto total corresponde a un incremento positivo que asciende a \$10.700.000.-, importe fijado por la Addenda N° 6516/10 suscripta el 29/07/10 que incluyó el Adicional de Obra N° 6 por \$ 7.077.055,48 y otros gastos.

Las transferencias informadas por la CBAS S.E. como solicitadas en el ejercicio bajo análisis¹¹ fueron:

FECHA	DEPOSITOS	CONCEPTO
03/02/2010	9.050.000,00	ACADEMIA
08/02/2010	1.500.000,00	CUCC
03/05/2010	850.000,00	CUCC
03/09/2010	7.077.055,48	ACADEMIA

En cumplimiento de la manda suscripta se realizó la Licitación Pública N° 17/09 (Carpeta Interna N° 148/CBAS/09). El análisis del procedimiento se incorporó al Anexo V.

7. Manda Centro Metropolitano de Diseño

Correspondió a la Addenda N° 6037 (22/01/2010) suscripta entre la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico (ex Ministerio de Producción), por la que se acordó un aumento de presupuesto por gastos improductivos de \$690.600.-. Sus antecedentes datan del año 2006.

La manda se ejecutó por la Jurisdicción 65, Programa 22, Proyecto 1, Obra 51. Para el ejercicio evaluado la Cuenta de Inversión no especificó activos financieros (Inciso 6) dado que no se aprobaron actos administrativos que autorizaran transferencias. Según información en respuesta a la nota N° 1827/AGCBA/11, la CBAS S.E. solicitó transferencias de activos financieros que constituyeron remanentes autorizados del ejercicio anterior. Ellos fueron:

FECHA TRANSFERENCIA	IMPORTE TRANSFERIDO
02/02/2010	279.002,60
02/02/2010	650.139,81
TOTAL	929.142,41

En el ejercicio anterior se habían aprobado transferencias según el siguiente detalle:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	IMPORTE
Resolución N° 2154/MHGC/09	15/07/2009	9.000.000,00
Resolución N° 3845/MHGC/09	02/12/2009	400.000,00
Resolución N° 4014/MHGC/09	16/12/2009	11.045.000,00
TOTAL		20.445.000,00

En este caso la Cuenta de Inversión informó activos financieros por \$20.045.000.-, con una diferencia de \$400.000.- respecto de las autorizaciones, hecho que queda fuera del alcance del presente proyecto de auditoría.

¹¹ CN N° 1827/AGCBA/11.

En relación a la ejecución se recurrió a préstamos de la cuenta 1.1.1/02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras por \$24.000.-, para cubrir saldos negativos, regularizados en el mes de septiembre 2010, según el siguiente detalle:

1.1.1/02/08 Cuenta Corriente 42562/3 - CMD				
Fecha	Asiento	Descripción	Ingreso	Egreso
25-ago-10	8384	Transferencia Nota 928/10- Prestamo	6.000,00	
26-ago-10	8383	Transferencia nota 931/10- Prestamo	4.000,00	
09-sep-10	9049	transferencia - nota 976/10 - prestamo	14.000,00	
24-sep-10	9771	transferencia - nota 1038/10- dev. de prestamo		24.000,00

8. Manda Ministerio de Educación – procesos licitatorios.

Correspondió al Convenio N° 6287 (20/04/2010), suscripto entre la CBAS S.E. y Ministerio de Educación del GCBA, con presupuesto provisorio \$20.000.000.-.

Por convenio se acordaron trasferencias de \$10.000.000.- para Mayo de 2010 y \$10.000.000.- para Junio de 2010.

Se aprobaron activos financieros, que con posterioridad se recortaron, provenientes de la Jurisdicción 55, Unidad Ejecutora 573, Programa 53. Ellos fueron:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	IMPORTE
Resolución N° 1377/MHGC/10	06/05/2010	10.000.000,00
Resolución N° 2846/MHGC/10	03/11/2010	-2.650.000,00
TOTAL		7.350.000,00

La manda no tuvo ejecución. Del análisis contable realizado se evidenció que el organismo no abrió la cuenta corriente específica para el registro de la manda ni se aprobó la disposición de los fondos autorizados por las resoluciones antes citadas. Tampoco se constató ninguna cuenta que denotara movimiento alguno en cumplimiento de la manda dado que no se realizaron procedimientos de contratación en virtud de ella.

9. Manda Hospital Penna – equipamiento.

Correspondió al Convenio N° 6878 (fecha convenio 04/10/2010, fecha registro 14/10/2010), suscripto con el Ministerio de Salud del GCBA para la compra de equipamiento y mobiliario con un presupuesto oficial de \$ 326.655.-.

De la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 401, Programa 1 se aprobaron transferencias de activos financieros según los actos administrativos que se detallan seguidamente:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	IMPORTE	
		POSITIVO	NEGATIVO
Resolución N° 2523-MHGC-10	15/09/2010	326.655,00	-
Resolución N° 2572-MHGC-10	24/09/2010	-	326.655,00
Resolución N° 2572-MHGC-10	24/09/2010	326.655,00	-

Fue la Resolución N° 2523/MHGC/10 la que en fecha 15/09/2010 aprobó la transferencia del activo financiero, dado que la Resolución N° 2572/MHGC/10 ajustó y corrigió sin producir diferencias. Cabe destacar que el Convenio fue suscripto con fecha 04/10/2010, es decir, 13 días después de la transferencia. Este hecho originó la observación 16.

Según respuesta a Nota N° 1827/AGCBA/11 la CBAS S.E. solicitó los fondos con fecha 15/12/10.

Realizado el análisis contable cabe destacar que al 31/12/2010 no se había abierto la cuenta corriente específica. Los fondos solicitados ingresados el 15/12/2010 quedaron depositados en la cuenta corriente N° 42024/6 – CBAS destinada a gastos de funcionamiento del organismo.

No se realizaron operaciones ni procedimientos de contratación en virtud de la manda.

En la Cuenta de Inversión para el Programa y Unidad Ejecutora correspondiente se expusieron \$ 6.246.990.- como activos financieros. Los activos financieros aprobados para este convenio forman parte de ese total.

10. Manda Equipamiento CESAC N° 29 y 5 (Centros de Salud y Acción Comunitaria).

Se inició a partir del Convenio N° 6358 (21/05/2010), suscripto con el Ministerio de Salud del GCBA, para la compra de equipamiento con un presupuesto oficial de \$ 2.316.000.-.

Fueron aprobados para la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 404, Programa 22 los siguientes activos financieros:

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	IMPORTE
Resolución N° 1377-MHGC-10	06/05/2010	516.000,00
Resolución N° 2109-MHGC-10	26/07/2010	1.800.000,00
Resolución N° 3014-MHGC-10	03/12/2010	855.000,00

El total aprobado por acto administrativo totalizó \$ 3.171.000,00, de manera coincidente con los activos financieros informados en la Cuenta de Inversión 2010. De ese total, los dos primeros actos administrativos correspondieron a la manda. La CBAS S.E. solicitó los fondos (total \$2.316.000.-) con fecha 06/09/2010.

Las operaciones registradas correspondieron a la ejecución de la Licitación Pública N° 8/10, adjudicada el 05/08/2010 y a la Contratación Directa N° 21/10, adjudicada el 17/11/2010. El desarrollo de los procedimientos se incorporó al Anexo V. El total facturado 2010 ascendió a \$ 674.342,95.

11. Manda CESAC N° 44 (Centro de Salud y Acción Comunitaria).

Por la Addenda N° 6126 (26/02/2010), se acordó el aumento del presupuesto en \$ 490.000.-. Esta addenda es continuación del Convenio N° 4842 (04/11/2008), suscripto con el Ministerio de Salud

del GCBA, para la construcción del Cesac con un presupuesto oficial de \$ 3.850.000.-.

Durante el 2010 se solicitó una transferencia por \$1.801.924.- con fecha 04/04/10 que sumada a las transferencias ingresadas en 2009 completó el presupuesto oficial del Convenio N° 4842/08. Por el valor de la addenda suscripta en febrero 2010 no se aprobaron transferencias.

C. Mandas por Convenios Interjurisdiccionales suscriptos con anterioridad al 2010 pero con impacto en el ejercicio auditado.

Fueron once (11) convenios/acuerdos. Los aspectos sustantivos de cada uno se informaron en el Anexo III - Convenios (acápite B) y en el cuadro resumen de su ejecución en el Anexo VI. Las mandas fueron:

1. Manda Las Gemelas y La Misión¹².
2. Manda CGPC N° 8 (Centro de Gestión y Participación Comunal).
3. Manda CESAC N° 29 (Centro de Salud y Acción Comunitaria).
4. Manda CESAC N° 37 (Centro de Salud y Acción Comunitaria).
5. Manda CIFA – Centro de Formación y Control Ambiental.
6. Manda Centro de Primera Infancia Chispita de Amor – Estrellita.
7. Manda Centro de Primera Infancia El Alfarero.
8. Manda Centro de Primera Infancia Pamperito.
9. UGIS – Emergencia Social. Tratado de manera conjunta con UGIS – Promoción del Empleo.
10. Manda Equipamiento Hospital Lugano y Unidad Móvil.
11. Manda Hospital Villa Lugano.

D. Registro contable de las mandas

A partir de la suscripción del convenio/addenda la jurisdicción debe remitir copia certificada del mismo al Ministerio de Hacienda a fin de que se formalice la transferencia de fondos a la CBAS S.E. Dicha formalización se materializa por acto administrativo que aprueba y pone a disposición los fondos¹³. La CBAS S.E. los solicita a la Dirección General de Tesorería en función de sus necesidades.

El ingreso de la transferencia inicia el mecanismo de registro que se expone seguidamente:

1. Ingresa la transferencia a la cuenta 1.1.1/02/01 Banco de la Ciudad de Buenos Aires C/C en \$ N° 42024/6 como un ingreso de fondos en el Activo, la contrapartida se registra en una cuenta de pasivo. Dependiendo del origen de los fondos, se identifican dos cuentas de transferencias. Ellas son:

¹² Las operaciones derivadas de la ejecución de Las Gemelas fueron consideradas como un adicional a las obras iniciadas en virtud de la Licitación Pública 03/08. La Misión no se realizó en 2010.

¹³ A partir de la orden de pago (Formulario C41).

- ✓ 2.1.4/07/00 Transferencias GCBA - Área de Desarrollo Sur¹⁴.
 - ✓ 2.1.4/50/00 Transferencia Estado Nacional¹⁵.
2. Se transfiere desde la cuenta corriente N° 42024/6 a la cuenta corriente específica de la manda, creada al efecto¹⁶. De manera previa se le detrae al importe total transferido el 6‰ en concepto de Impuesto a los débitos y créditos¹⁷, dado que el banco lo debita de la cuenta corriente general diariamente por cada operación.
3. Para registrar la ejecución de la manda se crean las siguientes cuentas:
- ✓ *De Resultado*: esta cuenta refleja el tipo de contratación, número y año por la cual se llevó a cabo la manda (Licitación Pública N° o Contratación Directa N°).
 - ✓ *De Pasivo*: está vinculada con el proveedor seleccionado. En algunos casos se la identifica directamente con el nombre del proveedor y en otros casos se registra en la cuenta general de proveedores (2.1.1/01/01 Proveedores en cuenta corriente).
 - ✓ *De activo*: son cuentas que se crean para registrar los anticipos financieros de los procedimientos de contratación. Generalmente se denominan “anticipo financiero” seguido con el nombre de la manda. Esta cuenta se mantiene en tanto no se certifique. Cuando esto sucede se revierte el anticipo contra Otros Activos.
4. Al 31/12 de cada año se reclasifican las cuentas de Resultados contra cuentas de Activo (otros Activos). De esta manera el importe total que fueron acumulando las cuentas de Resultados se refunde en cuentas de Activo, cuya denominación es “Mandas” seguida del año de su inicio.

E. Rendición de cuentas

Todos los convenios que han dado origen a mandas establecen por lo menos una cláusula de rendición de cuentas. Las addendas que se suscriben con posterioridad aprueban algún cambio, adecuación, adicional, aumento de presupuesto, etc. y hacen referencia al convenio específico en relación a estas cláusulas, las que se mantienen sin alteraciones.

Para evaluar el cumplimiento de la CBAS S.E. en este sentido fue necesario verificar todos los convenios vigentes¹⁸.

¹⁴ Para todas las mandas correspondientes al GCBA.

¹⁵ Para la Manda Elefante Blanco.

¹⁶ No todas las mandas tienen su cuenta corriente específica. Desde el año 2008 se ha observado una tendencia del organismo a llevar un registro más prolijo de su contabilidad, creando cuentas específicas, hecho que mejoró la exposición y facilitó el control.

¹⁷ Ley N° 25.413 denominada “ley de competitividad”, también conocido como impuesto sobre los créditos y débitos bancarios e “impuesto al cheque”.

¹⁸ En caso de addendas del ejercicio fue necesario consultar el convenio del cual dependen independientemente del año de su inicio.

Todos los convenios exigen la rendición al final de la obra encomendada o la adquisición encomendada, según el caso. El mecanismo de rendición es el siguiente: la CBAS S.E. una vez finalizada la obra o adquisición, debe rendir cuenta documentada del gasto al Ministerio que encomendó la manda. La jurisdicción debe inspeccionar y aprobar la obra/adquisición, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para que realice su registración presupuestaria y patrimonial de ese valor.

Sin embargo, en algunas mandas, a la rendición final se le adiciona una rendición trimestral que, en términos generales se redacta de la siguiente manera y corresponde a las cláusulas séptima y octava:

“Dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores al cierre de cada trimestre calendario, “la Corporación” deberá presentar ante “el Ministerio” un informe de avance físico y financiero de las obras, el que deberá remitirlo a la Dirección General de Contaduría para su registración contable”.

“El incumplimiento de lo previsto en la cláusula...¹⁹ al 31 de enero de cada año, respecto a los fondos entregados en el ejercicio anterior, inhabilitará la entrega de nuevos fondos por el mismo proyecto de inversión.”.

Del relevamiento realizado de convenios específicos que dieron origen a mandas, los que se detallan seguidamente presentaron la obligatoriedad de rendiciones trimestrales:

- ✓ Centro Metropolitano de Diseño: Convenio Específico S/Nº del 29/06/06. Con posterioridad se suscribieron: Addenda Nº 5756 del 29/07/09, Nº 5985 del 23/12/09 y Nº 6037 del 01/07/10.
- ✓ Las Gemelas y La Misión: Convenio Nº 5783 (Junio 2009) y Convenio Nº 5978 (diciembre 2009).
- ✓ CGPC Nº 8: Convenio Nº 5225 (04/03/2009).
- ✓ CIFA: Convenio S/N (2006), Convenio Adicional 1 Nº 4580 (septiembre 2008), Convenio Adicional 2 Nº 5400 (abril 209), Convenio Adicional 3 Nº 5870 (octubre 2009).
- ✓ Centro de Primera Infancia “Chispita de Amor – Estrellita”: Convenio Nº 5272 (26/03/2009).
- ✓ Centro de Primera Infancia “El Alfarero”: Convenio Nº 5274 (26/03/09) y Cláusulas Adicionales Nº 5793 (18/08/09).
- ✓ Centro de Primera Infancia “Pamperito”: Convenio Nº 5273 (26/03/2009) y Cláusulas Adicionales Nº 5845 (21/09/09).

¹⁹ La anterior.

Para el caso de Acuerdos de Cooperación y Asistencia suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Económico, la Unidad de Gestión e Intervención Social y la CBAS S.E. la rendición de cuentas tiene otras características. Estos acuerdos especificaron:

- ✓ Acuerdos con UGIS (2008/2009): una vez liquidado el monto total de cada transferencia la CBAS S.E. presentará la rendición de cuentas para ser aprobada por la UGIS (cláusula séptima).
- ✓ Acuerdo con UGIS - Promoción del Empleo (2010): Convenio N° 6856 (07/10/2010). La cláusula cuarta estableció que la CBAS S.E. se compromete a rendir cuenta documentada ante el Ministerio de la utilización de los fondos transferidos. No estableció frecuencia ni especificó si esta rendición correspondía a cada una de las transferencias recibidas.

Para el caso de transferencias de Nación correspondientes a la manda El Elefante Blanco – Villa 15 (Fundación Madres de Plaza de Mayo), el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, registrado como ACUDGDyME N° 620/10 del 13/04/2010 (Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios - Nación) estableció en su cláusula cuarta que la rendición de cuentas deberá ser realizada por certificación de obra²⁰, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, del certificado de obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la obra, aprobado por la inspección de obra a cargo de la CBAS S.E., aún en el caso en que no hubiere presentado avance. Cada certificado deberá estar acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido con el certificado anterior. En el caso de la presentación del último certificado, la rendición del mismo deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la transferencia del monto, transcurrido ese plazo, la misma se considerará incumplida.

Con estas consideraciones y a los efectos de verificar las rendiciones de cuentas 2010, se han girado notas a distintos organismos, las que han derivado en las observaciones 26 y 27. Las notas fueron:

- ✓ CBAS S.E.: Nota N° 2587/AGCBA/11 y solicitud de ratificación/rectificación por Nota N° 2795/AGCBA/11.
- ✓ Dirección General Técnica Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Económico: Nota N° 2501/AGCBA/11, punto 3.
- ✓ Dirección General de Contaduría. Nota N° 2957/AGCBA/11.

²⁰ Según lo establecido por el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otro Entes, aprobado por Resolución N° 267 del 11/04/2008 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

F. Inmuebles del Fideicomiso

La CBAS S.E., en su carácter de titular del dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, tiene a su cargo la administración, conservación, mantenimiento, defensa, recupero, explotación, gestión y disposición respecto de estos bienes. Las características sobre la incorporación de estos bienes al Fideicomiso ya han sido explicadas en el proyecto precedente N° 4.09.06 – Ejercicio 2008.

Se informa sobre los inmuebles del Fideicomiso en la Rendición de Cuentas y Balance del Fideicomiso correspondiente al Ejercicio y se registran en un Banco de Inmuebles, denominado Tierras, en la CBAS S.E.

Realizado el relevamiento del Área Gestión de Tierras de la CBAS S.E. y compulsado con la Rendición de Cuentas y Balance del Fideicomiso correspondiente al Balance 2010 pudo determinarse que las incorporaciones desde el proyecto precedente N° 4.09.06 – Ejercicio 2008 fueron:

- a. Por Escritura N° 165 del 16/12/2010 (folio 1226) se incorporaron dos inmuebles:
 - ✓ Decreto N° 52/10: inmueble Lavarden 389, Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 22, Zona R2b2, por un valor de incorporación de \$20.000.000.-, afectado a Creación de un Polo Tecnológico (Ley 2972).
 - ✓ Decreto N° 133/10: inmueble Lavarden 247/49/99, Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 23, Parcela 2, Zona R2b2, por un valor de incorporación de \$ 13.500.000.-, afectado a Creación de un Polo Tecnológico (Ley 2972).
- b. Sin escrituración por Decreto N° 723/10, según el siguiente detalle:

Domicilio	Circ.	Secc	Manz	Zona
20 de Septiembre s/N° esq. Martín Rodríguez s/N° esq. Juan Manuel Blanes s/N°	6	6A	2	R2a1
20 de Septiembre s/N° esq. Martín Rodríguez N° 331	6	6F	2	R2a
20 de Septiembre s/N° esq. Palos N° 62 esq. Arzobispo Espinosa s/N°	6	6G	2	R2a
Arzobispo Espinoza s/N° esq. Martín Rodríguez s/N° esq. 20 de Septiembre s/N°	6	6B	2	R2a1
Juan Manuel Blanes s/N° esq. Martín Rodríguez N° 361	6	6F	1	R2a
Juan Manuel Blanes s/N° esq. Palos N° 106/46 esq. 20 de Septiembre s/N°	6	6F	3A	R2a
Wenceslao Villafañe s/N° esq. Martín Rodríguez N° 409/19 esq. Juan Manuel Blanes s/N°	6	6E	1	R2a1
Martín Rodríguez N° 251 esq. 20 de Septiembre s/N° esq. Arzobispo Espinoza s/N°	6	6G	1	R2a

Estos inmuebles están afectados a la finalidad Desarrollo de la Función Pública (educacional, seguridad y salud) y la valuación según libros es de \$110.400.000.-.

IV. OBSERVACIONES

A. MANDAS: INGRESOS / EJECUCION.

UGIS – Emergencia Social

1. No se encontraron respaldadas por acto administrativo aprobatorio las transferencias solicitadas por la CBAS S.E. en cumplimiento del Convenio Específico de Colaboración N° 6856 (28/09/2010) y Addenda N° 7496 (09/12/2010) – Promoción del Empleo²¹.
Según las respuestas recibidas de los organismos y la consulta de los registros contables de la CBAS S.E. se trató de tres transferencias que totalizaron \$9.200.000.- según el siguiente detalle:

FECHA	DEPOSITOS
20/10/2010	3.700.000,00
17/11/2010	4.000.000,00
21/12/2010	1.500.000,00
TOTAL	9.200.000,00

2. La Cuenta de Inversión 2010 no reflejó para la Unidad Ejecutora de la UGIS (N° 9470) Inciso 5 (Transferencias) el crédito vigente correspondiente a los ajustes aprobados y transferidos a la CBAS S.E. durante el ejercicio. En Planilla 35 de la Cuenta de Inversión 2010 fue informado un crédito sanción de \$11.186.496.-²², ajustes en negativo por \$4.586.496.-, un crédito vigente de \$6.600.000.-, con un devengado de \$0.- y consecuente saldo no utilizado de \$6.600.000.-. Sin embargo fueron aprobados ajustes por transferencias por \$ 12.986.496.- según el siguiente detalle:

NORMA	FECHA	IMPORTE
Resolución N° 47/MDE/10	29/01/2010	5.000.000,00
Resolución N° 110/MDE/10	15/03/2010	5.000.000,00
Resolución N° 243/MDE/10	22/06/2010	1.186.496,00
Resolución N° 419/MDE/10	26/08/2010	1.500.000,00
Resolución N° 480/MDE/10	23/09/2010	300.000,00
TOTAL		12.986.496,00

²¹ Fuente: CN N° 1827/AGCBA/11 respondida por la CBAS S.E. y CN N° 2500/AGCBA/11 girada a la OGEPU.

²² De manera coincidente con el presupuesto aprobado.

Playa Seca 2009/2010

3. Inconsistencias en las fechas al inicio de la manda.

El Convenio Específico N° 5982 se suscribió con fecha 22/12/2009²³ y los procedimientos Contratación Directa N° 57/09 y Contratación Directa N° 58/09, ambos adjudicados a la Cooperativa El Progreso Ltda., fueron aprobados por Resolución N° 685/PCBAS/09 del 21/12/09 y Resolución N° 689/PCBAS/09 del 22/12/09 respectivamente, ambos con fecha de Acta de Inicio 23/12/09.

La primer factura N° 0001-00000426 de \$70.935,91 presentada por el proveedor adjudicado en virtud de la CD N° 57/09 por Certificado N° 1, aprobada por Resolución N° 6/PCBAS/10, fue de fecha 28/12/09.

Hubo un solo día, el 24/12/09 (feriado optativo), entre la fecha de acta de inicio (miércoles 23/12/09) y la presentación de la primer factura (lunes 28/12/09).

En relación con este tema la CBAS S.E. por Nota N° 208-CBAS-2012 indicó que *“...existieron gestiones previas realizadas a partir de instrucciones verbales del mandante, que precedieron a la suscripción del Convenio específico, instruyendo la formulación del proyecto y el inicio del proceso de selección del contratista, para que al momento de la suscripción del Convenio respectivo se procediera a la suscripción de la contrata e inicio inmediato de las obras...”*.

En opinión de esta Auditoría las instrucciones verbales previas de los mandantes no avalan y/o justifican el incumplimiento de procedimientos formales.

4. En la Resolución N° 1/PCBAS/2010, por la que se aprobó la Contratación Directa N° 1/10, no se encontraron fundamentadas las razones de urgencia que motivaron su encuadre²⁴. Sólo el Memo AL y T N° 3 / 2010, de la misma fecha que la resolución, señaló la salvedad respecto de “las probadas razones de urgencia”.

Por otra parte, en este caso no son obras que se realizan en zonas de emergencia propiamente dicha, lo que excluye el presente caso del encuadre de contratación de Cooperativas (Reglamento de Contrataciones CBAS S.E.: Artículo 13, punto b), apartado XIII)²⁵.

²³ Con posterioridad se suscribió la Addenda N° 6076 (12/02/2010).

²⁴ Reglamento de Contrataciones CBAS S.E.: Artículo 13°, punto b), apartado IV.

²⁵ La CBAS S.E. por Nota N° 208-CBAS-12 indicó que *“...el Convenio Específico que motivó la realización del proyecto “Playa Seca”, fue suscripto sobre la fecha de apertura de la misma. Esto quedó reflejado en el Memo ALyT N° 3/2010, que cita la observación en respuesta. Es por ello que, atento la evidente urgencia y el monto del proyecto, se decidió realizar la contratación por la forma “directa”. Asimismo, según se desprende del Reglamento de Contrataciones, vigente a la fecha de las distintas contrataciones, no existe impedimento alguno para contratar a una cooperativa, como tampoco un artículo que establezca que solamente se podrá contratar a las mismas para las “zonas de emergencia”. Los requisitos solamente están dados por la previa inscripción de las mismas y por el monto del contrato. Es por eso que, enmarcados dentro de las previsiones del Reglamento de Contrataciones de la empresa, se decidió la contratación directa a una cooperativa (art. 13, inc. B, apartado XIII).”*

Dado que se trata de un convenio que se realiza todos los años, la Auditoría opina que las “razones de urgencia” en este caso se originaron en la falta de definición formal del tema, teniendo en cuenta lo avanzado del mes de diciembre (22/12), hecho que no se compadece con el encuadre aplicado (artículo 13° punto b) apartado IV), el que indica, como uno de los casos en que se procede a una contratación directa: *“IV. Cuando existan razones probadas de Urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y*

5. Las operaciones derivadas de la CD N° 1/10 no han sido imputadas a la cuenta indicada en la Resolución N° 1/PCBAS/2010 artículo 5°, por la cual se aprobó el procedimiento, cuya denominación fue “Cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda Jefatura de Gabinete del GCABA”. Esta cuenta no fue creada²⁶.
6. La transferencia informada por la CBAS S.E.²⁷ ingresada con fecha 03/02/2010 por un valor de \$150.000.- no ha tenido respaldo normativo²⁸.
7. Se utilizaron fondos de las Cuentas Corrientes N° 42024/6 – CBAS y N° 42697/8 - CBAS Ingresos Extrapresupuestarios²⁹, para cancelar las operaciones de la manda entre los meses de enero y mayo 2010, las que correspondieron a las CD N° 57/09, N° 58/09 y N° 1/10. Las órdenes de pago totalizaron \$500.587,17³⁰ más impuestos (total facturado \$515.196,89).
El acto administrativo que aprobó la transferencia del activo financiero por \$777.098.- (valor convenio mas addenda) fue la Resolución N° 579/MHGC/10 del 25/02/2010.
El organismo auditado manifestó en su opinión por Nota N° 208-CBAS-12, segundo párrafo, que “...La CBAS lleva adelante proyectos encargados por las distintas reparticiones públicas, para lo cual recibe solamente la orden de trabajo y los fondos pertinentes, quedando así constituida la manda...”.
En este caso, dadas las condiciones que el propio organismo puntualizó, sólo se recibió la orden de trabajo (a partir de la suscripción del convenio)

su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas en el expediente en que se tramita la compra o contratación.”

No se trata de circunstancias imprevistas, tampoco son circunstancias objetivas ni de magnitud que impidan la realización de otro procedimiento.

El monto de la contratación encuadra en un procedimiento de contratación directa cuyo tope para cooperativas, según el Reglamento de Contrataciones CBAS S.E. es de \$600.000.-, lo que se objeta es el fundamento en “razones probadas de urgencia”.

En cuanto a la segunda parte de la observación, el artículo 13, inciso b) apartado XIII, punto 1) indica: “XIII. Cooperativas. (Incorporado por Acta de Directorio N° CVII, 29/06/05, Libro N° 4). 1) La contratación directa de mano de obra a Cooperativas de Trabajo procederá en los casos de **obras a realizarse por administración en zonas de emergencia**. Asimismo, la Cooperativa deberá estar integrada por socios provenientes de barrios de emergencia...”. El artículo es muy claro. La Auditoría no comparte la opinión del organismo.

²⁶ La CBAS S.E. por Nota N° 208-CBAS-12 indicó que “No obstante lo manifestado precedentemente, en el caso en análisis se omitió la apertura de la cuenta respectiva por un error administrativo, ya que el dinero de la manda fue transferido a esta Corporación en la misma fecha en que se debió cancelar al contratista, sin perjuicio de lo cual, se toma nota de la observación efectuada para evitar su reiteración en el futuro. Sin perjuicio de ello, y ante las nuevas realizaciones del proyecto (Playa Seca 2010/2011 y 2011/2012), la CBAS ha procedido a la apertura de la cuenta correspondiente a fines de 2011.”.

Dado que en la actualidad se está realizando la tarea de campo relativa al Proyecto 4.12.07 que corresponde a operaciones del ejercicio 2011 y, en virtud del mismo, fueron solicitados los mayores correspondientes a ese ejercicio, se procedió a constatar lo indicado por la CBAS S.E. en el segundo párrafo del descargo. No fue abierta la cuenta respectiva a fines del 2011 como argumentó el organismo.

²⁷ Por CN N° 1827/AGCBA/11.

²⁸ Confirmado por CN N° 2500/AGCBA/11 girada a la OGEPU.

²⁹ Cuentas destinadas a la cancelación de gastos de funcionamiento. Fuente: Proyecto N° 4.10.07 – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2009.

³⁰ Fueron 15 órdenes de pago, desde la N° 152 del 15/01/2010 por \$68.884,05 hasta la N° 1268 del 11/05/2010 por \$15.634,09.

pero no se giraron los fondos pertinentes. Se aprobó el acto administrativo pero el mandante (la jurisdicción) no realizó las gestiones para acelerar la disponibilidad de los fondos. Por lo tanto, según las propias consideraciones de la CBAS S.E., no debería haberse constituido la manda pues faltaba un requisito.

Asimismo, en el tercer párrafo de la misma respuesta indicó que *“...Una manda no es más que una orden de afectar fondos a una tarea específica. Podríamos asimilarlo a la figura de “patrimonio de afectación determinada”...”* y justificó su accionar indicando por Nota N° 240-CBAS-12 que *“...la orden de pago N° 97461/11, por \$777.098, transferida el 11/08/10, fue generada con fecha 04/08/10...”*.

El patrimonio que se debe afectar es el de la Jurisdicción, la que se obliga a la transferencia de los fondos por cláusula específica del convenio suscripto. Como consecuencia de ello resulta obvio que la CBAS S.E. no debería iniciar las operaciones ni generar compromisos hasta tanto se cumpla con la transferencia y disposición del activo financiero respectivo.

8. La aprobación del adicional de Obra N°1 de la CD N°1/10 por la suma de \$16.099,78 fue realizada fuera del respaldo legal. Esta observación se sustenta en lo siguiente:
 - 8.1. La resolución que lo aprobó, Resolución N° 129/PCBAS/2010 de fecha 31/03/2010, según sus considerandos se sustentó en el Acta de Directorio N° CLXXXIII de fecha 30/03/2010 que en nada se relacionó con el tema en cuestión, dado que resolvió 1) aprobar el Adicional de Obra N° 1 de la Contratación Directa N° 57/ CBAS/09, por un monto de \$84.997,87.-, 2) aprobar el adicional de Obra N° 1 de la Contratación Directa N° 58/CBAS/ 09, por un monto de \$76.399,40.
 - 8.2. El adicional de Obra N°1 fue aprobado en forma unipersonal por el Presidente de la CBAS S.E., cuando por el Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E., Artículo 8°, la facultad de establecer disminuciones y demasías en el marco de los contratos celebrados en los procesos licitatorios es de la CBAS, representada por su Directorio. El Dictamen del Asesor Legal y Técnico (26/2/2010) se sustentó en ese artículo.
Este adicional importó un incremento equivalente al 20,53% del monto del contrato y el Asesor Legal en el Dictamen de referencia, luego de realizar un análisis del mismo indicó *“...considero que podrá aprobarse el presente sin intervención del Directorio...”*.

Playa Seca 2010/2011

9. En las Contrataciones Directas N° 45/10 y N° 46/10 (Carpetas Internas N° 133/10 y N° 135/10 respectivamente) se observó que:
 - 9.1. No se fundaron las circunstancias objetivas y de magnitud que acrediten la aplicación del procedimiento contratación directa³¹.

³¹ El Memo AL y T N° 335 / 2010, de la misma fecha de la resolución de aprobación. Sostuvo que respecto de la URGENCIA la misma se encuentra fundada en virtud de la necesidad de culminar los

El simple retraso de los funcionarios responsables en impulsar las actuaciones para la contratación de las obras necesarias con finalización en una fecha determinada, no configura “circunstancias objetivas y de magnitud” que justifiquen la aplicación del procedimiento.

Cabe destacar que la Nota de la Coordinadora General Operativa y Legal de la DGTayL de la Jefatura de Gabinete de Ministros con el original del Convenio suscripto por el Jefe de Gabinete de Ministros es de fecha 14/12/10. En esa data se remite para que el Presidente de la CBAS S.E., indicando “de compartir lo acordado proceda a la firma”.

- 9.2. El mismo Pliego de Condiciones Particulares aprobado previó en el punto 2.1.1 la contratación de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda. Cabe destacar que no se trata de obras en “zonas de emergencia” propiamente dichas, lo que excluye el presente caso del encuadre en contratación de Cooperativas.
- 9.3. La resolución que aprobó el Pliego de Condiciones Generales y Particulares³² citó erróneamente la normativa de aplicación. Indicó Artículo 13, punto B (inciso 3) apartado IV y punto B, XIII inciso c) Reglamento de Contrataciones CBAS.

No existe el inciso c). La referencia correcta es Artículo 13, punto b), apartados IV³³ y XIII³⁴.

10. La Resolución N° 385/PCBAS/10 y la Resolución N° 386/PCBAS/10, ambas de fecha 16/12/10, por las que se aprobaron los llamados, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y el anticipo financiero de la CD N° 45/10 y CD N° 46/10, indicaron que la imputación debería realizarse a la cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda Jefatura de Gabinete del GCABA. Esta cuenta no se creó. Los pagos fueron realizados por medio de la cuenta corriente general de la CBAS S.E. N° 42024/6. A tal efecto caben idénticas consideraciones que las indicadas en la observación correspondiente a la manda Playa Seca 2009/2010.

El Elefante Blanco – Villa 15

11. Al momento de la primer transferencia del Estado Nacional de fecha 24/06/10, la que totalizó \$19.919.994,80, no se encontraba abierta la cuenta corriente específica para la manda, cuya denominación fue Cuenta Corriente N° 42794/0 – Obra Villa 15.

La CBAS S.E. canceló con su cuenta corriente general N° 42024/6 dos operaciones en los días subsiguientes. Se trató de dos facturas de fecha

trabajos para la fecha impuesta para la apertura al público de la playa. (Correo electrónico de fecha 16/12/10 remitido por la Jefa de Prensa y Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, obrante a fs. 27 de la Carpeta Interna N° 133 / 10).

³² Resolución N° 385/PCBAS/10 de fecha 16/12/10 para la CD N° 45/10 y N° 386/PCBAS/10 para la CD N° 46/10, de idéntica fecha.

³³ Razones probadas de urgencia.

³⁴ Cooperativas.

22/06/10, una por un anticipo financiero y otra por compra de equipo y mejoras, las que fueron abonadas por órdenes de pago N° 1679 y 1680 del 28/06/10 y aprobadas por Resoluciones N° 459 y 460/PCBAS/10, respectivamente.

Academia de Policía (ISSP) / Centro Único de Comando y Control (CUCC) / Isla de Decisión.

12. Dos meses antes del Convenio se realizó la reasignación de partidas. Las transferencias ingresadas el 04/05/10 para la manda Isla de Decisión (un año después de la suscripción del Convenio N° 5361 del 06/05/09 y su Addenda N° 5874 por cambio de objeto del 14/10/09) fueron registradas en carácter de préstamo para las mandas Academia de Policía (ISSP) y Centro Único de Comando y Control (CUCC). Recién dos meses después se aprobó la reasignación de partidas de la manda Isla de Decisión para las mandas antes citadas por Convenio N° 6488 (07/07/10). Este hecho se registró el 04/05/10 (asiento N° 5417) en la cuenta corriente N° 42024/6 – CBAS³⁵ de la siguiente manera:

Ingresos registrados en la cuenta 1.1.1/02/32 Cuenta corriente 42780/3 CUCC			
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	N° ASIENTO
05-may-10	transf. - nota 518/2010 - prestamo	1.491.000,00	5419

Ingresos registrados en la cuenta 1.1.1/02/31 Cta. Cte. 42762/9 - Acad. de Policia			
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	N° ASIENTO
05-may-10	trans. - nota 519/2010 - prestamo	2.435.300,00	5418

Contablemente siempre esta reasignación quedó registrada como un préstamo.

El organismo auditado en su opinión por Nota N° 240-CBAS-12 indicó que *"Los movimientos a los que hace referencia la observación registraron el anticipo de fondos disponibles en la cuenta de la Isla de Decisión a las cuentas Academia y CUCC, en cumplimiento de instrucciones verbales del mandante (Ministerio de Justicia y Seguridad)..."*.

Nuevamente la CBAS S.E. justificó su accionar y registro a partir de *"instrucciones verbales del mandante"* como lo realizó en el caso de la manda Playa Seca.

13. En la Licitación Pública N° 17/09 (Carpeta Interna N° 14/CBAS/09) no se incluyeron las constancias de las invitaciones cursadas en el actuado. Sin perjuicio que el Reglamento de Contrataciones que aplica la CBAS S.E. no prevé para el procedimiento de licitaciones públicas la obligatoriedad de cursar invitaciones ni la de su incorporación al expediente, como sí lo establece la Ley 2095 que rige las contrataciones del GCBA en su Artículo 93 y su reglamentación, se considera que su inclusión garantiza, de manera conjunta a la publicidad y difusión del llamado³⁶, el cumplimiento de los principios generales a los que deben

³⁵ Detraído 6% en concepto de Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

³⁶ Artículo 51 del Reglamento de Contrataciones.

ajustarse las contrataciones que invoca el Artículo 4° del Reglamento, en especial el inciso b) que se refiere a la *“promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes”*.

14. El Acta de Recepción Definitiva fue suscripta diez meses y siete días después de la de Recepción Provisoria. La primera llevó fecha 07/06/11 (a fs. 1732) mientras que la segunda fue del 30/07/10 (doble foliado, fs. 1688 y fs. 1730).

Sin perjuicio de las observaciones y verificaciones que puntualizó el Acta de Recepción Provisoria, cabe destacar que con fecha 10/08/10 se suscribió el Acta de Constatación de Entrega y Transferencia de la Obra Realizada (a fs. 1685) con el Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA representado por el Director General de la Dirección de Infraestructura de la Policía Metropolitana, quien manifestó su total conformidad con las obras y recepcionó las mismas.

Este hecho deriva en el incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió la licitación, el que estableció en el punto 15.5 que *“el plazo de garantía de la obra de referencia es de 6 meses contados a partir de la Recepción Provisoria.”*.

15. Incumplimiento de las cláusulas 15.7 y 15.8 que puntualizó el Pliego de Bases Particulares y Especificaciones Técnicas, según el siguiente detalle:

15.1. El punto 15.7 estableció que *“la Liquidación Final se debe efectuar a los 30 días hábiles de aprobada la recepción definitiva de la obra por resolución de Presidencia”*. La recepción definitiva fue aprobada por acta del 07/06/11 y según los registros de la CBAS el Adicional N°1 Certificado N°1 Final fue aprobado por Resolución N° 853/GGCBAS/10 y N° 883/GGCBAS/10, factura N° 0001-00001104 del 23/10/10, Orden de Pago N° 3235 del 03/11/10. Entre el 07/06/10 y el 03/11/10 transcurrieron 104 días. El Gerente General actuó en plena atribución de la delegación de la firma según lo establecido por la Resolución N° 33bis/PCBAS/07.

15.2. El punto 15.8 estableció que *“la devolución del fondo de reparo debe hacerse dentro de los 15 días hábiles de efectuada la liquidación final”*. Según los registros de la CBAS S.E. se realizó por Orden de Pago N° 3275 de fecha 02/12/10. Entre el 03/11/10 y el 02/12/10 transcurrieron 21 días hábiles.

Hospital Penna – equipamiento

16. La Resolución N° 2523/MHGC/10, por la que se aprobó la transferencia del activo financiero llevó fecha 15/09/2010, mientras que el Convenio fue suscripto el 04/10/2010 y registrado el 14/10/2010.

Por cláusula tercera del convenio se estableció que *“El Ministerio de Salud remitirá copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia de fondos pertinente a la Corporación. Dichos fondos serán transferidos a la Corporación de acuerdo al cronograma que definan el Ministerio de Salud y la Corporación una vez firmado el presente convenio”*.

Los fondos estuvieron disponibles para su transferencia trece (13) días antes de la firma del convenio y 23 días antes de su registro.

El organismo en su respuesta al Proyecto de Informe Preliminar por Nota N° 208-CBAS-12 indicó que *“...la responsabilidad respecto de la disponibilidad de los fondos pertenece, en este caso, al Ministerio de Salud, desconociéndose el proceso administrativo entre el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Salud para la transferencia de estos fondos a la CBAS SE, limitándose la misma a percibir estos avalados normativamente con la suscripción del convenio referido.”*

La Misión y Las Gemelas

17. El encuadre legal de la obra solicitada, Comedor Las Gemelas, como Adicional N°1 a la Licitación Pública N° 3/08, se encontró fuera de las causales contempladas en el Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E. y de la Ley de Obra Pública del GCBA. Este hecho se sustenta en lo siguiente:

17.1. La construcción del comedor no reúne las condiciones abarcativas del concepto de “trabajos adicionales” como así tampoco del concepto de “obra nueva dentro del mismo objeto del contrato”³⁷, toda vez que la misma no implicó alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados y/o que resulten obligatorios para el contratista, como así tampoco fueron trabajos indispensables para la obra en curso de ejecución. Por su naturaleza socio-asistencial no pudieron haberse incluido en el proyecto habitacional al que responde el contrato respectivo.

El encuadre correcto debió ser en una Contratación Directa con la Empresa Ingeniero Mercado S.A., dado que la construcción incorporada estuvo fuera del objeto del contrato de obra suscripto en la Licitación Pública N° 3/08.

17.2. Se han vulnerado los principios básicos de toda licitación pública y específicamente se incumple el artículo 18 del Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E.³⁸, dado que la eventual decisión de contratar con el adjudicatario de la Licitación Pública N° 3/08 respondió a cuestiones de oportunidad, mérito y/o conveniencia ponderadas por la Gerencia de Obras de la CBAS S.E.. Esta ponderación no debería prevalecer por encima de la obligatoriedad de aplicar el Régimen de Contratación de la Corporación y la Ley de Obra Pública, normativas que establecen los procedimientos licitatorios a adoptar³⁹.

³⁷ Doctrina Procuración del Tesoro Nacional. Dictamen N° 300/03 del 15/05/03 (T.245 p. 381): CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Obra nueva. Adicionales.

³⁸ Artículo 18: “Se podrá contratar directamente a un proveedor en los casos previstos en el artículo 13 inciso b), debiendo justificar la utilización de ese procedimiento y el precio a abonar en causas debidamente fundadas”.

³⁹ La CBAS S.E. en su respuesta al Proyecto de Informe Preliminar, tanto por Nota N° 208-CBAS-12 como por Nota N° 240-CBAS-12, con algunas diferencias en la redacción entre ambas, indicó que “...La LP 3/08 tenía como objeto principal la construcción de un conjunto habitacional en el marco del Programa de Urbanización de asentamientos irregulares. Ahora bien, durante el transcurso de dicha obra principal, y como un hecho sobreviniente a la misma,

Centro de Primera Infancia Chispita de Amor – Estrellita

18. El organismo auditado no ha informado dos operaciones correspondientes a la manda de referencia en su respuesta a Nota N° 1827/AGCBA/11. Las facturas que ascendieron a \$ 6.052,42, fueron registradas según el siguiente detalle:

4.2.3/98/02 LP 07/09 - Comedor Chispita de Amor - Varios

Fecha	Concepto	Importe	Concepto	Importe + IVA
01-07-10	S/FC A 0001-00002044 01/07/201	2.501,00	1 cocina de 6 hornal	3.026,21
23-07-10	S/FC A 0001-00002073 23/07/201	2.501,00	1 cocina de 6 hornal	3.026,21

Centro de Primera Infancia El Alfarero

19. Dos facturas correspondientes a la manda fueron abonadas con la cuenta 1.1.1/02/27 Cuenta corriente N° 42758/2 - Prosur Anexo II 5. Se constató que la cuenta corriente específica N° 42800/4 – Desarrollo Social a la fecha del pago, 29/04/2010, tenía un saldo de \$ 69.658,47. Con fecha 10/05/2010 se realizó el ajuste.

4.2.3/99/01 LP 08/09 - Centro el alfarero - VARIOS

Factura				Orden de Pago		
Fecha	Concepto	Importe	Concepto	Fecha	Importe	Asiento N°
23-04-10	S/FC A 0004-00001090 23/04/201	5.299,80	Adq 12 cunas y colchonetas LP 8/09	28-04-10	5.234,10	1109
29-04-10	S/FC A 0139-00001202 29/04/201	2.495,12	Adq sillas plasticas p/ Alfarero	29-04-10	2.464,19	1128

B. PRESTAMOS ENTRE MANDAS Y OTRAS CUENTAS CON DIFERENTE DESTINO.

Equipamiento Cesac N° 29 y 5 (Centros de Salud y Acción Comunitaria)

con fecha 17/03/09, la CBAS recibió un pedido urgente de la anterior Ministra Lic. María Eugenia Vidal, que expresaba claramente que: "Como consecuencia de lo resuelto por la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario... es de suma importancia resolver el traslado de los comedores comunitarios de manera urgente... Para ello es que le solicito la intervención de la CBAS para llevar a cabo las obras..." (...) "Sin perjuicio de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la urgencia que la realización de dicha obra tenía en función de la nota de la Ministra de Desarrollo Social también se la podría haber realizado mediante una contratación directa, se toma nota de la observación."

Las razones de urgencia expresadas en la nota recibida el 17/03/09, derivaron en la suscripción del Convenio Específico registrado el 31/08/09. La adjudicación se aprobó por Resolución N° 76/PCBAS/10 del 24/02/2010, con acta de inicio de la misma fecha. Entre la fecha de la nota y el inicio de operaciones pasaron aproximadamente once meses y una semana. Por lo tanto, no se explican los motivos de la mencionada urgencia.

Por la respuesta CBAS S.E. por Nota N° 208-CBAS-12, sexto párrafo, se expresó que "el marco de la licitación pública permitió dar un contexto fáctico real, con presupuestos y precios determinados". No se comprenden los motivos por los cuales una contratación directa no hubiera podido brindar idéntico marco.

20. Se recurrió a un préstamo de la cuenta corriente N° 42694/7 – Obras, el 09/08/10 por la suma de \$15.000.-⁴⁰, para cancelar operaciones de la cuenta corriente N° 42866/0 – Equip. Cesac 29 y 05.

El motivo fue cubrir el saldo negativo de \$11.683,10 por orden de pago N° 00002048 del 05/08/2010 en concepto de publicación del aviso, empresa Media Strategy S.A..

Por Resolución N° 1377/MHGC/10, del 06/05/2010, se había aprobado una transferencia de activos financieros de \$516.000.-, la que quedó disponible por Orden de Pago N° 111785 del 26/08/2010.

Recién el organismo solicitó las transferencias con fecha 06/09/2010 y se devolvió el préstamo con fecha 24/09/10⁴¹.

En este caso caben idénticas consideraciones que las vertidas en la observación número 7.

Cesac N° 44

21. Préstamo 2009 no regularizado al 31/12/2010.

Con fecha 01/07/09 fue registrado un préstamo desde la cuenta 1.1.1./02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras (cuenta destinada a gastos de funcionamiento – gastos de capital) a la cuenta específica de la manda que lleva el número 1.1.1/02/34 Cuenta Corriente N° 42792/6 - Cesac N° 44 por \$50.000.-. Esta situación no fue revertida en el año 2009 y al 31/12/2010 tampoco se verificó la devolución a la cuenta de origen.

El organismo, en su respuesta al proyecto de informe preliminar, indicó que *“con fecha 10/05/2011, se procedió a la devolución del importe observado; todo ello, cuando se contó con fondos suficientes en la manda.”*.

CGPC N° 8

22. Se realizaron préstamos desde la cuenta 1.1.1./02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras (cuenta corrientes destinada a gastos de funcionamiento, gastos de capital) a la cuenta específica de la manda número 1.1.1/02/36 Cuenta Corriente N° 42795/7 - CGPC N° 8 por un importe de \$280.000,00. Esta situación al 31/12/2010 no fue revertida.

El detalle de préstamos fue:

Fecha	As	Concepto	Importe
08-feb-10	1871	Préstamo entre cuentas- Nota 171/2010	150.000,00
17-feb-10	1830	transferencia - nota 217/2010 - préstamo	55.000,00
31-mar-10	1861	Préstamo entre cuentas- Nota 370/2010	35.000,00
13-abr-10	2229	transferencia - nota 424/2010 - préstamo	40.000,00
Total préstamos			280.000,00

Cabe destacar que el total de transferencias recibidas en 2009 completaron el valor correspondiente al presupuesto oficial del Convenio N° 5225/09. Dado que no se previó aumentar el presupuesto oficial

⁴⁰ Asiento N° 7756, concepto transferencia – nota 872/10 – préstamo.

⁴¹ Asiento N° 9769, concepto transferencia – nota 1036/10 – dev. de préstamo.

durante el ejercicio 2010, cada vez que la cuenta corriente específica se quedó sin fondos, por haber cancelado alguna factura, se debió recurrir a un préstamo desde otra cuenta para cubrirla.

Cesac N° 37

23. El 31/03/2010 se realizó un préstamo desde la cuenta 1.1.1/02/17 Cuenta Corriente N° 42694/7 - Obras a la cuenta específica de la manda 1.1.1/02/33 Cuenta Corriente N° 42791/9 - Cesac 37 por un monto de \$95.000,00 (asiento N° 1860). Este préstamo se motivó en un saldo deudor de la cuenta corriente por haberse abonado dos órdenes de pago (OP N° 507 del 26/02/10 y OP N° 782 del 26/03/10), situación que fue revertida el 1/10/2010.

La situación antes indicada no hubiera sido necesaria si no se hubiera realizado el préstamo de \$200.000.- con fecha 04/11/09 de la manda Cesac 37 a la manda Cesac 44 (Cuenta Corriente N° 42792/6) cuya devolución se realizó recién el 13/04/10 (asiento N° 1889).

Cabe aclarar que el total de transferencias recibidas en 2009, las que totalizaron \$1.808.000.- completaron el monto del presupuesto oficial del Convenio N° 5089/09⁴².

Hospital Villa Lugano

24. Préstamo de la cuenta corriente Obras para cubrir saldo negativo, circunstancia que no ha sido regularizada al 31/12/10.

El 29/11/10 se transfirieron \$17.300.- a la cuenta corriente específica de la manda en concepto de préstamos desde la cuenta corriente N° 42694/7 - Obras. El préstamo se motivó en el saldo negativo de la cuenta corriente desde el 26/11/10 debido a la Orden de Pago N° 3222, según el siguiente detalle:

Cuenta Corriente N° 42708/7- Hospital Lugano

Fecha	Concepto	Ingreso	Egreso	Saldo
26-11-10	S/OP 00003222 26/11/2010		341.924,36	-15.177,92
29-11-10	transf. - nota 1265/10 - prestamo	17.300,00		2.122,08

⁴² La CBAS S.E. en su respuesta por Nota N° 240-CBAS-12 informó que "Al momento de realizar el préstamo entre mandas del Ministerio de Salud, la cuenta del Cesac N° 44 carecía de fondos y poseía obligaciones que afrontar.

Por ello, **siguiendo instrucciones verbales del titular de la manda**, se procedió a la remisión de fondos disponibles en la cuenta de la manda Cesac N° 37.

Asimismo, al momento de realizar el préstamo desde la cuenta de la CBAS a la de la manda Cesac N° 37, la cuenta se encontraba en la misma situación que la que supo afrontar la del Cesac N° 44, arriba descripta (insuficiencia de fondos y compromisos que afrontar).

Con el fin de evitar mayores costos, reclamos, y dilaciones onerosas, se procedió de la forma detallada en la observación, en concordancia con la orden del titular de la manda."

Sin perjuicio que el organismo aceptó la observación, justificó nuevamente su accionar a partir de "la orden del titular de la manda", como lo hiciera para las mandas Playa Seca y Academia de Policía (ISSP)/Centro Único de Comando y Control (CUCC)/Isla de Decisión.

Cesac N° 29

25. Con fecha 13/10/09 se registró un préstamo que ascendió a \$ 250.000.- desde la cuenta corriente N° 42024/6 – CBAS a la cuenta corriente 1.1.1/02/25 N° 42746/9 – Cesac N° 29. Con fecha 19/01/2010 se constató una devolución parcial de fondos. Al 31/12/2010 quedan pendientes de devolución \$52.000.-.

C. CUMPLIMIENTO DE LA RENDICION DE CUENTAS EN VIRTUD DE CONVENIOS/ACUERDOS SUSCRITOS.

26. No se ha cumplido con las cláusulas específicas de rendición de cuentas fijadas en convenios suscritos con distintas jurisdicciones del GCBA⁴³. A tal efecto corresponden las siguientes consideraciones:

26.1. La CBAS S.E. para las mandas CGPC N° 8, Centro Metropolitano de Diseño, para los Centros de 1° Infancia "El Alfarero", "Pamperito" y "Chispita de Amor – Estrellita", CIFA y Las Gemelas y La Misión, estuvo obligada a realizar una rendición del avance físico y financiero al cierre de cada trimestre, en los cinco (5) días posteriores a dicho cierre (cláusula séptima). En ningún caso se presentó la rendición del avance físico. En cuanto a los avances financieros presentados no se ha cumplido con los plazos fijados. En el cuadro siguiente se identifica en cada caso el periodo rendido y la fecha de presentación de la rendición:

Manda Nombre	Nota N°	Periodo Rendido	Fecha de Recepción	Obs.
C.G.P.C. N° 8	Exp N° 157801 - CBAS – 2010	de 01/04/2010 al 31/12/2010	10/02/2011	A
C.G.P.C. N° 8	Nota N° 483775 - CBAS – 2010	de 01/01/2010 al 31/03/2010	13/05/2010	
CMD	Nota N° 230178 - CBAS – 2010	de 01/07/2009 al 28/02/2010	15/03/2010	
CMD	Exp N° 2383847 - MGEYA – 2011	de 01/03/2010 al 31/12/2010	28/12/2011	
Centro 1° Inf. El Alfarero	Exp N° 437718 - CBAS – 2011	de 01/06/2010 al 31/12/2010	04/04/2011	A
Centro 1° Inf. El Alfarero	Nota N° 656774 - CBAS – 2010	de 01/01/2010 al 31/05/2010	24/06/2010	
Centro 1° Inf. El Pamperito	Exp N° 458683 - CBAS – 2011	de 01/06/2010 al 31/12/2010	05/04/2011	
Centro 1° Inf. El Pamperito	Nota N° 656792 - CBAS – 2010	de 01/01/2010 al 31/05/2010	24/06/2010	
Centro 1° Inf. Chispita de Amor - Estrellita	Exp N° 436822 - CBAS – 2011	de 01/06/2010 al 31/12/2010	04/04/2011	

⁴³ En todos los casos coinciden con las cláusulas séptima y octava.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Centro 1º Inf. Chispita de Amor - Estrellita	Nota N° 656804 - CBAS – 2010	de 01/01/2010 al 31/05/2010	24/06/2010	
CIFA	Exp N° 211813 - CBAS – 2011	de 01/01/2010 al 31/12/2010	21/02/2011	
Las Gemelas	Exp N° 1806948 – MGEYA - 2011	De 01/03/2010 al 31/12/2010	17/10/2011	

A. Las fechas de las órdenes de pago incorporadas a la rendición difieren parcialmente respecto del período rendido.

- 26.2. No se cumplió con la cláusula octava del convenio específico celebrado con el Ministerio de Producción (ahora Ministerio de Desarrollo Económico) por la manda Centro Metropolitano de Diseño que estableció:

“El incumplimiento de lo previsto en la cláusula séptima al 31 de enero de cada año, respecto a los fondos entregados en el ejercicio anterior, inhabilitará la entrega de nuevos fondos por el mismo proyecto de inversión.”.

Al 31/01/2010 no se habían rendido trimestralmente operaciones y sin embargo la CBAS S.E. solicitó y recibió dos transferencias de fondos con fecha 02/02/2010 por \$279.002,60 y \$650.139,81 aprobadas por actos administrativos 2009.

El organismo en su opinión por Nota N° 240-CBAS-12 indicó:

“Al encontrarse en ejecución un contrato vigente, con una obra en marcha y no contar con los fondos necesarios para afrontar las obligaciones pertinentes, el titular de la manda remitió fondos con el fin de evitarse mayores costos y perjuicios tanto para sí como para la CBAS. Asimismo, la CBAS informa que se encuentra en plena implementación de un nuevo sistema que le permita realizar las rendiciones de cuentas, evitándose la actual complejidad administrativa de la carga de la información y la correlativa dilación en el tiempo.”.

- 26.3. La rendición final de cuentas correspondiente al “Comedor Las Gemelas” al 31/12/2010, se encontró fechada 07/10/2011 y el sello de M/E llevó fecha 17/10/2011. Cabe destacar que la única operación que se registró en el 2010 fue la factura N° 0002-00000029 de fecha 01/03/2010 (sello M/E 10/03/2010). El gasto se aprobó por Resolución N° 88/PCBAS/10 del 08/03/2010 (dos días antes del ingreso de la factura por la mesa) y se mandó a pagar por la Orden de Pago N° 630/10 del 11/03/10 / Trámite de Pago N° 585/10.

Entre el último movimiento registrado (11/03/10) y la fecha de rendición (sello del 17/10/2011) pasó un año y siete meses.

27. La Dirección General de Contaduría General no ha recepcionado rendiciones de cuentas de mandas ejecutadas durante el ejercicio 2010⁴⁴. La rendición de cuentas parcial de una manda marca los avances del proyecto y la final cierra el ciclo vida de un convenio⁴⁵. Estos hechos inciden en la exposición del activo financiero durante la ejecución de la manda y en la valuación del patrimonio del GCBA una vez cumplidos los convenios.

RECOMENDACIONES

Observaciones 1 y 6

Garantizar que toda transferencia de fondos en general y de activos financieros en particular, aprobada en virtud de Acuerdos de Colaboración y/o de Convenios de manda, se encuentre respaldada por un acto administrativo.

Observación 2

La Cuenta de Inversión debe ser el fiel reflejo de las operaciones que la CBAS S.E. ejecuta en virtud de mandas y acuerdos suscriptos. Por lo tanto, para la Unidad Ejecutora / Programa / Inciso que autorizó la transferencia, la Cuenta debe informar correctamente su crédito vigente y ejecución (devengado) correspondiente a la operatoria del ejercicio.

Observaciones 3, 12 y 23

Cumplir con los aspectos formales derivados de la suscripción de todo Convenio de Manda evitando justificaciones a partir de “instrucciones verbales de los mandantes”.

Observaciones 4, 8, 9 y 17

Propender a que los procedimientos de contratación aplicados se encuadren y fundamenten dentro de los respaldos legales correctos.

En el caso de la manda Playa Seca 2009/2010 (observación 4) y Playa Seca 2010/2011 (observaciones 9.1 y 9.2), dado que se trata de una manda recurrente que se realiza todos los veranos, la CBAS S.E. debería proponer a los funcionarios el inicio de las acciones con la antelación suficiente que permita evitar el encuadre en el artículo 13° punto b) apartado IV, donde la urgencia responde a circunstancias imprevistas, objetivas y cuya magnitud impida la realización de otro procedimiento.

En cuanto a la contratación directa a cooperativas la CBAS S.E. debería tener en cuenta que su propia reglamentación indica que “...la *contratación directa de mano de obra a Cooperativas de Trabajo procederá en los casos de obras*

⁴⁴ CN N° 2957/AGCBA/11.

⁴⁵ Ver acápite Aclaraciones Previas, punto E. Las mandas pueden tener cláusulas de rendición trimestral y final (enumeradas en la observación anterior), pueden requerir la rendición de cuentas una vez liquidado el monto total de cada transferencia (Acuerdos/Convenios UGIS) o bien pueden exigir rendición final una vez cumplido el objeto del convenio. En el ejercicio 2010 las mandas con cláusulas de rendición final fueron: Defensoría Boca-Barracas, Parque de los Patricios, Playa Seca, Academia de Policía (ISSP y CUCC), Ministerio de Educación, Equipamiento Htal. Penna, Cesac N° 29 y 5, Cesac N° 44, Cesac N° 37, Htal. Lugano y su equipamiento. Sin perjuicio de ello, el organismo ha realizado rendiciones parciales para estas mandas. En todos los casos de rendición, la CBAS S.E. debe rendir cuenta al mandante (Jurisdicción) y éste a la Dirección General de Contaduría General.

a realizarse por administración en zonas de emergencia...”, hecho que no se compadece con este encuadre.

En cuanto a las observación 8, 9.3 y 17, propender a que las aprobaciones de adicionales se realicen con el debido sustento en sus considerandos y encuadre en el Reglamento de Contrataciones CBAS S.E. y en la Ley de Obra Pública, según el caso.

Observaciones 5, 10 y 11

Cumplir con la apertura y registro en las cuentas específicas que consigna la propia normativa que aprueba la CBAS S.E. para cada manda. Este hecho evitará la cancelación de operaciones con fondos destinados a otros fines.

La manda Hospital Penna se incorpora a esta recomendación a partir de los comentarios vertidos en Aclaraciones Previas, punto B, 9.

Observaciones 7, 11, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25

Evitar la utilización de fondos de cuentas corrientes con otros destinos y los préstamos entre mandas.

Se adicionan a esta recomendación los casos comentados en el acápite Aclaraciones Previas con relación a:

1. Manda Parque de los Patricios (punto B, 3): dado que no se aprobaron transferencias en 2010, para la publicación del llamado (factura de la empresa Strategy S.A.) se recurrió a un préstamo de \$20.000.- de la Cuenta Corriente N° 42694/7 – Obras, con fecha 27/12/2010.
2. Manda Centro Metropolitano de Diseño (punto B, 7): para cubrir saldos negativos de la cuenta corriente específica (N° 42562/3) se recurrió a tres préstamos de la Cuenta Corrientes N° 42694/7 – Obras por \$24.000.-, los que fueron regularizados en el mes de septiembre de 2010.

El propio organismo indicó en su opinión por Nota N° 208/-CBAS-12 que: *“...Una manda no es más que una orden de afectar fondos a una tarea específica. Podríamos asimilarlo a la figura de “patrimonio de afectación determinada”...”. Cabe destacar que el “patrimonio” que se debe afectar es el del mandante. Asimismo, según su propia cita, argumentó que “...La CBAS lleva adelante proyectos encargados por las distintas reparticiones públicas, para lo cual recibe solamente la orden de trabajo y los fondos pertinentes, quedando así constituida la manda...”.*

El organismo debería garantizar que se cumplan ambos requisitos. Esto implicaría no iniciar acciones en cumplimiento de mandas hasta tanto no se hayan aprobado y puesto a disposición los activos financieros. Para el caso de mandas en ejecución debería programar y gestionar las transferencias de los mandantes con la debida antelación a fin de evitar préstamos para cancelaciones.

Observación 13

Garantizar el cumplimiento de los principios que rigen toda contratación mediante la realización de adecuaciones del Reglamento de Contrataciones CBAS S.E. a la normativa vigente del GCBA (Ley 2095 y su reglamentación).

Observaciones 14 y 15

Cumplir con las cláusulas que se fijan en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a los plazos fijados para la recepción definitiva, cuyo incumplimiento derivó en la pérdida de la garantía de obra, como se indicó en la observación 14, o bien en relación a los plazos para la presentación de la liquidación final y devolución de fondo de reparo, como se indicó en la observación 15.

Observación 16

La CBAS S.E., como parte involucrada en todo convenio de manda, debe controlar el cumplimiento de aspectos formales e incentivar la comunicación con sus mandantes, tanto para reclamar transferencias de activos financieros como para denunciar situaciones irregulares como las observadas en este caso por la Manda Hospital Penna.

Observación 18

Intensificar los mecanismos internos de control a los efectos de garantizar la corrección en la información de respuesta a requerimientos de la Auditoría.

Observación 26

Cumplir con las cláusulas de rendición de cuentas suscriptas en los convenios, teniendo en cuenta los plazos, formas de rendición y las inhabilitaciones por incumplimientos en las rendiciones. En este caso, para las mandas indicadas correspondía la rendición de avance físico y financiero trimestral y a los cinco (5) días posteriores de cierre del trimestre.

Cabe destacar que el organismo en su respuesta por Nota N° 240-CBAS-12 indicó que se encuentra en plena implementación un sistema que mejorará la preparación de las rendiciones de cuentas.

Observación 27

Garantizar que tanto la CBAS S.E. como las Jurisdicciones cumplan con la presentación de las rendiciones de cuentas según lo establecido en cláusulas específicas de los acuerdos y convenios que se suscriben, de manera que se resguarde la exposición de activos financieros y patrimonio del GCBA.

V.CONCLUSION

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el alcance definido en el punto II, y las observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas indican que las operaciones ejecutadas durante el ejercicio 2010 por la Corporación y por el Fideicomiso Buenos Aires Sur con exclusión de los Fondos Convenio IVC⁴⁶, han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros.

Los mecanismos internos aplicados por el organismo no consideran, en algunos casos, el marco formal fijado por el GCBA, por ausencia de

⁴⁶ Corresponden a la Manda Prosur Habitat.

comunicación, desconocimiento u omisión. Estos hechos resultaron salientes en:

- a. Los encuadres de operaciones por “urgencias” sin una correcta fundamentación en las mandas Playa Seca, la que quedaría salvada iniciando las acciones con la antelación suficiente y a propuesta de la CBAS S.E., dado que se trata de obras recurrentes, que se realizan todos los veranos.
- b. En las mandas Playa Seca (2009/2010 y 2010/2011), Academia de Policía (ISSP), CUCC, Isla de Decisión y Cesac N°37, se ha respondido a “instrucciones verbales previas de los mandantes”, hecho que no avala y/o justifica el incumplimiento de procedimientos formales.
- c. En la manda Las Gemelas, donde el encuadre como adicional de obra a la Licitación Pública N° 3/08 no ha respetado las causales contempladas, desde el punto de vista cualitativo, en el Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E. (Artículo 8°) ni lo establecido por el Artículo 30 de la Ley de Obra Pública, toda vez que las modificaciones en virtud de ese adicional desnaturalizaron el contrato suscripto al punto de ser consideradas obra nueva fuera del objeto. También en este caso se ha hecho hincapié en una “urgencia” que no ha tenido concordancia con los plazos de inicio, ejecución ni rendición de cuentas.
- d. Las transferencias de activos financieros sin el respaldo normativo.
- e. Los préstamos, desde cuentas corrientes con otros destinos (gastos de funcionamiento del organismo), para cancelar operaciones iniciadas por mandas, donde el mandante no ha cumplido con la cláusula del convenio por la que se obliga a realizar la transferencia del activo financiero.
- f. El incumplimiento de plazos y condiciones para rendiciones de cuentas fijadas por cláusulas de convenios suscriptos, dilatándose en algunos casos los finales de obra.

Desde la aplicación de los procedimientos de contratación que incluye el Reglamento de la CBAS S.E., dadas las inobservancias evidenciadas en las operaciones 2010, resulta ineludible su adecuación a la Ley 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA y su reglamentación.

ANEXOS:

- I. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.**
- II. METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA.**
- III. CONVENIOS.**
- IV. CUADRO RESUMEN MANDAS 2010.**
- V. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION.**
- VI. CUADRO RESUMEN MANDAS ANTERIORES CON IMPACTO 2010**
- VII. CONVENIO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN VILLAS, ASENTAMIENTOS, NUCLEOS HABITACIONALES TRANSITORIOS Y BARRIOS CADENCIADOS DE LA CABA**

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para el desarrollo de la tarea de campo se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Propuesta de Plan Operativo. Aprobación por Comisión.
2. Nota de presentación del proyecto. Entrevista con las autoridades del organismo, el coordinador y con responsables de la Gerencia de Administración.
3. Solicitud y análisis de antecedentes:
 - ✓ Se consideraron informes de auditorías anteriores relacionados (Proyecto 4.09.06 – Ejercicio 2008 y Proyecto 4.10.07 – Ejercicio 2009).
 - ✓ Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico relacionados con el objeto del Proyecto en el ejercicio 2010.
 - ✓ Planificación de Auditoría Interna 2010 e Informes de Auditoría Interna 2010 de la CBAS – Unidad de Auditoría Interna.
4. Actualización normativa:
 - 4.1. Se tomó como base la normativa incorporada a proyectos anteriores – Legajo Permanente.
 - 4.2. Se recopiló la normativa de aplicación para el período 2010: Resoluciones de Presidencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.E., Gerencia General y Actas del Directorio.
 - 4.3. Se solicitó copia de Convenios y Addendas 2010.
5. Relevamientos:

De la estructura organizativa y sus dependencias. Misiones, funciones, recursos humanos y procedimientos. Evaluación, a partir de los relevamientos anteriores, determinación de cambios, altas y bajas de planta de personal, análisis de manuales y procedimientos administrativos vigentes en el ejercicio analizado.
6. Información presupuestaria / financiera / contable. Relevamiento y análisis:
 - 6.1. Presupuesto y Cuenta de Inversión 2010: crédito sanción, vigente y ejecución del programa – Planilla 35.
 - 6.2. Solicitud y verificación de ajustes presupuestarios. Determinación de ajustes en virtud de mandas – Inciso 6, Partida 6.9.3 y ajustes por transferencias UGIS – Inciso 5, partida 5.5.7.
 - 6.3. Balance 2010. Determinación de ingresos a partir de las cuentas contables de transferencias (cuenta general de pasivo y cuentas específicas de mandas y UGIS). Verificación a partir de Libro Diario y Libro Mayor.
 - 6.4. Ejecución de mandas a partir de cuentas específicas. Trámites de pago derivados de procedimientos de contratación aprobados en 2010.

7. Muestra. Su determinación:
 - 7.1. Análisis de la base de operaciones recibida del organismo auditado.
 - 7.2. Determinación del criterio para evaluar las operaciones. A tal efecto se decidió:
 - ✓ Para convenios: verificar las contrataciones adjudicadas 2010, ya sea que se hayan originado en convenios suscriptos 2010 o anteriores. Se verificó todo el universo.
 - ✓ Para operaciones UGIS derivadas de acuerdos de colaboración: se realizó una muestra estratificada por tipo de operación. Fueron 44 operaciones las que se detallan en Anexo II.
8. Pruebas sustantivas:
 - 8.1. Verificación de la corrección del proceso de contratación aplicado a partir de la suscripción de mandas, tanto 2010 como anteriores con adjudicación 2010. Check list del procedimiento y verificación de cumplimiento, encuadre, registro y ejecución.
 - 8.2. Verificación de contrataciones UGIS: muestra estratificada por tipo de contratación. Certificaciones de servicios según controles del procedimiento aprobado por la CBAS. S.E. Check list correspondiente, cumplimiento, encuadre y registro.
9. Bienes del fideicomiso: compulsas entre los registros de la CBAS S.E. y el informe de Rendición de Cuentas que se adiciona a los Estados Contables 2010 que suscribe el Presidente de la CBAS S.E..
10. Controles especiales derivados de la ejecución de mandas:
 - 10.1. Préstamos entre mandas.
 - 10.2. Recursos ociosos de mandas.
11. Rendición de cuentas de la CBAS S.E. por convenios suscriptos:

Análisis del cumplimiento de las rendiciones de cuenta en virtud de las cláusulas de los convenios y las respuestas giradas por la CBAS S.E., la DGTAL del MDEGC y la Dirección General de Contaduría.
12. Evaluación de las respuestas recibidas y de pruebas sustantivas, armado de observaciones y presentación del informe borrador.

ANEXO II: METODOLOGIA PARA LA DETERMINACION DE LA MUESTRA.

1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR MANDAS

Fue verificado todo el universo de procedimientos de contratación adjudicados en el 2010 en virtud de convenios y/o addendas suscriptas tanto en 2010 y en el ejercicio anterior. Los procedimientos verificados fueron:

CONTRATACIONES	FECHA ADJUDICACION	MONTO	PROVEEDOR	FECHA ACTA INICIO	MANDA/JURISDICCION
LP N° 03/08 (Adicional)	24/02/2010	678.103,64	Ing. Mercado S.A.	24/02/2010	Comedor comunitario La Misión y Las Gemelas - Ministerio de Desarrollo Social
LP N° 17/09	14/01/2010	1.251.000,00	Green S.A.	02/02/2010	CUCC/Dirección de Tránsito GCBA - Ministerio de Justicia y Seguridad
LP N° 08/10	05/08/2010	1.046.958,08	Proveedores Vs, s/Anexo	-	Equipamiento CESAC N° 29 y 5 - Ministerio de Salud
LP N° 9/10	15/11/2010	14.103.611,66	Bricons S.A.	30/11/2010	Parque Patricios - Polideportivo y Muro de los Feriantes - Ministerio de Desarrollo Económico y Banco Ciudad de Buenos Aires.
CD N° 01/10	04/01/2010	78.411,87	Coop. El Trabajo Ltda.	07/01/2010	Verano 2010 - Playa Seca - Jefatura de Gabinete
CD N° 21/10	17/11/2010	343.740,53	Proveedores Vs, s/Anexo	-	Equipamiento CESAC N° 29 y 5 - Ministerio de Salud
CD N° 45/10	16/12/2010	260.276,61	Coop. El Progreso Ltda.	20/12/2010	Verano 2011 - Playa Seca - Jefatura de Gabinete
CD N° 46/10	16/12/2010	394.754,88	Coop. El Progreso Ltda.	20/12/2010	Verano 2011 - Playa Seca - Jefatura de Gabinete

2. CERTIFICACIONES DE SERVICIOS DERIVADAS DE ACUERDOS DE COOPERACION SUSCRITOS CON LA UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCION SOCIAL (UGIS).

Información necesaria para la determinación de la muestra

- ✓ Base de operaciones UGIS.
- ✓ Libro Mayor, con el objeto de corroborar la información suministrada por el organismo en CN N° 1827/AGCBA/11.

Tareas previas a la selección de la muestra: su criterio y fundamento.

Una vez corroborada la base recibida contra los registros contables de la CBAS S.E. se procedió a estudiar su composición.

La base se integró por 414 registros distribuidos en 12 tipos distintos de operaciones, que correspondieron a contrataciones con 37 cooperativas distintas.

a. Análisis por tipo de operación

Se calculó para cada operación la cantidad de registros que incluyó y el importe total facturado por operación.

Se confeccionó el cuadro que se detalla seguidamente, donde se calculó la incidencia relativa de cada registro en el total, en el universo y su correlato en la muestra (10% del universo), tanto por cantidad de operaciones como por facturación.

ESTRATO N° / OPERACIÓN	PROPORCION UNIVERSO / MUESTRA SEGÚN ESTRATOS					FACTURACION	
	CANTIDAD DE MOVIMIENTOS POR ESTRATO (UNIVERSO)	PROPORCION (%)	REDONDEO (%)	CASOS SI/ PROPORCION PARA TAMAÑO DE MUESTRA DE 41	REDONDEO (%)	TOTAL POR ESTRATO	%
1 Centro perimetral	1	0,24	0	0,00	0	97.270,44	0,59
2 Const de camaras	1	0,24	0	0,00	0	42.041,51	0,26
3 Mant de espacios abiertos	21	5,07	5	2,05	2	784.156,80	4,77
4 Mant y emerg electrica	84	20,29	21	8,61	9	3.766.520,37	22,89
5 Mant y saneamiento	176	42,51	43	17,63	18	6.494.555,57	39,47
6 Obras de reconst total x emerg.	1	0,24	0	0,00	0	27.679,50	0,17
7 Poda y extracc de arboles	1	0,24	0	0,00	0	34.087,61	0,21
8 Reconstruccion comedor	2	0,48	0	0,00	0	143.155,85	0,87
9 Reconstrucción de viviendas	11	2,66	3	1,23	1	331.223,37	2,01
10 Reconstruccion y mejoram villas	3	0,72	1	0,41	0	49.345,66	0,30
11 Tendido cable baja tension	2	0,48	0	0,00	0	344.365,24	2,09
12 Sin identificación (*)	111	26,81	27	11,07	11	4.339.941,51	26,38
TOTALES	414	100,00	100	41,00	41	16.454.343,43	100,00

(*) Se confirmó que este estrato no corresponde a una operación adicional sino a la omisión de identificación de alguna de las operaciones identificadas en los estratos 1 a 11. A partir del estudio de la base en su totalidad se comprobó que varias cooperativas recibían mensualmente una suma fija que se repetía, de manera idéntica, a lo largo de varios meses del año y que los casos “vacíos” o “sin identificación” se correspondían con esas repeticiones. Estas comprobaciones fueron corroboradas con agentes de la CBAS S.E. en tarea de campo.

De la lectura de los valores del cuadro se observó que:

- ✓ Por cantidad de operaciones: aproximadamente el 90% de las operaciones, las que corresponden a 371 registros en el universo ($371 / 414 = 89,61\%$) se concentraron en tres (3) de los doce (12) tipos de operación / estratos. Ellos fueron los que llevaron los números 4 (mantenimiento y energía eléctrica), 5 (mantenimiento y saneamiento) y 12 (sin identificación).
- ✓ Por facturación: las tres operaciones de mayor concentración en “cantidad” también fueron las que concentraban mayor “facturación”. Representaron aproximadamente el 89% del total facturado (88,74%) lo que representó \$14.601.017,45.

b. Análisis por cooperativa

Las 37 cooperativas que fueron contratadas tuvieron la siguiente concentración de operaciones y facturación:

Nº	COOPERATIVA	OPERACIONES	IMPORTE FACTURA	Nº	COOPERATIVA	OPERACIONES	IMPORTE FACTURA
1	17 de junio	3	124.085,47	21	Inta Construcciones	7	62.377,00
2	1º de mayo	1	16.609,57	22	La Amistad	1	10.909,84
3	28 de diciembre	2	96.335,11	23	La Esperanza del Sur	12	405.804,02
4	4 de Septiembre	29	857.662,57	24	La Solidaridad	27	1.030.876,37
5	7 de Agosto	16	471.409,13	25	La Unión	12	115.171,20
6	8 de Diciembre	1	13.261,80	26	Los Piletones	11	101.174,70
7	Cardenal Samore	37	2.360.057,20	27	Manos Obreras	18	350.086,30
8	Comiba	1	100.064,87	28	Mi Ciudad	13	639.600,00
9	Constructores y Artes	12	184.497,40	29	Milagros	7	247.709,00
10	Construir	1	9.597,60	30	Ntra. Sra. de Fátima	25	1.215.500,00
11	Coopar	24	1.145.786,40	31	Nuevo Horizonte	5	223.000,00
12	Cristo Obrero Ltda.	15	668.131,90	32	Nuevo Retiro	12	321.704,80
13	Darío Santillán	6	282.012,50	33	Resurgir	13	822.120,00
14	Ecología de Reciclado	1	47.192,00	34	San José Obrero Ltda.	5	286.600,00
15	El Galpón	13	520.917,80	35	San Roque	17	829.800,37
16	El Progreso	21	1.491.295,36	36	Servicios del Sur	24	1.354.826,82
17	El Progreso Solidario	1	7.859,00	37	Unión y Progreso	1	19.592,87
18	El Salvador	8	130.248,00	TOTALES		414	16.826.676,97
19	El Trabajo Ltda.	7	166.000,00				
20	Indoamericano	5	96.800,00				

Este listado fue ordenado de manera descendente por importe facturado y pudo comprobarse que el 51,10% de la facturación 2010 se concentró en 6 de 37 cooperativas cuya facturación anual fue superior a \$1.000.000.-, según el detalle siguiente:

COOPERATIVA	CANTIDAD DE OPERACIONES	IMPORTE FACTURA
Cardenal Samore	37	2.360.057,20
El Progreso	21	1.491.295,36
Servicios del Sur	24	1.354.826,82
Ntra. Sra. de Fátima	25	1.215.500,00
Coopar	24	1.145.786,40
La Solidaridad	27	1.030.876,37

c. Criterio para la determinación de la muestra

Sin perjuicio de los análisis anteriores, para garantizar la presencia de todos los tipos de operaciones en la muestra elegida se procedió a determinar una muestra estratificada por tipo de operación.

Se decidió verificar 41 operaciones (el 10 % del total de la base) según la participación relativa indicada en el punto a.

Los estratos con representación fueron los que correspondieron a los números 3, 4, 5, 9 y 12.

Para la selección de los casos en cada estrato, se ordenaron las operaciones por importe de facturación descendente. La elección se realizó comenzando por los de mayor facturación a menor facturación, según la cantidad de casos en cada uno respetando la proporcionalidad.

Se verificaron 41 operaciones que totalizaron \$3.857.181,71 (el 23,44% del total facturado en la base).

La muestra resultante fue:

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

Estrato N°	Casos	Orden de Pago N°	Fecha	Correspondió a				
				Cooperativa de Trabajo Ltd.	Factura	Fecha	Importe	Total
3	2	2268	27/08/10	Manos Obreras	0001-00000144	03/08/10	51.275,00	102.550,00
		2300	01/09/10	Darío Santillán	0001-00000007	02/08/10	51.275,00	
4	9	520	02/03/10	Ntra. Sra. de Fátima	0001-00000054	03/12/09	94.800,00	776.400,00
		532	04/03/10	Ntra. Sra. de Fátima	0001-00000056	11/02/10	94.800,00	
		876	07/04/10	Ntra. Sra. de Fátima	0001-00000060	08/03/10	94.800,00	
		1144	30/04/10	Ntra. Sra. de Fátima	0001-00000061	21/03/10	94.800,00	
		1237	07/05/10	Ntra. Sra. de Fátima	0001-00000064	16/04/10	94.800,00	
		1537	11/06/10	Ntra. Sra. de Fátima	0001-00000066	03/05/10	94.800,00	
		1729	02/07/10	Ntra. Sra. de Fátima	0001-00000069	02/06/10	94.800,00	
		243	29/01/10	Coopaar	0001-00000105	03/11/09	56.400,00	
		519	02/03/10	Coopaar	0001-00000107	03/12/09	56.400,00	
5	18	2236	25/08/10	Cardenal Samore	0001-00000079	06/07/10	122.514,80	1.846.144,80
		245	29/01/10	Cardenal Samore	0001-00000058	04/11/09	120.514,80	
		591	09/03/10	Cardenal Samore	0001-00000061	02/12/09	120.514,80	
		623	11/03/10	Cardenal Samore	0001-00000065	06/01/10	120.514,80	
		911	12/04/10	Cardenal Samore	0001-00000067	03/02/10	120.514,80	
		1107	27/04/10	Cardenal Samore	0001-00000070	03/03/10	120.514,80	
		1421	31/05/10	Cardenal Samore	0001-00000072	06/04/10	120.514,80	
		1661	25/06/10	Cardenal Samore	0001-00000074	06/05/10	120.514,80	
		2060	05/08/10	Cardenal Samore	0001-00000077	06/06/10	120.514,80	
		2564	23/09/10	Cardenal Samore	0001-00000087	06/08/10	120.514,80	
		517	02/03/10	El Progreso	0001-00000103	12/11/09	79.874,60	
		517	02/03/10	El Progreso	0001-00000107	03/12/09	79.874,60	
		530	04/03/10	El Progreso	0001-00000114	11/02/10	79.874,60	
		878	08/04/10	El Progreso	0001-00000115	12/02/10	79.874,60	
		1113	28/04/10	El Progreso	0001-00000116	30/03/10	79.874,60	
		1425	01/06/10	El Progreso	0001-00000117	13/04/10	79.874,60	
		1728	02/07/10	El Progreso	0001-00000118	05/05/10	79.874,60	
		1970	27/07/10	El Progreso	0001-00000124	02/06/10	79.874,60	
9	1	1364	20/05/10	San Roque	0001-00000064	23/03/10	60.950,12	60.950,12
12	11	2930	02/11/10	Cardenal Samore	0001-00000093	06/09/10	120.514,80	1.071.136,79
		3076	10/11/10	Cardenal Samore	0001-00000098	06/10/10	120.514,80	
		3362	07/12/10	Cardenal Samore	0001-00000104	05/11/10	120.514,80	
		3480	21/12/10	Cardenal Samore	0001-00000106	06/12/10	120.514,80	
		3457	20/12/10	La Solidaridad	0001-00000148	01/12/10	105.955,35	
		3484	21/12/10	La Esperanza del Sur	0001-00000103	12/11/10	91.054,02	
		3458	20/12/10	El Progreso	0001-00000149	06/12/10	89.204,42	
		2998	04/11/10	El Progreso	0001-00000136	06/09/10	79.874,60	
		3047	10/11/10	El Progreso	0001-00000141	12/10/10	79.874,60	
		3477	21/12/10	El Progreso	0001-00000148	10/11/10	79.874,60	
		2958	03/11/10	Resurgir	0001-00000159	01/10/10	63.240,00	
Totales	41							3.857.181,71

ANEXO III: CONVENIOS

A. CONVENIOS / ADDENDAS INTERJURISDICCIONALES SUSCRITOS EN 2010

1. Defensoría Boca – Barracas

Convenio Específico N° 7431

- ✓ Fecha de registro: 13/12/2010⁴⁷.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Consejo de los derechos de niños, niñas y adolescentes del Gobierno de la CABA.
- ✓ Objeto: el Consejo encomienda la CBASSE la realización de las obras de construcción de la Defensoría Boca Barracas en el predio ubicado en Aristóbulo del Valle y Herrera de la CABA.
- ✓ Presupuesto: \$703.129,71.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio de Hacienda debe formalizar la transferencia de fondos. Al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. debe rendir cuenta documentada del gasto. El Consejo debe inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo la documentación a la Dirección General de Contaduría a los fines del registro presupuestario y patrimonial. Si el final de obra no fuera aprobado por no adecuarse al proyecto, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de los faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a lo presupuestado, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio de Hacienda.
La CBAS S E percibirá el 2% del total de la obra en concepto de resarcimiento de gastos.
- ✓ Vigencia: desde la firma del convenio hasta la finalización de la obra.

2. UGIS - Promoción de Empleo

Convenio Específico de Colaboración N° 6856.

- ✓ Fecha convenio: 28/09/2010.
- ✓ Fecha registro: 07/10/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Desarrollo Económico.
- ✓ Objeto: desarrollar actividades conjuntas tendientes a la promoción, incentivo y fomento del empleo en el ámbito de la CABA.
- ✓ Presupuesto: \$11.000.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio transfiere los fondos, los que deben ser afectados a la promoción del empleo en la Ciudad a través de la realización de tareas comprendidas en el marco de las competencias de la UGIS y de la Subsecretaría de Deportes. La UGIS debe indicar las tareas a realizar, las que deben ser ejecutadas por Cooperativas inscriptas en el INAES⁴⁸, preferentemente integradas por asociados de villas y barrios carenciados. La UGIS deberá establecer el precio a pagar, la forma de pago y la metodología de control de avance

⁴⁷ No se completó en el convenio la fecha de su firma.

⁴⁸ Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Depende del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

de tareas y su aceptación una vez concluida, tareas a su exclusivo cargo y responsabilidad. La CBAS S.E. se limitará a administrar los fondos transferidos. Los trámites de pago deben ser solicitados por Nota, deben contener la descripción del contrato, certificación, etc., para poder la CBAS S.E. efectuar una adecuada rendición de cuentas documentadas al Ministerio. No se establece frecuencia de rendición.

- ✓ Vigencia: desde la firma del convenio hasta el 31/12/2010 o hasta que finalice al realización de la tareas encomendadas.

Addenda N° 7496.

- ✓ Fecha addenda: 09/12/2010.
- ✓ Fecha registro: 27/12/2010.
- ✓ Las partes acuerdan: aumento de presupuesto. A los efectos de lograr los objetivos propuestos en el Convenio el Ministerio transferirá a la CBAS S.E. la suma de \$13.000.000.-.

3. Parque de los Patricios

Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 6776

- ✓ Fecha convenio: 21/09/2010.
- ✓ Fecha registro: 23/09/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E., Ministerio de Desarrollo Económico y Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Objeto: puesta en valor de los espacios verdes comprendidos entre las calles Caseros, Almagro, Uspallata y Monteagudo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando el Parque Patricios y las plazoletas anexas.
- ✓ Presupuesto: a determinar.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Fundación afectará al pago de la obra, por todo concepto, hasta el 85% de cada una de las entregas de fondos que reciba del Banco Ciudad durante el calendario 2011 (monto parcial de la obra o total en caso que el máximo del 85% alcance). El Ministerio se compromete a reasignar las partidas presupuestarias necesarias o a solicitar la correspondiente ampliación presupuestaria si su costo superare la disponibilidad económica de la Fundación. La Corporación contratará la realización de la obra hasta su finalización, para luego ser entregada al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el que deberá emitir el certificado definitivo de obra y remitir copia a la Fundación.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

Convenio Específico N° 6777

- ✓ Fecha convenio: 21/09/2010.
- ✓ Fecha registro: 23/09/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E., Ministerio de Desarrollo Económico y Fundación Banco Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Objeto: puesta en valor de los espacios verdes comprendidos entre las calles Caseros, Almagro, Uspallata y Monteagudo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando el Parque Patricios y las

plazoletas anexas, de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, mediante el sistema de licitación pública con financiamiento propio del oferente.

- ✓ Presupuesto: \$12.579.310,22.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el aporte de la Fundación consiste en el monto total de la obra o parcialmente hasta el 85% de cada una de las entregas de fondos que reciba la Fundación por parte del Banco Ciudad durante el año calendario 2011, derivada de las utilidades del ejercicio 2010. Aporte del Ministerio: de superar el costo de la obra los aportes de la Fundación, el Ministerio hará los aportes presupuestarios necesarios para finalizar la obra. La Corporación contratará la realización de la obra hasta su finalización, para luego ser entregada al Ministerio de Ambiente y Espacio Público, el que deberá emitir el certificado definitivo de obra, conforme el Convenio de Padrinazgo suscripto con la Fundación. La Corporación debe rendir cuenta documentada de las erogaciones imputadas a la obra y del certificado de final de recepción de obra. Si la liquidación de gastos no fuera aprobada por la Fundación por no adecuarse al proyecto y/o a las especificaciones técnicas, la Corporación debe hacerse cargo del costo del incumplimiento.

La CBAS S.E. percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de la obra (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios y por resarcimiento de gastos de administración 3,8%).

- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

4. Playa Seca 2009/2010 – Verano 2010

Addenda N° 6076

- ✓ Fecha addenda: febrero 2010.
- ✓ Fecha registro: 12/02/2010.
- ✓ Las partes acuerdan: nuevas obras y tareas de mantenimiento, se adjunta planillas de cómputo y presupuesto por cada uno de los parques. Incorpora refacciones en el sector Plateas, red de protección de arcos, red de protección lateral de canchas, pintura, desagües pluviales y varios (entre ellos personal de vigilancia nocturna). Presupuesto: \$ 177.497,05.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado

Antecedente:

Convenio Específico N° 5982

- ✓ Fecha convenio: diciembre 2009.
- ✓ Fecha registro: 22/12/2009
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y GCBA (representado por el Jefe de Gabinete de Ministros).
- ✓ Objeto: las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa “Verano 2010 en Buenos Aires” de la playa seca del Sector C del Parque Roca y del Parque de los Niños.
- ✓ Presupuesto: \$ 599.600,85.

- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Jefatura remitirá copia certificada del presente al Ministerio de Hacienda a fin de formalizar la transferencia en el primer trimestre del año 2010. Al finalizar las obras encomendadas la Corporación debe rendir cuenta documentada del gasto, las obras deben ser inspeccionadas y aprobadas por la Jefatura, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría a fin de efectuar los movimientos contables necesarios y registración presupuestaria y patrimonial. Si no fueran aprobadas la obra y/o las cuentas, la Corporación tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de lo faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a los montos transferidos la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio de Hacienda.
- ✓ Vigencia: su plazo no se encuentra pactado.

5. El Elefante Blanco – Fundación Madres de Plaza de Mayo – Villa 15.

Convenio Único de Colaboración y Transferencia ACUDGDyME N° 620.

- ✓ Fecha convenio: 13/04/2010.
- ✓ Fecha registro: no tiene.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y la Subsecretaría de Obras Públicas de Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.
- ✓ Objeto: obras de vivienda e infraestructura urbana en el marco del proyecto de urbanización del sector denominado Elefante Blanco de la Villa 15 - Ciudad Oculta - y el Núcleo Habitacional Transitoria Eva Perón.
- ✓ Presupuesto: \$ 57.784.632.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Subsecretaría se compromete a financiar las obras ya ejecutadas, correspondientes a 72 viviendas por un monto de \$13.238.000.-, las cuales deben ser verificadas por la Corporación, en un plazo de 15 días no superior a la firma del convenio y la ejecución de 96 viviendas nuevas por un monto de \$44.546.632.- La Corporación asume la administración de la obra y se obliga a rendir cuentas por cada certificado en plazos fijados al efecto. Asimismo, se compromete a garantizar el ejercicio de las tareas de auditoria y supervisión que la Subsecretaría disponga.

La Subsecretaría efectuará un anticipo financiero del 15%. El resto de los desembolsos se efectuarán en etapas contra la presentación de la CBAS, los primeros cinco días hábiles de cada mes, del certificado de obra aprobado por la inspección de obra de la CBAS, aún sin avances. Cada certificado será acompañado de la correspondiente rendición de cuentas del monto transferido con el certificado anterior.

La rendición de cuentas deberá reunir la documentación especificada en el Artículo Tercero, Incisos J, k y l, del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución N° 267 del 11/04/08, del registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

Antecedentes:

✓ **Acta Acuerdo del 13/06/08**

Celebrada entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Instituto de Vivienda de la CABA, la Fundación Madres de Plaza de Mayo. Fue refrendado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

✓ **Convenio Específico**

Suscripto en diciembre 2006 entre el Ministro de Producción y la CBAS S.E. para la urbanización de un área del Barrio Los Piletones (600 viviendas) y proyecto de cerrado del predio del Parque Indoamericano, con un presupuesto oficial de \$34.000.000.-, IVA incluido.

Por Resolución N° 64/PCBAS/07 del 11/01/07 se adjudicó a la Fundación Madres de Plaza de Mayo la Licitación Pública N° 45/CBAS/06.

Con posterioridad se suscribió un convenio complementario entre las mismas partes que aumentó el presupuesto oficial. Los acontecimientos posteriores se sugiere consultarlos en el Informe Final Proyecto N° 4.09.06 (Aclaraciones Previas).

6. Academia de Policía (ISSP) / Centro Único de Comando y Control (CUCC) / Isla de Decisión.

Addenda N° 6488

- ✓ Fecha addenda: 07/07/2010.
- ✓ Fecha registro: 16/07/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Justicia y Seguridad.
- ✓ Objeto: ejecución de la primera etapa del Instituto Superior de Seguridad Metropolitana.
- ✓ Las partes acuerdan:
 1. Se deja sin efecto la cláusula primera de la Addenda N° 4553 / 08, por la que se había modificado el total del presupuesto oficial, quedando en consecuencia vigente la suma total de \$60.000.000.-.
 2. Las partes manifiestan que la suma de \$60.000.000.- incluye la suma de \$11.000.000.- establecida en la cláusula cuarta del Convenio Específico N° 4554/08 (implantación del Centro Único de Comando y Control), quedando \$49.000.000.- para las obras y contrataciones correspondientes al Instituto Superior de Seguridad Pública.
 3. Se deja sin efecto el objeto del Convenio N° 5361/09 y su Addenda N° 5874/09, reasignándose la suma de \$ 4.890.000.- presupuestada y transferida a la CBAS S.E. para atender la ejecución de obras y contrataciones correspondientes al Instituto Superior de Seguridad Pública por la suma de \$3.390.000.- y para las correspondientes al Centro Único de Comando y Control por \$1.500.000.-, sin alterar el cronograma de pagos previsto.
- ✓ Vigencia: plazo no pactado.

Antecedentes:

El Ministerio de Justicia y Seguridad encomendó a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., al amparo del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia N° 69/01⁴⁹ vigente, la ejecución de las obras y contrataciones necesarias para el Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP), el Centro Único de Comando y Control (CUCC) y la Isla de Decisión.

Desde el 2008 se firmaron los siguientes convenios y addendas:

- ✓ Convenio N° 4314 (10/06/08): puesta en marcha y ejecución de las obras necesarias para la readaptación de las instalaciones existentes en el predio sito en calle Fernández 2100 para ser destinado al Instituto Superior de Seguridad Pública. Presupuesto \$60.000.000.-. Los fondos previstos por el Ministerio correspondieron al Inciso 5.5.7 (Transferencias). Al finalizar la obra la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro presupuestario y patrimonial.
- ✓ Addenda N° 4553 (08/09/08): el presupuesto total previsto por cláusula tercera pasa a \$70.000.000.- y para el cronograma de pagos establecido por cláusula quinta se previó tres cuotas en el ejercicio 2008 y una cuota en marzo 2009. Expediente N° 33784/08.
- ✓ Convenio N° 4554 (08/09/08): puesta en marcha y ejecución de obras necesarias para la implantación del Centro Único de Comando y Control (CUCC). Presupuesto \$11.000.000.-.
- ✓ Convenio N° 5361 (06/05/09): puesta en marcha y ejecución de obras y contrataciones para la implantación de la Isla de Decisión del GCBA. Presupuesto \$4.890.000.-.
- ✓ Addenda N° 5873 (14/10/09): con el ahorro de \$1.420.000.- derivado de la obra del convenio original se remodelará y acondicionará las Naves 5 y 6 del complejo edilicio Guzmán para destinarlo a la Superintendencia de Tránsito de la Policía Metropolitana (Expediente N° 33784/08).
- ✓ Addenda N° 5874 (14/10/09): cambio del objeto de la cláusula primera del Convenio N° 5361/09: en lugar de la Isla de Decisión se encomienda la ejecución de obras y contrataciones necesarias para la construcción de la primera comisaría destinada a la Policía Metropolitana dentro del predio que ocupa en el Parque Sarmiento, manteniéndose el cronograma de pago original y el presupuesto (Expediente N° 25816/09).

Addenda N° 6576

- ✓ Fecha addenda: 29/07/2010.
- ✓ Fecha registro: 05/08/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Justicia y Seguridad.
- ✓ Objeto: ejecución de la primera etapa del Instituto Superior de Seguridad Metropolitana.
- ✓ Las partes acuerdan:
 1. El financiamiento previsto por el Ministerio para la ejecución de la primera etapa del Instituto Superior de Seguridad Metropolitana asciende a \$ 52.390.000.-.

⁴⁹ Antecedentes: Proyecto N° 4.09.06 – Ejercicio 2008.

2. El Ministerio ha solicitado la ejecución del Adicional de Obra N° 6 al contrato por la suma de \$7.077.055,48. Se compromete a transferir esa suma a la CBAS S.E.
 3. Los montos devengados y a devengar para la ejecución están compuestos por:
 - a. \$31.777.797,24 – monto del contrato básico.
 - b. \$23.134.214,28 – adicionales de obra (incluido el N° 6).
 - c. \$1.345.384,28 – devengamiento calculado al 31/10/2010 de gastos de mantenimiento, limpieza, provisión de servicios para ex Club Español.
 - d. \$5.283.195,78 – montos pagados/devengados/a devengar por redeterminaciones de precios.
 - e. \$1.549.408,42 – gastos administrativos, impuesto a débitos y créditos bancarios.
 - f. Total: \$ 63.090.000.-

La diferencia con el monto asignado para la ejecución de la primera etapa asciende a \$ 10.700.000.- que el Ministerio se compromete a afectar.
- ✓ Vigencia: plazo no pactado.

Antecedentes:

La Addenda N° 6488/10 y sus antecedentes.

7. Centro Metropolitano de Diseño

Addenda N° 6037

- ✓ Fecha addenda: 22/01/2010.
- ✓ Fecha registro: 01/02/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y el Ministerio de Producción (actual Ministerio de Desarrollo Económico).
- ✓ Objeto: Centro Metropolitano de Diseño Tercera Etapa, reconocimiento gastos improductivos durante la suspensión de la obra.
- ✓ Presupuesto: \$690.600.- (aumento de presupuesto).
- ✓ Las partes acuerdan: aumentar el Presupuesto del Proyecto en la suma consignada, en concepto de gastos improductivos durante el transcurso de la suspensión de la obra del proyecto, hasta el mes de diciembre de 2009.
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

Antecedentes:

- ✓ El 29/06/2006 las partes acordaron ejecutar el proyecto de inversión denominado Centro Metropolitano de Diseño (3° Etapa), por un monto de \$29.928.550,70.
- Rendición de Cuentas: final y trimestral.
- Al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada de gasto al Ministerio, el que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección

General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial.

Dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre de cada trimestre la CBAS S.E. deberá presentar ante el Ministerio un informe del avance físico y financiero de las obras, el que deberá remitirlo a la Dirección General de Contaduría para su registración contable. El incumplimiento de esta cláusula al 31/01 de cada año inhabilitará la entrega de nuevos fondos para el proyecto de inversión.

- ✓ El 22/07/2009 se suscribió una addenda por la cual se encomendó la ejecución de obras adicionales. Aumentando el presupuesto del proyecto en \$15.986.866,10.
- ✓ El 15/12/2009, luego de la suspensión de la obra, se suscribió otra addenda por la que se acordó aumentar el presupuesto del proyecto en \$3.316.589,20.

8. Playa Seca 2010/2011 – Programa Buenos Aires Playa 2011.

Convenio N° 7464

- ✓ Fecha convenio: 15/12/2010.
- ✓ Fecha registro: 20/12/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y GCBA (representado por el Jefe de Gabinete de Ministros).
- ✓ Objeto: las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa “Buenos Aires Playas 2011” de la playa seca del Sector C del Parque Roca y del Parque de los Niños.
- ✓ Presupuesto: \$ 807.827.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. debe rendir cuenta documentada del gasto, las obras deben ser inspeccionadas y aprobadas por la Jefatura, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro presupuestario y patrimonial. Si no fueran aprobadas la obra y/o las cuentas, la Corporación tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de lo faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a los montos transferidos debe reintegrar la diferencia al Ministerio de Hacienda.
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

9. Ministerio de Educación – procesos licitatorios.

Convenio N° 6287

- ✓ Fecha convenio: 20/04/2010.
- ✓ Fecha registro: 13/05/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Educación del GCBA.
- ✓ Objeto: implementación de una gestión que permita acelerar los procesos licitatorios y / o efectuar intervenciones en la totalidad de los siguientes rubros:
 - a. obras proyectadas y computadas para licitar por la CBAS,
 - b. obras sin proyecto que posean memoria descriptiva de acciones y presupuesto aproximado para ser proyectadas y licitadas por CBAS S.E.

- c. pequeñas obras de mantenimiento integral (refacciones menores y/o limpieza integral).
 - d. obras, refacciones y mantenimiento de instalaciones de gas.
- ✓ Presupuesto provisorio: \$ 20.000.000.-. Se acuerda transferencias de \$10.000.000.- para Mayo de 2010 y \$10.000.000.- para Junio de 2010.
 - ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la identificación de cada obra se efectuará por convenio complementario del presente, quedando autorizado a suscribir los mismos el Subsecretario de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos por el Ministerio y el Gerente General por la CBAS S.E..
Se debe designar una Comisión Evaluadora por parte de la CBAS S.E. deberá participar dos miembros designados por el Ministerio para la evaluación de los aspectos técnicos y legales.
El Ministerio tendrá a su cargo la dirección, la supervisión y las certificaciones de obra para la liberación de los pagos correspondientes, como así también aprobar los proyectos cuya elaboración se encomienda a la CBAS S.E.
Al finalizar las obras encomendadas la Corporación debe rendir cuenta documentada del gasto, las obras deben ser inspeccionadas y aprobadas por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría a fin de efectuar su registro patrimonial y presupuestario. Si no fueran aprobadas la obra y/o las cuentas, la Corporación tendrá a su cargo y costo el cumplimiento de lo faltante. Si el costo total de la obra fuera menor a los montos transferidos debe reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Administración de Recursos.
 - ✓ Vigencia: desde la fecha de la suscripción hasta finalizar el último de los eventuales reintegros previstos.

10. Hospital Penna – equipamiento.

Convenio N° 6878

- ✓ Fecha convenio: 04/10/2010.
- ✓ Fecha registro: 14/10/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: realizar gestiones para la compra del equipamiento médico y mobiliario de acuerdo a las especificaciones técnicas que se acompañan, destinado al Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”.
- ✓ Presupuesto: \$ 326.655.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio formalizará las transferencias de fondos de acuerdo al cronograma que se defina. Al finalizar las entregas del mobiliario, la CBAS S.E. debe rendir cuenta documentada del gasto, la cual deberá ser inspeccionada y aprobada por el Ministerio, remitiendo la documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro patrimonial y presupuestario. Si no fueran aprobadas las adquisiciones y / o las rendiciones de cuentas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento del faltante de

equipamiento y / o inmobiliario.- Si el costo total de las adquisiciones fuera menor a los montos transferidos, la CBAS S.E. debe reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.

La CBAS S E percibirá un reintegro del 2,5% sobre el valor total de la adquisición (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 1,3%).

- ✓ Vigencia: a partir de la fecha de la suscripción hasta la aprobación de la rendición final por parte de la Corporación al Ministerio.

11. Equipamiento CESAC N° 29 y 5 (Centros de Salud y Acción Comunitaria).

Convenio N° 6358

- ✓ Fecha convenio: 21/05/2010.
 - ✓ Fecha registro: 10/06/2010.
 - ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
 - ✓ Objeto: compra de equipamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se acompañan, destinado a los Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC N° 29 y 5).
 - ✓ Presupuesto: \$ 2.316.000.-
 - ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio formalizará las transferencias de fondos, de acuerdo al cronograma que se defina. Al finalizar las entregas del equipamiento, la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la cual debe ser inspeccionada y aprobada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro patrimonial y presupuestario. Si no fueran aprobadas las adquisiciones y/o las rendiciones de cuentas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento del faltante de equipamiento. Si el costo total de las adquisiciones fuera inferior al adelanto transferido, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.
- La CBAS S E percibirá un reintegro del 5% sobre el valor total de la adquisición (1,2% para impuesto de créditos y débitos bancarios (Ley 25.413) y por resarcimiento de gastos de administración 3,8%).
- ✓ Vigencia: a partir de la fecha de la suscripción hasta la aprobación de la rendición final por parte de la CBAS S.E. al Ministerio.

12. CESAC N° 44 (Centro de Salud y Acción Comunitaria).

Addenda N° 6126

- ✓ Fecha addenda: 26/02/2010.
- ✓ Fecha registro: 12/03/2010.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: aumentar el presupuesto de la manda original de la obra CESAC N° 44, para hacer frente a los montos que resulten de aplicar la redeterminación de precios al saldo de ejecución del contrato y los gastos improductivos por paralización de la obra.

- ✓ Presupuesto: \$ 490.000.-.
- ✓ Las partes acuerdan: aumentar el Presupuesto del Proyecto en la suma consignada, en concepto: 1.- re determinación de precios y 2.- gastos improductivos durante el transcurso de la suspensión de la obra por falta de presupuesto.
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

Antecedentes:

Convenio N° 4842 de fecha 04/11/2008, registrado el 12/12/2008 suscripto entre el Ministerio de Salud y la CBAS S.E., con el objeto de realizar las obras tendientes a la construcción del nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 44. Presupuesto Oficial de \$ 3.850.000.-.

Al finalizar las obras encomendadas la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la cual debe ser inspeccionada y aprobada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro patrimonial y presupuestario. Si no fueran aprobadas las obras y/o las rendiciones de cuentas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento del faltante. Si el costo total de las adquisiciones fuera inferior al adelanto transferido, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería.

B. CONVENIOS / ADDENDAS INTERJURISDICCIONALES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD CON IMPACTO 2010

1. Las Gemelas y La Misión.

Convenio N° 5783

- ✓ Fecha convenio: Junio 2009.
- ✓ Fecha registro: 31/08/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: construcción de dos comedores comunitarios destinados a la relocalización de los que funcionaban en el centro de evacuados del Parque Roca Sector A bajo el nombre de “Las Gemelas” y “La Misión”.
- ✓ Presupuesto: \$ 1.362.000.-. (\$602.809,16.- para cada uno, más un adicional en concepto de nexos de agua, cloaca y energía eléctrica la suma de \$130.000.-. A los costos de obra se le agrega la suma requerida para cubrir los gastos de inspección, bancarios y administrativos hasta llegar al monto total del presupuesto, esto es, \$26.381,68).
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: las Gemelas se localizará en el predio que posee la CBAS S.E. en las calles Portela y Riestra. La Misión será definido el lugar entre las partes. Al finalizar la construcción, la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto al Ministerio, el que deberá inspeccionar y aprobar las obras, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registro presupuestario y patrimonial. Si no fueran aprobadas las obras y/o las rendiciones de cuentas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo y costo el cumplimiento del faltante de la obra. Si el costo total de las obras fuera

inferior al adelanto transferido, la CBAS S.E. deberá reintegrar la diferencia al Ministerio en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Al finalizar cada trimestre deberá informarse el avance físico y financiero de las obras, el Ministerio lo reenviará a la Contaduría para su registro.

- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

Convenio N° 5978

- ✓ Fecha convenio: 04/12/2009.
- ✓ Fecha registro: 18/12/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: se modifica la redacción de la cláusula primera del Convenio N° 5783 estableciendo que el Ministerio encomienda a la CBAS S.E. la construcción de dos comedores comunitarios destinados a la relocalización de los que funcionaban en el centro de evacuados del Parque Roca Sector A bajo el nombre de LAS GEMELAS y LA MISION de los que se acompaña Proyecto, Especificaciones Técnicas.
- ✓ Presupuesto: se ratifica el presupuesto indicado en Convenio N° 5783.
- ✓ A excepción de las modificaciones adicionales subsisten las restantes cláusulas.

2. CGPC N° 8 (Centro de Gestión y Participación Comunal).

Convenio N° 5224

- ✓ Fecha convenio: 04/03/2009.
- ✓ Fecha registro: 10/03/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y GCBA representado por el Jefe de Gabinete de Ministros.
- ✓ Objeto: puesta en marcha y ejecución del proyecto de inversión denominado “Adecuación y remodelación del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 8”.
- ✓ Presupuesto: \$ 2.752.739,10 correspondientes a la Unidad Ejecutora N° 2055, Programa 17, Proyecto 3, Obra 51 – Ejercicio 2009.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la Jefatura de Gabinete remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por la Jefatura, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre del trimestre la CBAS S.E. deberá presentar ante la Jefatura un informe de avance físico y financiero de las obras, la que lo deberá remitir a la Dirección General de Contaduría.

El incumplimiento de esta cláusula al 31/01 de cada año inhabilitará la entrega de nuevos fondos para el proyecto de inversión.

- ✓ Vigencia: no se encuentra pactado.

3. CESAC N° 29 (Centro de Salud y Acción Comunitaria).

Convenio N° 4467

- ✓ Fecha convenio: 26/06/2008.
- ✓ Fecha registro: 07/08/2008
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: finalización de las obras correspondientes a la construcción del Nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria CESAC N° 29. Se acompañan especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$ 1.350.000.-.
- ✓ Acuerdo y rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. La CBAS S.E. percibirá un reintegro del 2% sobre el valor total de la obra para solventar impuestos a los débitos y créditos bancarios, gastos generales de administración e inspección de obra.
- ✓ Vigencia: a partir de la fecha de suscripción hasta la finalización de las obras y aprobación de la rendición final.

Addenda N° 5270

- ✓ Fecha addenda: 26/03/2009
- ✓ Fecha registro: 31/03/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: contratación de equipamiento médico y mobiliario según el listado y especificaciones técnicas que se adjuntaron.
- ✓ Presupuesto: \$ 446.709.-.
- ✓ Vigencia: no fue pactada.

Addenda N° 5431

- ✓ Fecha addenda: mayo 2009
- ✓ Fecha registro: 26/05/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: equipamiento de infraestructura de comunicaciones según listado y especificaciones técnicas que se adjuntaron.
- ✓ Presupuesto: \$ 27.361.-.
- ✓ Vigencia: no fue pactada.

4. CESAC N° 37 (Centro de Salud y Acción Comunitaria).

Convenio N° 5089

- ✓ Fecha convenio: enero 2009
- ✓ Fecha registro: 06/02/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: construcción del Nuevo Centro de Salud y Acción Comunitaria CESAC N° 37. Se acompañan especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$ 1.808.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. La CBAS S.E. percibirá un reintegro del 2% sobre el valor total de la obra para solventar impuestos a los débitos y créditos bancarios, gastos generales de administración e inspección de obra.
- ✓ Vigencia: a partir de la fecha de suscripción hasta la finalización de las obras y aprobación de la rendición final.

5. Centro de Formación y Control Ambiental - CIFA

Convenio Específico S/N°

- ✓ Fecha convenio: 2006
- ✓ Fecha registro: sin registro.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Medio Ambiente del GCBA.
- ✓ Objeto: proyecto de inversión denominado Centro de Formación y Control Ambiental (CIFA). Se acompañaron especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$ 3.450.000.-.
- ✓ Acuerdo y rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre del trimestre la CBAS S.E. deberá presentar ante la Jefatura un informe de avance físico y financiero de las obras, la que lo deberá remitir a la Dirección General de Contaduría.

El incumplimiento de esta cláusula al 31/01 de cada año inhabilitará la entrega de nuevos fondos para el proyecto de inversión.

- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

Convenio Adicional 1 N° 4580

- ✓ Fecha convenio: septiembre 2008
- ✓ Fecha registro: 16/09/2008.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Agencia de Protección Ambiental del GCBA.
- ✓ Objeto: ejecución de modificaciones y adicionales de la Primera Etapa (Convenio 2006 – Licitación Pública N° 37/CBAS/06 adjudicada por \$3.074.909,70, ejecutada por aproximadamente el 71% del monto citado) y redeterminación de precios de las obras complementarias.
- ✓ Presupuesto: \$ 6.855.000.-.
- ✓ Vigencia: no fue pactada.

Convenio Adicional 2 N° 5400

- ✓ Fecha convenio: abril 2009
- ✓ Fecha registro: 19/05/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Agencia de Protección Ambiental del GCBA.
- ✓ Objeto: Adicional N° 2 de la licitación de referencia, abarcativo de las siguientes obras: a) cabina de control de acceso, b) portones de acceso vehicular y peatonal, instalación de grupo electrógeno y luces de emergencia, c) conexión de comunicaciones y suministro de energía entre puestos de acceso, d) cambio de tipo de techo de cocheras, e) iluminación de cocheras, camino al edificio principal y camino de acceso peatonal, f) reutilización de casa del sereno en central de vigilancia, g) ejecución de 567 ml de reja perimetral, h) red de voz y datos, i) detección de incendio.
- ✓ Presupuesto: \$ 1.218.764.- (\$ 1.194.876.- mas erogaciones de la CBAS S.E. por pago de impuesto a débitos y créditos bancarios y gastos administrativos).
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la CBAS S.E. formalizará con el contratista el precio de las obras complementarias. La Agencia gestionará ante la OGEPU del Ministerio de Hacienda las modificaciones presupuestarias. El convenio está sujeto a rendición de cuentas y devolución de remanentes de procesos de ejecución de obras.
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactado.

Convenio Adicional 3 N° 5870

- ✓ Fecha convenio: 2009
- ✓ Fecha registro: 20/10/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Agencia de Protección Ambiental del GCBA.
- ✓ Objeto: obras de parquización de las áreas pertenecientes al Centro de Formación y Control Ambiental con aporte y movimiento de suelos, sembrado de césped.
- ✓ Presupuesto: \$ 150.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: ídem Convenio Adicional 2 N° 5400.
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

6. Chispita de Amor – Estrellita

Convenio N° 5272

- ✓ Fecha convenio: 26/03/2009
- ✓ Fecha registro: 31/03/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: proyecto de inversión “Centro de Primera Infancia Chispita de Amor – Estrellita”. Se acompañaron especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$ 515.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre del trimestre la CBAS S.E. deberá presentar ante la Jefatura un informe de avance físico y financiero de las obras, la que lo deberá remitir a la Dirección General de Contaduría. El incumplimiento de esta cláusula al 31/01 de cada año inhabilitará la entrega de nuevos fondos para el proyecto de inversión.
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

7. El Alfarero

Convenio N° 5274

- ✓ Fecha convenio: 26/03/2009
- ✓ Fecha registro: 31/03/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: proyecto de inversión “Centro de Primera Infancia El Alfarero”. Se acompañaron especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$ 995.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre del trimestre la CBAS S.E. deberá presentar ante la Jefatura un informe de avance

físico y financiero de las obras, la que lo deberá remitir a la Dirección General de Contaduría. El incumplimiento de esta cláusula al 31/01 de cada año inhabilitará la entrega de nuevos fondos para el proyecto de inversión.

- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

Cláusulas Adicionales N° 5793

- ✓ Fecha convenio: 18/08/2009
- ✓ Fecha registro: 10/09/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: modifican monto del proyecto de inversión aumentándolo a \$ 1.155.006.-.
- ✓ Las partes acuerdan: subsisten las restantes cláusulas del convenio.

8. Pamperito

Convenio N° 5273

- ✓ Fecha convenio: 26/03/2009
- ✓ Fecha registro: 31/03/09
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: proyecto de inversión “Centro de Primera Infancia Pamperito”. Se acompañaron especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$ 507.500.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. Dentro de los cinco días corridos posteriores al cierre del trimestre la CBAS S.E. deberá presentar ante la Jefatura un informe de avance físico y financiero de las obras, la que lo deberá remitir a la Dirección General de Contaduría. El incumplimiento de esta cláusula al 31/01 de cada año inhabilitará la entrega de nuevos fondos para el proyecto de inversión.
- ✓ Vigencia: no se encuentra pactada.

Cláusulas Adicionales N° 5845

- ✓ Fecha convenio: 21/09/2009.
- ✓ Fecha registro: 06/10/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Social del GCBA.
- ✓ Objeto: modifican monto del proyecto de inversión aumentándolo a \$ 926.294,93.
- ✓ Las partes acuerdan: subsisten las restantes cláusulas del convenio.

9. UGIS – Emergencia Social

Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 4881

- ✓ Fecha convenio: s/fecha.
- ✓ Fecha registro: 17/12/2008.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA (UGIS).
- ✓ Objeto: la UGIS acuerda transferir los fondos a la CBAS S.E., determinando su destino con el fin de cumplir con las misiones y funciones que le fueron encomendadas.
- ✓ Presupuesto: \$ 5.000.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: la CBAS S.E. creará una cuenta donde quincenalmente se realizará el arqueo de gastos, determinando el saldo restante. Deberá realizar todos los trámites administrativos con el fin de pagar las contrataciones según requerimientos de la UGIS. La UGIS será la única responsable de la determinación de las obras y tareas a realizar, con capacidad para contratar al proveedor y/o contratista estableciendo el precio a pagar, forma de pago, metodología de control de avance de obra, mientras que la CBAS S.E. será una mera administradora de los fondos de la UGIS. Los trámites de pago serán solicitados por nota y deberán contener: contrato u orden de compra, certificación y monto a abonar. La solicitud deberá estar firmada por el Ministro de Desarrollo Económico. Una vez liquidado el monto total de cada transferencia la CBAS S.E. presentará la rendición de cuentas para ser aprobada por la UGIS.
- ✓ Vigencia: 180 días a partir de su firma y será revocado de forma automática de no mediar manifestación en contrario de las partes.

Acuerdo de Cooperación y Asistencia N° 5826

- ✓ Fecha convenio: s/fecha.
- ✓ Fecha registro: 25/09/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Desarrollo Económico del GCBA (UGIS).
- ✓ Objeto: la UGIS acuerda transferir los fondos a la CBAS S.E., determinando su destino con el fin de cumplir con las misiones y funciones que le fueron encomendadas.
- ✓ Presupuesto: \$ 6.258.771.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: ídem 2008.
- ✓ Vigencia: ídem 2008.

10. Equipamiento Hospital Lugano y Unidad Móvil

Convenio N° 5300

- ✓ Fecha convenio: marzo 2009
- ✓ Fecha registro: 13/04/2009
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: la adquisición de equipamiento e instrumental médico y mobiliario destinado a dotar a la Unidad Móvil. Se acompañan especificaciones técnicas.

- ✓ Presupuesto: \$ 322.000.-.
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia. Al finalizar la adquisición la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si no se otorga la recepción definitiva o no se aprueban las rendiciones por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. La CBAS S.E. percibirá un 2% sobre el valor total de la adquisición para solventar el pago del impuesto a los débitos y créditos bancarios y gastos generales de administración.
- ✓ Vigencia: desde la fecha de suscripción hasta la finalización de las adquisiciones y su recepción definitiva.

Addenda N° 5432

- ✓ Fecha addenda: mayo 2009
- ✓ Fecha registro: 26/05/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: contratación del equipamiento de infraestructura de comunicaciones, según especificaciones técnicas, en el marco del convenio específico.
- ✓ Presupuesto: \$ 85.530.-.

11. Hospital Villa Lugano

Convenio N° 4401

- ✓ Fecha convenio: 18/07/2008.
- ✓ Fecha registro: 21/07/2008.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: proyecto de inversión para la construcción del edificio destinado al Hospital de Mediana Complejidad en el Barrio Villa Lugano (LP N° 10/CBAS/07) según especificaciones técnicas.
- ✓ Presupuesto: \$ 13.357.000.- (de los cuales \$2.900.000.- fueron transferidos en 2007).
- ✓ Acuerdo / rendición de cuentas: el Ministerio remitirá copia del presente al Ministerio de Hacienda para formalizar la transferencia de la diferencia. Al finalizar las obras la CBAS S.E. deberá rendir cuenta documentada del gasto, la que será evaluada por el Ministerio, remitiendo dicha documentación a la Dirección General de Contaduría para su registración presupuestaria y patrimonial. Si al final de la obra las rendiciones no son aprobadas por no adecuarse a las especificaciones técnicas, la CBAS S.E. tendrá a su cargo el cumplimiento de los faltantes. Si la rendición fuere inferior al adelanto transferido la CBAS S.E. deberá realizar el reintegro de las diferencias en la cuenta que indique la Dirección General de Tesorería. La CBAS

percibirá un reintegro del 2% en concepto de pago de impuesto a los débitos y créditos bancarios, gastos generales de administración e inspección de obra.

- ✓ Vigencia: desde la fecha de suscripción hasta la rendición final por la CBAS S.E.

Addenda N° 5271

- ✓ Fecha addenda: marzo 2009
- ✓ Fecha registro: 31/03/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: adicionales de obra (1° etapa) para la realización de red cloacal, nexos de agua y cloaca y otras obras según memoria de proyecto. Se adicionan cargos de pago de impuesto a débitos y créditos bancarios y de inspección de obra.
- ✓ Presupuesto: \$ 1.050.000.-.

Addenda N° 5283

- ✓ Fecha addenda: marzo 2009
- ✓ Fecha registro: 06/04/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: contratación del equipamiento médico y mobiliario, según listado de especificaciones técnicas. Se adicionan cargos de pago de impuesto a débitos y créditos bancarios y de inspección de obra.
- ✓ Presupuesto: \$ 2.075.117,58.

Addenda N° 5433

- ✓ Fecha addenda: mayo 2009
- ✓ Fecha registro: 26/05/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: contratación de equipamiento de infraestructura de comunicaciones, según listado de especificaciones técnicas. Se adicionan cargos de pago de impuesto a débitos y créditos bancarios y de inspección de obra.
- ✓ Presupuesto: \$ 166.212.-.

Addenda N° 5804

- ✓ Fecha addenda: septiembre 2009
- ✓ Fecha registro: 14/09/2009.
- ✓ Partes: la CBAS S.E. y Ministerio de Salud del GCBA.
- ✓ Objeto: adicionales de obra y contrataciones no previstas consideradas imprescindibles, exigencias de AYSA, EDESUR y Metrovías.
- ✓ Presupuesto: \$ 769.242,47.

“2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina”

IV: CUADRO RESUMEN MANDAS 2010

MANDA	JURISDICCION	CONVENIO / ADDENDA N°	PRESUPUESTO OFICIAL	TRANSFERENCIAS 2010		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION 2010 / ADJUDICACION	EJECUCION		
				FECHA	IMPORTE				
Defensoría Boca - Barracas	20- Jefatura de Gobierno - Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Convenio N° 7431/10	\$ 703.129,71	NO		NO	NO		
UGIS - Promoción del Empleo	65- Ministerio de Desarrollo Económico	Convenio N° 6856/10 - Addenda N° 7496/10	\$ 11.000.000,00 \$ 13.000.000,00	20/10/2010	3.700.000,00	NO	SI		
				17/11/2010	4.000.000,00				
				21/12/2010	1.500.000,00				
				TOTAL	9.200.000,00				
Parque de los Patricios	65- Ministerio de Desarrollo Económico	Convenio N° 6776/10 y N° 6777/10	Estimado: \$12.579.310,22	NO		LP N° 9/10 Adjudicación: 15/11/2010	NO		
Playa Seca 2009- 2010	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	Convenio 5982/09 Addenda N° 6076/10	\$599.600,85 \$ 177.497,05	03/02/2010	150.000,00	CD N° 1/10 Adjudicación 04/01/2010	SI		
				11/08/2010	777.098,00				
El Elefante Blanco - Madres de Plaza de Mayo - Villa 15	Nación	ACUDGDyME N°620/2010	Total \$57.784.632,00	24/06/2010	19.919.994,80	NO	SI		
				09/08/2010	3.586.748,40				
				20/10/2010	699.630,46				
				TOTAL	24.206.373,66				
Academia de Policía (ISSP) y Centro Unico de Comando y Control (CUCC)	26- Ministerio de Justicia y Seguridad	Addenda N° 6488/10 y 6576/10	Final \$63.090.000,00	03/02/2010	9.050.000,00	NO	SI		
				03/09/2010	7.077.055,48				
		Convenio N° 4554/08 y Addenda N° 5873/09	\$ 11.000.000,00	TOTAL	16.127.055,48	LP N° 17/09 Adjudicación: 14/01/2010	SI		
				08/02/2010	1.500.000,00				
Centro Metropolitano de Diseño	65- Ministerio de Desarrollo Económico	Addenda N° 6037/10	\$ 690.600,00	03/05/2010	850.000,00	NO	SI		
				TOTAL	2.350.000,00				
				02/02/2010	279.002,60			NO	SI
				02/02/2010	650.139,81				
Playa Seca 2010- 2011	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	Convenio N° 7464/10	\$ 807.827,00	NO		CD N° 45/10 y CD N° 46/10 Adjudicación: ambas 16/12/2010	SI		
				NO					
Educación Proceso LP	55- Ministerio de Educación	Convenio N° 6287/10	\$ 20.000.000,00	NO		NO	NO		
Hospital Penna - Equipamiento	40- Ministerio de Salud	Convenio N° 6878/10	\$ 326.655,00	15/12/2010	326.655,00	NO	NO		
Equipamiento CESAC N° 29 y 5	40- Ministerio de Salud	Convenio N° 6358/10	\$ 2.316.000,00	06/09/2010	1.800.000,00	LP N° 8/10 y CD N° 21/10 Adjudicación: 05/08/2010 y	SI		
				06/09/2010	516.000,00				
				TOTAL	2.316.000,00				
CESAC N° 44	40- Ministerio de Salud	Convenio 4842/08 Addenda N° 6126/10	\$3.850.000,00 \$490.000,00	04/04/2010	1.801.924,00	NO	SI		

ANEXO V: PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Los procedimientos de contratación llevados a cabo durante el ejercicio 2010 fueron los que se detallan seguidamente:

MANDA	CONVENIO/ADDENDA N°	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION 2010 / 2009 CON ADJUDICACION 2010
Parque de los Patricios	Convenio N° 6776/10 y N° 6777/10	LP N° 9/10
Playa Seca 2009-2010	Addenda N° 6076/10	CD N° 1/10
Playa Seca 2010-2011	Convenio N° 7464/10	CD N° 45/10
		CD N° 46/10
Equipamiento CESAC N° 29 y 5	Convenio N° 6358/10	LP N° 8/10
		CD N° 21/10
La Misión y las Gemelas	Convenio N° 5783/09	LP N° 3/08 (adicional)
Centro Unico de Comando y Control	Convenio N° 4554/08 y Addenda N° 5873/09	LP N° 17/09

A continuación se informan los aspectos sustantivos de cada procedimiento:

1. Manda Parque de los Patricios - Convenio N° 6776/10 y N° 6777/10 - Licitación Pública N° 9/10 - Carpeta Interna N° 82 /CBAS/10.

Objeto: Contratación puesta en valor del Parque Patricios comprendido entre las calles Av. Caseros, Almafuerte, Uspallata y Monteagudo de la CABA abarcando el Parque y las plazoletas anexas.-

Presupuesto Oficial: \$12.579.310,22.

Acto Administrativo que aprobó el llamado: Resolución N° 309/PCBAS/2010 de fecha 22/09/2010. Pone en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Particulares. Faculta a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las Circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Designa Comisión Evaluadora.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2010

Valor del pliego: \$13.200.-.

Etapas: dos sobres

Publicaciones: en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS⁵⁰ y de manera adicional durante un (1) día en dos diarios de circulación nacional.

Constancias de las publicaciones: en BOCBA N° 3513 y 3514 (28/09/2010 y 29/09/2010 respectivamente) y en página de Internet de

⁵⁰ Artículo 50 - Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E.

CBAS. Copia de la publicación el 23 de setiembre de 2010 en el diario La Nación.

Circulares:

- ✓ Resolución N° 727/GGCBAS/2010 (30/09/2010): aprobó la Circular sin Consulta N° 1. Texto aclaratorio del pliego: se dejó constancia que no se requiere inscripción por parte de los oferentes en el "Registro de Proveedores y Cooperativas de esta Coordinación".
- ✓ Resolución N° 778/GGCBAS/2010 (15/10/2010): aprobó la Circular sin Consulta N° 2. Modificatoria de la cláusula 3.17.2, Ofertas Apts.

Publicaciones: efectuadas en BOCBA N° 3516 y 3517 (01/10/2010 y 04/10/2010) y 3527 y 3528 (19/10/2010 y 20/10/2010) respectivamente.

Cantidad de adquirentes del pliego: Cinco copias de recibo de compra de pliegos: 1) Miavasa S.A., 2) Rowing S.A., 3) Bricons SAICF, 4) Grape Construcciones S.A. y 5) Coarco S.A. (no presentó oferta).

Acta de Apertura: de fecha 20/10/2010, se deja constancia que se ha cumplido con las exigencias de admisibilidad respecto de los puntos del pliego, que son causales de desestimación de las propuestas en la apertura. Se procede a la revisión de la demás documentación y se otorga hasta el 21/10/2010 para presentar la documentación a los oferentes 1 y 3, bajo apercibimiento de dar por desistida la propuesta presentada.

Se procede a la apertura del sobre N° 2

OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
MIAVASA S.A.	11.944.235,00	- 5,05 %
BRICONS SAICFI	14.103.611,66	+ 12,12 %

Por nota se devuelve la documentación a los oferentes N° 2 y 4.

Cantidad de oferentes: cuatro. A saber: 1) Miavasa S.A., 2) Rowing S.A., 3) Bricons SAICF y 4) Grape Construcciones S.A.

Etapas: 2

Informe de preadjudicación (22/10/2010): Se procedió al análisis de la documentación de la Carpetas A, B (evaluación de aspectos técnicos y detalle de personal afectado a la obra), análisis de la Carpeta D (Plan de Trabajo). En las Conclusiones se consigna que la Comisión Evaluadora entiende que las omisiones y falencias en que ha incurrido el oferente MIAVASA S.A. conforme al Pliego de Bases y Condiciones son causales indubitables de descalificación de la propuesta presentada. Con la presentación de la información adicional solicitada, el oferente BRICONS S.A.I.C.I.F. ha dado cumplimiento a todas las exigencias del Pliego. Por ello, se propone adjudicar la Licitación Pública N° 9/CBAS/10, por la suma de \$14.103.611,66.

Impugnación: En virtud de lo dispuesto por la Ley 1218 (artículo 10) se requiere con fecha de 1/11/2010, la intervención de la Procuración a fin que emite opinión legal respecto del procedimiento licitatorio seguido, la presentación efectuada por al Empresa MIAVASA S A y el acto administrativo que propició la adjudicación a BRICONS S.A.I.C.F.I. Mediante Dictamen de Procuración General N° 80.694 de fecha 10/11/2010 se sostiene que no existe inconveniente legal alguno para continuar con el procedimiento. Respecto de la impugnación, afirma que el cumplimiento del presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, -constitución del depósito previsto en el artículo 3.11. equivalente al 3% del presupuesto oficial-, es una exigencia que trata de “evitar dilaciones innecesarias en lo que hace a la marcha del procedimiento licitatorio, derivadas de impugnaciones imprudentes, irreflexivas o directamente temerarias por parte de los oferentes”. En cuanto al fondo de la cuestión planteada, afirma que la firma reclamante estuvo en conocimiento desde el momento de producirse el acto de apertura de propuestas, de las incongruencias, falencias u omisiones que presentaba su oferta. Las que exceden la calificación de “meras omisiones formales” y al no haber cumplido la empresa, en tiempo y forma, con el pedido complementario, corresponde rechazar los argumentos expresados. Recomendó dejar constancia que se rechaza la observación efectuada por la firma MIAVASA S.A. contra el informe de preadjudicación e indicó que la oferta de la firma BRICONS S.A.I.C.F.I. no sólo resulta conveniente, ante el descarte de la firma premencionada, sino a su vez resulta ajustada a pliego.

Notificación del rechazo: fecha 15/11/2010 reunión de Directorio (12/11/2010).

Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó: Resolución N° 349/PCBAS/2010 de fecha 15/11/2010. Se adjudicó la Licitación N° 9/CBAS/10 a la empresa BRICONS S.A.I.C.F.I por un monto de \$14.103.611,66.

Imputación: Cuenta Corporación Buenos Aires Sur - Manda Parque Patricios.

Contrata: suscripta el 24/11/2010. Presenta garantía de caución⁵¹ (garantía de adjudicación).

Inicio de obra: Acta de fecha 30/11/2010.

⁵¹ Importe: \$705.180,58.-

2. Manda Playa Seca 2009/2010 – Verano 2010 – Convenio Específico N° 5982/09 y Addenda N° 6076/10 - Contratación Directa N° 1/10 - Carpeta Interna N° 01/CBAS/10.

Objeto: contratación del servicio de tareas de mantenimiento, limpieza y riego diario del predio destinado al Proyecto Playa Seca, en el Sector del "Parque Roca".

Servicios que comprenden: proveer mano de obra, equipos y herramientas, para la realización de tareas de mantenimiento, limpieza y riego diario.

Presupuesto Oficial: \$78.411,03.- abonado quincenalmente según el siguiente detalle:

- ✓ Primera quincena: \$30.112,55.
- ✓ Segunda quincena: \$24.149,66.
- ✓ Tercera quincena: \$24.149,66.

Pliego de Condiciones Generales y Particulares: aprobado por artículo 2º de la Resolución N° 1/PCBAS/2010 de fecha 4/01/2010, que aprobó la CD N° 1/10.

Normativa de aplicación: Artículo 13, punto b) IV y XIII inciso c) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS⁵².

Cantidad de presupuestos presentados: 3

Adjudicatario: Cooperativa de Trabajo El Trabajo Ltda.

Monto: \$78.411,87.- IVA incluido.

Vigencia: desde el 07/01/2010 y tendrá vigencia por tres quincenas consecutivas.

Imputación: cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda Jefatura de Gabinete del GCABA.

⁵² Artículo 13 Punto b): **De contratación directa:** ...

IV Cuando existan razones probadas de Urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas en el expediente en que se tramita la compra o contratación (Modificado por Acta de Directorio CLVI, 24/07/08, Libro N° 5).

XIII Cooperativas (Incorporado por Acta de Directorio CVII, 29/06/05, Libro N° 4): 1) La contratación directa de mano de obra de Cooperativas de Trabajo procederá en los casos de obras a realizarse por administración en zonas de emergencia. Asimismo, la Cooperativa deberá ser integrada por socios provenientes de barrios de emergencias. 2) Cuando la contratación fuera de mano de obra y materiales a Cooperativas de Trabajo, el monto máximo de contratación podrá ser de \$600.000.- (Incorporado por Acta de Directorio CLVIII, 16/09/08, Libro N° 5 y modificado por su similar N° CXCI, 07/09/10, Libro N° 6).

Procedimiento establecido: se faculta a la Gerencia General de la CBAS S.E. a realizar todas las gestiones del proceso (suscripción de la contrata⁵³ y autorización de los pagos).

Adicional N° 1

Dictamen del Asesor Legal y Técnico (26/2/2010).

Sostiene que dentro de las facultades del Presidente⁵⁴ se encuentra la facultad de establecer disminuciones y demasías en el marco de los contratos celebrados en los procesos licitatorios llevados por la Corporación hasta un 20%, por el contrario toda disminución o demasía superior a dicho porcentaje habilita al adjudicatario a negociar el precio de los rubros, para ello debe contar con la expresa aprobación del Directorio, como asimismo los precios acordados con el contratista, si esta situación se produce en el marco de una “manda”, se deberá contar con las instrucciones expresas y la aprobación del organismo mandante⁵⁵.

En este caso la responsable del emprendimiento (Playa Seca) en representación de la Jefatura de Gabinete, solicitó la extensión de los trabajos por 10 días más a los contemplados originariamente.

Este adicional representa una demasía equivalente al 20,53 % del monto original, el presupuesto acompañado por la Cooperativa respeta los valores oportunamente contratados, más aún son ligeramente mas económicos que los anteriores. Por lo expresado, no mereció observaciones el proyecto de resolución. Asimismo, apunta que en razón de que las condiciones económicas no han sido alteradas, se puede aprobar el adicional sin intervención del Directorio.

Prórroga vigencia del contrato

Resolución N° 129/PCBAS/2010 de fecha 31 de marzo de 2010:

Ratificó todo lo actuado por la Inspección de Obra y aprobó la ampliación del plazo de la Contratación Directa N° 1 por el término de diez días corridos. Estableció que el vencimiento del plazo de las tareas operará en día 28 de febrero de 2010. Se aprobó el adicional de obra N° 1 por la suma de \$ 16.099,78.

En su considerando décimo tercero refirió que “el Directorio de esta Corporación en reunión de fecha 30 de marzo del corriente año resolvió prestar la conformidad a la totalidad de lo actuado”.

Se transcribe el Acta de Directorio N° CLXXXIII de fecha 30/03/2010:

“Toma la palabra el Sr. Presidente y somete a consideración del Directorio los Adicionales a las Contrataciones Directas N°

⁵³ Contrato N° 48-CLS -10 (sin fecha ni sello)

⁵⁴ Inciso “e” del artículo 8 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E.:

“La CBAS tiene las facultades y obligaciones establecidas en este régimen... especialmente tiene:... Inciso e) Aumentar el total adjudicado hasta un 20% o disminuirlo hasta un 20% de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos... siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos...”

⁵⁵ Memo 28/09 (bis) del Coordinador del Área Legal y Técnica del 5/02/2009 dirigida a Presidencia sobre Asunto: “Evacuación de consulta sobre contratación de demasías y disminuciones”.

57/CBAS/09 y 58/CBAS/09⁵⁶, cuyos objetos son: *Ejecución de las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Proyecto 2010 y Ejecución de las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Proyecto 2010 en el Parque de los Niños de esta Ciudad (SIC), respectivamente... Señala que a efectos de ejecutar los adicionales en cuestión, se suscribió entre las partes una Addenda al Convenio... El Directorio resuelve: 1) aprobar el Adicional de Obra N° 1 de la Contratación Directa N° 57/ CBAS/09, por un monto de \$84.997,87.-, 2) aprobar el adicional de Obra N° 1 de la Contratación Directa N° 58/ CBAS/ 09, por un monto de \$76.399,40...”*

3. Manda Playa Seca 2010/2011 – Verano 2011 – Convenio N° 7464/10 – Contrataciones Directas N° 45/10 y N° 46/10 – Carpetas Internas N° 133/10 y N° 135/10 respectivamente.

3.1. Contratación Directa N° 45/10

Objeto: nuevas obras y tareas de mantenimiento, se adjunta planillas de cómputo y presupuesto para el Parque de Los Niños. Limpieza y armado de contención perimetral del arenero. Incorpora refacciones en cancha de fútbol, protección de arcos, red de protección lateral de canchas, arenero para cancha de Voley. El presupuesto que se adjunta asciende a \$283.332,36.

Servicios que comprenden: ejecución de las tareas de armado de los sectores recreativos y reacondicionamiento de sectores deportivos para permitir el desarrollo del emprendimiento “Buenos Aires Playa 2011 por parte de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.”⁵⁷.

Presupuesto Oficial: \$283.332,36.

Pliego de Condiciones Generales y Particulares: aprobado por artículo 2º de la Resolución N° 385/PCBAS/10 de fecha 16/12/10.

Cantidad de presupuestos presentados: 1

Normativa de aplicación: Artículo 13, punto B) (inciso 3)⁵⁸ apartado IV y punto B, XIII inciso c) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

⁵⁶ Estas contrataciones tienen relación con las tareas previas del Convenio Específico N° 5982 registrado el 22/12/09. Partes: 1) CBAS S. E. y 2.) GCBA (representado por el Jefe de Gabinete de Ministros). Fecha: diciembre 2009. Objeto: las obras y tareas de mantenimiento en el marco del Programa “Verano 2010 en Buenos Aires” de la playa seca del Sector C del Parque Roca y del Parque de los Niños.

⁵⁷ Textual del Punto 2.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares

⁵⁸ Erróneamente citado en el acto administrativo (Resolución N° 385/PCBAS/10). No corresponde al inciso 3. Es punto b) apartado IV.

Acto Administrativo de aprobación: Resolución N° 385/PCBAS/10 de fecha 16/12/10. Aprobó el pago de \$156.165,97.- IVA incluido en concepto de anticipo financiero equivalente al 60% del monto total contratado.

En el último considerando se consignó, conforme lo asesorado en Dictamen ALTCBAS N° 335, que atento a la urgencia la aprobación de la contratación es “ad referéndum” de su ratificación por parte del Directorio de la Corporación.

Por Acta de Directorio Número CXCVI de fecha 22/12/10 se resolvió ratificar lo dispuesto en la mencionada Resolución N° 385/PCBAS/10.⁵⁹

Adjudicatario: Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.

Monto: \$260.276,61, IVA incluido.

Imputación: cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda Jefatura de Gabinete del GCABA.

Procedimiento establecido: se facultó a la Gerencia General de la CBAS S.E. a realizar todas las gestiones del proceso (suscripción de la contrata y autorización de los pagos).

Contrata: de fecha 16/12/2010.

Plazo de ejecución: el plazo de obra queda establecido en 15 días corridos contados desde el inicio de obra.

Acta de inicio: fechada 20/12/10.

Adicional N° 1

Con fecha 24/01/11 el inspector de obra elevó presupuesto sobre trabajos adicionales ejecutados por la Cooperativa, los que ascendían a \$10.420,13, los que obtuvieron la conformidad de la Gerencia de Obras.

Dictamen del Asesor Legal y Técnico N° 360: fechado el 04/2/11⁶⁰. Señala que previo a la oportuna emisión del acto administrativo aprobatorio del adicional, se debe contar con la conformidad del mandante como la transferencia de los fondos pertinentes y/o la partida presupuestaria correspondiente.

Fundamento legal del adicional: Artículo 8 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS: *“La CBAS tiene las facultades y obligaciones establecidas en este régimen... especialmente tiene:... Inciso e) Aumentar*

⁵⁹ Se agrega a las actuaciones la resolución de la reunión de Directorio suscripta por el vicepresidente. Este procedimiento de comunicación a la Gerencia General de las resoluciones del Directorio respecto de cada punto tratado y la resolución adoptada, fue implementado por aprobación del Directorio en Acta de Asamblea Número CXC del 4 de agosto de 2010.

⁶⁰ El número del asesoramiento no se compadece con la fecha del mismo, salvo que se hubiese tomado la decisión de continuar con la numeración en forma correlativa al final del año 2010, metodología ésta que no se aplicó a principio de dicho año, donde se inició una nueva numeración para los asesoramientos legales.

el total adjudicado hasta un 20% o disminuirlo hasta un 20% de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos...siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos”.

Se adjunta copia del Memo 28/09 (bis) que sostiene que dentro de las facultades del Presidente⁶¹ se encuentra la facultad de establecer disminuciones y demasías en el marco de los contratos celebrados en los procesos licitatorios llevados por la Corporación hasta un 20%, por el contrario toda disminución o demasía superior a dicho porcentaje habilita al adjudicatario a negociar el precio de los rubros, para ello debe contar con la expresa aprobación del Directorio, como asimismo los precios acordados con el contratista, si esta situación se produce en el marco de una “manda”, se deberá contar con las instrucciones expresas y la aprobación del organismo mandante⁶².

Según informe fechado el 12/11/11 del Inspector de Obra, en Expediente N° 1527804/10 se suscribió una Addenda al Convenio Específico, por medio de la cual se incorporan a la cláusula primera las nuevas obras u obras adicionales que la Jefatura encomendó a la CBAS S.E., por un monto de \$19.558.-.

Este monto no coincide con el total que fuera informado por la inspección de obra, que ascendía a \$29.629,60 (\$10.420,13 por adicional Parque de los Niños y \$19.209,47 por adicional Parque Roca Sector C).

Al momento de la addenda no se tuvo en cuenta la totalidad de los trabajos ejecutados por la Cooperativa en el Parque Roca, quedando sin contemplar una diferencia de \$ 10.062,36.

Atento el tiempo transcurrido y dado que los trabajos no fueron abonados, esa Inspección de Obra “interpreta que se podría proceder a dictar la norma que apruebe los trabajos incorporados a la Addenda por un monto total de \$19.558.- (\$10.420,13 para la Contratación Directa N° 45 y \$9.138,11 para la Contratación Directa N° 46) y paralelamente recomienda elevar las actuaciones a la Jefatura de Gabinete de Ministros para la aprobación de los restantes adicionales de esta última contratación.

Acto Administrativo aprobatorio del Adicional: Resolución N° 280/PCBAS/11 de fecha 27/09/11. Se tienen por concluidas las tareas adicionales aprobadas y se autoriza el pago de la suma de \$ 10.420,13.-.

Imputación: cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda Jefatura de Gabinete del GCABA.

3.2. Contratación Directa N° 46/10

Objeto: nuevas obras y tareas de mantenimiento, se adjunta planillas de cómputo y presupuesto para el Parque Roca Sector “C”. Limpieza y

⁶¹ Inciso “e” del artículo 8 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E..

⁶² Memo del Coordinador del Área Legal y Técnica del 5/02/09 dirigida a Presidencia sobre Asunto: “Evacuación de consulta sobre contratación de demasías y disminuciones”

armado de contención perimetral del arenero. Incorpora refacciones en cancha de fútbol, protección de arcos, red de protección lateral de canchas, arenero para cancha de Voley y Pérgolas. Portones, colocación de media sombra y lona plástica, desagües, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias, mantenimiento de ambas instalaciones. Mantenimiento general y riego. El presupuesto que se adjunta asciende a \$524.594,80.

Servicios que comprenden: ejecución en el Parque Roca Sector C de las tareas de armado de los espacios recreativos y reacondicionamiento de sectores deportivos para permitir el desarrollo del emprendimiento “Buenos Aires Playa 2011 por parte de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.”⁶³.

Presupuesto Oficial: \$394.754,88, consignado en el punto 2.1.3. del PCP. Este monto es el presupuesto ofertado por la Cooperativa de Trabajo “El Progreso” limitada en su nota de fecha 16/12/2010.

Pliego de Condiciones Generales y Particulares: Aprobado por art. 2º de la Resolución N° 386/PCBAS/10 de fecha 16/12/10.

Cantidad de presupuestos presentados: 1

Normativa de aplicación: Artículo 13, punto B) (inciso 3)⁶⁴ apartado IV y punto B, XIII inciso c) del Reglamento de Contrataciones de la CBAS.

Acto Administrativo de aprobación: Resolución N° 386/PCBAS/10 de fecha 16/12/10. Aprobó el pago de \$236.852,93, IVA incluido, en concepto de anticipo financiero equivalente al 60% del monto total contratado.

En el último considerando se consignó, conforme lo asesorado en Dictamen ALTCBAS N° 334, que atento a la urgencia la aprobación de la contratación es “ad referéndum” de su ratificación por parte del Directorio de la Corporación.

Por Acta de Directorio Número CXCVI de fecha 22/12/10 se resolvió ratificar lo dispuesto en la mencionada Resolución N° 386/PCBAS/10⁶⁵.

Adjudicatario: Cooperativa de Trabajo El Progreso Ltda.

Monto: \$394.754,88, IVA incluido.

Imputación: cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda Jefatura de Gabinete del GCABA.

⁶³ Textual del Punto 2.1.1 del Pliego de Condiciones Particulares

⁶⁴ Erróneamente citado en el acto administrativo (Resolución N° 386 PCBAS -2010). No corresponde al inciso 3.- Es punto B apartado IV

⁶⁵ Resoluciones de la reunión de Directorio suscripta por el vicepresidente. Este procedimiento de comunicación a la Gerencia General de las resoluciones del Directorio respecto de cada punto tratado y la resolución adoptada, fue implementado por aprobación del Directorio en Acta de Asamblea Número CXC del 4 de agosto de 2010.

Procedimiento establecido: se faculta a la Gerencia General de la CBAS S.E. a realizar todas las gestiones del proceso (suscripción de la contrata y autorización de los pagos).

Contrata: de fecha 16/12/10.

Plazo de ejecución: el plazo de obra queda establecido en 15 días corridos contados desde el inicio de obra.

Acta de inicio: fechada 20/12/10.

Adicional N° 1

Con fecha 24/01/11 el inspector de obra eleva presupuesto sobre trabajos adicionales ejecutados por la Cooperativa, los que ascendían a \$19.209,47, los que obtuvieron la conformidad de la Gerencia de Obras.

Dictamen del Asesor Legal y Técnico N° 359⁶⁶: fechado el 04/2/2011. Se señala que previo a la oportuna emisión del acto administrativo aprobatorio del adicional, se debe contar con la conformidad del mandante como la transferencia de los fondos pertinentes y/o la partida presupuestaria correspondiente (se agrega copia parcial del dictamen correspondiente a la Contratación Directa N° 45 -2010).

Fundamento legal del adicional: Artículo 8 del Reglamento de Contrataciones de la CBAS: *“La CBAS tiene las facultades y obligaciones establecidas en este régimen... especialmente tiene: **Inciso e)** Aumentar el total adjudicado hasta un 20% o disminuirlo hasta un 20% de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos... siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos”*

Se adjunta copia del Memo 28/09 (bis), idéntico a lo indicado en la CD N° 45/10.

Según informe fechado el 12/07/11 del Inspector de Obra, en Expediente N° 1527804/10 se suscribió una Addenda al Convenio Específico, por medio de la cual se incorporan a la cláusula primera las nuevas obras u obras adicionales que la Jefatura encomendó a la CBAS, por un monto de \$19.558,00.

Este monto no coincide con el total que fuera informado por la inspección de obra que ascendía a \$29.629, 60.- (\$10.420,13.- adicional Parque de los Niños y \$19.209,47.- adicional Parque Roca Sector C).

Atento el tiempo transcurrido y dado que los trabajos no fueron abonados, esa Inspección de Obra “interpreta que se podría proceder a dictar la norma que apruebe los trabajos incorporados a la Addenda por un monto

⁶⁶ El número del asesoramiento no se compadece con la fecha del mismo por idéntico motivo que el indicado en la CD N° 45/10.

total de \$19.558.- (\$10.420,13.- para la Contratación Directa N° 45 y \$9.138,11.- para la Contratación Directa N° 46) y paralelamente recomienda elevar las actuaciones a la Jefatura de Gabinete de Ministros para la aprobación de los restantes adicionales de esta última contratación.

En el trámite no hubo nueva intervención del área legal.

Acto Administrativo aprobatorio del Adicional: Resolución N° 281/PCBAS/11 de fecha 27/09/11. Se tienen por concluidas las tareas adicionales aprobadas y se autoriza el pago de la suma de \$ 19.209,47.

Imputación: cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda Jefatura de Gabinete del GCABA.

4. Manda CESAC N° 29 y 5 – Convenio N° 6358/10 - Licitación Pública N° 8/10 y Contratación Directa N° 21/10 – Carpetas Internas N° 57/CBAS/10 y Carpeta Interna N° 76/CBAS/10.

4.1. Licitación Pública N° 8/ 2010 – Carpeta Interna N° 57/CBAS/10.

Objeto: compra de equipamiento destinado a los Centros de Salud y Acción Comunitaria, CESAC N° 29 y 5.

Acto administrativo de aprobación llamado y pliegos: Resolución N° 232/PCBAS/2010 del 23/06/2010 que Aprobó el llamado a Licitación Pública N° 8/CBAS/2010.

Puso en vigencia los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas particulares. Facultó a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento. Designó comisión evaluadora.

Presupuesto Oficial: \$1.345.500.-.

Cantidad de renglones: 156 Ítems.

Valor del pliego: gratuito y se envía en formato digital.

Etapas: 1

Publicaciones: en el Boletín Oficial de la CABA (2 días), página de Internet de la CBAS (art. 50 del Régimen de Contrataciones de la CBAS S.E.) y de manera adicional durante un (1) día en dos diarios de circulación nacional.

Constancias de las publicaciones: en BOCBA N° 3451/3452 (30/06/2010 y 01/07/2010 respectivamente) y en página de Internet de

CBAS. Copia de la publicación el 26 de junio de 2010 en el diario La Nación.

Circulares:

- ✓ Resolución N° 243/GGCBAS/2010 (05/07/2010) aprobó la Circular con Consulta N° 1 (contesta el pedido de aclaraciones sobre la cantidad de elementos y la posibilidad de presentar alternativas a ofertas básicas).
- ✓ Resolución N° 244/GGCBAS/2010 (05/07/2010) aprobó la Circular sin Consulta N° 1 por la que se incluyen especificaciones técnicas respecto los Ítem N° 28 y N° 157 y en general.

Ambas circulares se ordenan publicar en el Boletín Oficial. Publicaciones efectuadas en BOCBA N° 3460 y N° 3461 (14/07/2010 y 15/07/2010 respectivamente).

Designación de colaboradores para la Comisión Evaluadora de Ofertas por Resolución N° 502/GGBAS/2010 de fecha 15/07/2010.

Acta de Apertura: de fecha 15/07/2010, se deja constancia que los oferentes 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13 y 14 han cumplido con las exigencias de admisibilidad respecto de los puntos del pliego que son causales de desestimación de las propuestas en la apertura. La admisibilidad de los oferentes 3, 7, 8 y 9 se encuentra sujeta a dictamen legal debido al monto inferior de la garantía de oferta requerida en el punto 18 inciso a)⁶⁷ del Pliego Único. Se devuelve la documentación a cuatro empresas por resultar inadmisibles sus ofertas.

Cantidad de oferentes: 14

Etapas: única

Dictamen Legal: las ofertas que presentaron garantías por montos inferiores al dispuesto se consideran inadmisibles.

Prórroga de Cronograma: por Resolución N° 511/GGCBAS/2010 se aprobó el nuevo cronograma licitatorio, con fecha 19/07/2010.

Informe de calificación de ofertas: fecha 23/07/2010. Los profesionales designados por CBAS S.E. prestan formal conformidad respecto del asesoramiento técnico de los profesionales del Ministerio de Salud del GCBA. Informe complementario de fecha 30/07/2010 (idéntico procedimiento).

Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó: Resolución N° 267/PCBAS//2010 de fecha 5/08/2010, se adjudicó la Licitación N° 8/CBAS/10 a 14 oferentes. Se declaran desiertos y fracasados los ítems que en Anexo I se detallan.

⁶⁷ Constitución en pagaré por la suma de \$13.500.-

Imputación: Cuenta Corporación Buenos Aires Sur – CESAC N° 9 Y 5.

Órdenes de Compra: suscriptas entre el 07 y 27/10/2010.

Entrega de los elementos a partir de diciembre de 2010 en los lugares determinados por el Ministerio de salud.

4.2. Contratación Directa N° 21/10 – Carpeta Interna N° 76/CBAS/10.

Objeto: Compra de equipamiento destinado a Centros de Salud y Acción Comunitaria (CESAC N° 29 Y 5) declarados desiertos y fracasados en la LP N° 8/CBAS/10.

Inicio de las actuaciones:

- ✓ **Por Nota N° 863850/CBAS/2010** de fecha 5/08/2010 se comunicó al Subsecretario de Administración del Sistema de Salud que el Directorio aprobó el informe de calificación de ofertas emitido por la autoridad designada por el Ministerio de Salud a tales efectos, con fecha 30/07/2010. Por ello, “teniendo en cuenta los tipos de contratación establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta CBAS, creemos conveniente requerir a ese Ministerio que sugiera la modalidad del proceso a aplicarse para aquellos ítems declarados desiertos y fracasados, de acuerdo a las características y tiempo que ese organismo estime...se solicita se designen el/los profesionales que tendrán responsabilidad de todo lo que atañe al proceso y de las etapas que se susciten, teniendo a su cargo además la selección, calificación de las ofertas, entregas de equipo, etc.”.
- ✓ **Por Informe N° 2170 de la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud** de fecha 20/08/2010, “se sugiere continuar con el proceso de licitación, por los renglones desiertos y fracasados, a través de la modalidad de Contratación Directa...Con el objeto de realizar la contratación directa, se adjunta solicitud de pedido y especificaciones técnicas para aquellos ítems aun no adquiridos”.

Acto administrativo de aprobación de pliegos y llamado: Resolución N° 315/PCBAS/2010 de fecha 29/09/2010. Se aprobó el llamado a Contratación Directa N° 21/CBAS/2010. Se pone en vigencia el Pliego. Establece el presupuesto oficial y la fecha de apertura. Las invitaciones son exclusiva responsabilidad del Ministerio de Salud y podrán ser enviadas por correo electrónico junto con el pliego.

Normativa de aplicación: Artículo 13, inciso b) IV y VI del Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E.⁶⁸, que habilita el mecanismo de

⁶⁸ Artículo 13, punto b)...

IV Cuando existan razones probadas de Urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda realizarse licitación. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. Estas circunstancias deben ser debidamente fundadas en el expediente en que se tramita la compra o contratación.

contratación directa cuando una licitación hubiese sido declarada desierta o fracasada, previa expresión de los motivos por los que no se efectúa un nuevo llamado a licitación⁶⁹.

Presupuesto Oficial: \$ 308.950.-.

Cantidad de renglones: 34.

Valor del pliego: gratuito.

Invitaciones: Conforme lo expresa el punto 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones, las personas físicas y/o jurídicas a invitar serán seleccionadas por el personal idóneo designado por el Ministerio de Salud del GCBA.

Cantidad de oferentes: 10.

Apertura de Ofertas: el 15/10/2010 a las 13 hs.

Acto administrativo de Adjudicación: Resolución N° 352/PCBAS/2010 de fecha 17/11/2010, se adjudicó la contratación de los 34 ítems. En el Anexo I, se describió el equipo adquirido, cantidad de unidades, precio y nombre del adjudicatario. Se facultó a la Gerencia General para que suscriba las respectivas órdenes de compra, la responsabilidad en cuanto al tiempo y destino del equipamiento recayó sobre el personal designado del Ministerio de Salud del GCBA.

Monto total de adjudicación: \$352.439,63.- IVA incluido.

Imputación: Cuenta de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. – Manda CESAC N° 29 y 5.

Los documentos entregados en garantía de adjudicación se conservan en Tesorería, constancia del 15/12/2010

5. Manda La Misión y Las Gemelas – Convenio N° 5783/09 – Licitación Pública N° 3/08 (Adicional N° 1/10) – Carpeta Interna N° 101 (bis) – CBAS – 2009.

Objeto: Comedor Las Gemelas.

Actos administrativos de aprobación del Adicional de Obra:

✓ **Resolución N° 76/PCBAS/2010**
Fechada 24/02/2010.

VI Cuando una licitación hubiese resultado Desierta o Fracasada o se hayan declarado inadmisibles todas las ofertas recibidas. En esta ocasión puede contratarse en forma directa, previa expresión de los motivos por los que no se efectúa un nuevo llamado a licitación.

⁶⁹ Modificado por Acta de Directorio CLVI, 24/07/08, Libro N° 5.

Ratificó todo lo actuado por la Inspección de Obra, la Gerencia de Obra, la Gerencia General y aprobó el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 3/CBAS/08 consistente en las tareas de Construcción del Comedor denominado Las Gemelas, su infraestructura y relocalización de espacios físicos en la calle Portela, con cercanía a calle Riestra, por la suma de \$678.103,64.-.

✓ **Resolución N° 84/PCBAS/2010**

Fecha 5/03/2010.

Aprobó el certificado de Avance de Obra N° 1 del Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 3/CBAS/08 presentado por el Ingeniero Mercado S.A., por la suma de \$ 678.103,64. Se aprobó su pago.

✓ **Resolución N° 88/PCBAS/2010**

Fecha 08/03/2010.

Rectificó el artículo 1° de la Resolución N° 76/PCBAS/10, respecto al monto del adicional \$742.538,83.-.

Se deja sin efecto la Resolución N° 84/PCBAS/2010.

Aprobó el certificado de Avance de Obra N° 1 del Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 3/CBAS/08 presentado por el Ingeniero Mercado S.A., por la suma de \$ 742.538,83. Se aprobó su pago.

Imputación: Cuenta Corporación Buenos Aires Sur SE – Manda Ministerio de Desarrollo Social.

Acta de Recepción Definitiva: de fecha 3/03/2010 donde consta que los trabajos se efectuaron de acuerdo a los términos de la Licitación Pública N° 3/CBAS/08.

Aprobada por: Resolución N° 159/GGCBAS/2010. Fecha 4/03/2010.

Aprobó el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a las tareas objeto del Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 3/CBAS/08, suscripta el 3/03/2010, con la firma Ingeniero Mercado S.A.

6. Manda Academia de Policía (Centro Único de Comando y Control – CUCC) – Convenio N° 4554/08 y Addenda N° 5873/09 – Licitación Pública N° 17/09 - Carpeta Interna N° 148/CBAS/09.

Objeto: Contratación de los trabajos de adecuación de las Naves 5 y 6 del Complejo Edificio destinado a la Superintendencia de Tránsito de la Policía Metropolitana ubicado en calles Guzmán y Jorge Newbery.

Presupuesto Oficial: \$1.420.000.- (Addenda del 14/10/2009).

Cantidad de renglones: la obra comprende cuatro rubros (trabajos previos, obra civil, aire acondicionado y equipamiento).

Acto Administrativo que aprobó el llamado: Resolución N° 653/PCBAS/09. Puso en vigencia los Pliegos de Condiciones Particulares

y Especificaciones Técnicas. Facultó a la Gerencia General a designar adjuntos a la Comisión Evaluadora designada en ese acto, suscribir las circulares con y sin consulta, efectuar las notificaciones y cuanto acto sea necesario para impulsar el procedimiento.

Invitaciones: no hay constancia de las invitaciones cursadas.

Fecha de apertura: (sobre N° 1) 14/12/09.

Valor del pliego: \$1.000.-.

Etapas: 2

Publicaciones: en el Boletín Oficial de la CABA, página de Internet de la CBAS⁷⁰ y de manera adicional durante dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional.

Circulares:

- ✓ Resolución N° 672/PCBAS/09 (07/12/09): aprobó la Circular sin Consulta N° 1 (se modificó el plazo de obra: 120 días corridos, el que se contará desde el acta de comienzo de obra⁷¹).
- ✓ Resolución N° 679/PCBAS/09 (09/12/09): aprobó la Circular sin Consulta N° 2 (especificaciones técnicas sobre tabiques⁷²).

Se ordena en ambos casos notificar a las empresas adquirentes de los pliegos.

Acta de Apertura: de fecha 14/12/09. Apertura de sobre N° 1, se rechazó la oferta N° 6 de SALMAX S.A.⁷³ por no cumplimentar el punto 3.4.1 Carpeta A “declaración de aceptación de la jurisdicción de los tribunales Contenciosos Administrativos y Tributario de la Ciudad”.

Cantidad de oferentes: 7

Los oferentes son: 1) Teximco S.A., 2) Rentsur S.A., 3) Ing. Bonaldi, 4) Tala Construcciones S.A., 5) Wayro S.A., 6) SALMAX S.A. (rechazado) y 7) Green S.A. Los seis oferentes dan cumplimiento a las exigencias establecidas en el punto 3.11 inciso f del Pliego de Bases y Condiciones Generales⁷⁴.

Análisis de las ofertas: Fecha 15/12/09. Análisis de la documentación de la Carpeta A, evaluación de aspectos técnicos, análisis de la Carpeta C y Conclusiones. Se consignó para cada oferente, la documentación a presentar de resultar preadjudicada. Se constató que los oferentes no mantuvieran juicios pendientes con la CBAS S.E. o con la CABA.

⁷⁰ Artículo 50 del Régimen de Contrataciones de la Corporación Bs. As. Sur S.E..

⁷¹ En el pliego original el plazo era de 150 días corridos.

⁷² Cambia la referencia al plano (del cielorraso al de instalación eléctrica).

⁷³ Constancia de la devolución del sobre 1 sin abrir (fecha 14/12/09).

⁷⁴ Con fecha 15/12/09 se firma la constancia de guarda de las garantías de oferta presentadas por los oferentes.

Acto Administrativo que aprobó nuevo cronograma: Resolución N° 693/PCBAS/09 (22/12/09), constancia de notificación de las empresas.

Acta de Apertura: fecha 23/12/09 (sobre N° 2) Oferta Económica.

Informe de Calificación de Ofertas Económicas: de fecha 4/01/10, previo al análisis pormenorizado de cada oferta, concluyó que son admisibles todas las ofertas económicas presentadas y sugirió preadjudicar a la empresa Green S.A. por un monto de \$1.251.000.- que representó un 10% por debajo del presupuesto oficial, por ser la oferta mas conveniente a los intereses de la CBAS S.E. Constancia de notificación a los oferentes. Del dictamen del Asesor Legal de fecha 12/1/2010, se tomó conocimiento de que no se presentaron impugnaciones a la preadjudicación.

Acto Administrativo que aprobó la licitación y adjudicó: Resolución N° 13/PCBAS/10 de fecha 14/01/10, se adjudicó la Licitación N° 17/09 a la empresa Green S.A. por un monto de \$1.251.000.-.

Imputación: Cuenta Corporación Buenos Aires Sur - Manda Ministerio de Justicia y Seguridad (CUCC).

Contrata: suscripta el 25/01/10. Presentó garantía de caución⁷⁵ (garantía de adjudicación).

Inicio de obra: Acta de fecha 2/02/10.

Adicional N° 1: a pedido del Director General de Infraestructura de la Policía Metropolitana se requirió la ejecución de tareas adicionales en la Nave N° 7. Presentado el presupuesto por la empresa Green S.A. el que totalizó \$220.235,16, se prestó conformidad.

Por Resolución N° 225/PCBAS/10 de fecha 15/06/10, se ratificó todo lo actuado por la Inspección de Obra y se aprobó el adicional de obra N° 1 de la Licitación Pública N° 17/09 por la suma de \$220.235,16 consistente en los trabajos que se puntualizaron en el presupuesto.

Ampliación de plazo contractual: por Resolución N° 494/GGBAS/10 de fecha 12/07/10. Se ratificó todo lo actuado por la inspección de obra y se aprobó la ampliación de plazo contractual por el término de 30 días corridos contados desde el 30/06/10. Se aprobó el nuevo plan de trabajos. Se imputará el gasto a la Cuenta Corporación Buenos Aires Sur - Manda Ministerio de Justicia y Seguridad (CUCC). La resolución se encuentra suscripta por el Gerente de Administración.

Acta de recepción provisoria: de fecha 30/07/10, contiene cinco (5) observaciones, entre ellas, verificar las obras en la lucarna a fin de evitar el goteo.

⁷⁵ Importe: \$62.550.-.

Acta de constatación de entrega y transferencia de la obra realizada: el Ministerio de Justicia y Seguridad representado por el Director General de la Dirección de Infraestructura de la Policía Metropolitana manifestó su total conformidad con las obras y recepciona las mismas con fecha 10/08/10 (folio 1685).

Acta de recepción definitiva: el acta agregada a las actuaciones a fs. 1.732, fechada el 07/06/11, dejó constancia que reunidos en la obra el inspector de obra designado por CBAS S.E. y el representante técnico de la empresa GREEN S.A. procedieron a su revisión conjunta a efectos de confeccionar el acta de recepción definitiva de la obra, cuyos trabajos han sido ejecutados en un todo de acuerdo con los términos de los pliegos de la licitación. Se firmó el acta ad referendum de la aprobación por resolución de la Presidencia de la de CBAS S.E.

Acto Administrativo de aprobación de recepción provisoria y definitiva: Resolución N° 587/GGCBAS/11. Aprobó Actas de Recepción Provisoria (suscripta el 30/07/2010) y de Recepción Definitiva (suscripta el 07/06/11). Ordenó efectuar la liquidación final de la obra y devolver la garantía de adjudicación y el fondo de reparo a la empresa GREEN S.A.

El Pliego de Bases y Condiciones estableció en el punto 15.7 que la Liquidación Final se debe efectuar a los 30 días hábiles de aprobada la recepción definitiva de la obra por resolución de Presidencia y en el punto 15.8 que la devolución del fondo de reparo debe hacerse dentro de los 15 días hábiles de efectuada la liquidación final.

ANEXO VI: CUADRO RESUMEN MANDAS ANTERIORES CON IMPACTO 2010

MANDA	JURISDICCION	CONVENIO / ADDENDA N°	PRESUPUESTO OFICIAL	TRANSFERENCIAS 2010		PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EJECUCION
				FECHA	IMPORTE		
La Misión y las Gemelas	45- Ministerio de Desarrollo Social	Convenio N° 5783/09	\$ 1.362.000,00	25/02/2010	746.000,00	LP N° 3/08 (adicional) inicio 24/02/2010	SI
				25/02/2010	616.000,00		
				TOTAL	1.362.000,00		
CGPC N° 8	21 - Jefatura de Gabinete de Ministros	Convenio N° 5225/09	\$ 2.752.739,10	NO		LP N° 6/09	SI
CESAC N° 29	40- Ministerio de Salud	Convenio N° 4467/08 Addenda N° 5270/09 Addenda N° 5431/09	\$ 1.350.000,00 \$ 446.709,00 \$ 27.361,00	15/01/2010	450.889,00	LP N° 6/08	SI
CESAC N° 37	40- Ministerio de Salud	Convenio N° 5089/09	\$ 1.808.000,00	NO		LP N° 2/09	SI
CIFA	35- Ministerio de Medio Ambiente	Convenio S/N°/06 Conv. Adic. N° 4580/08 Conv. Adic. N° 5400/09 Conv. Adic. N° N° 5870/09	\$ 3.450.000,00 \$ 150.000,00	NO		LP N° 37/06	SI
Centro de Primera Infancia Chispita de Amor - Estrellita	45- Ministerio de Desarrollo Social	Convenio N° 5272/09	\$ 515.000,00	03/02/2010	297.500,00	LP N° 7/09	SI
Centro de Primera Infancia el Alfarero	45- Ministerio de Desarrollo Social	Convenio N° 5274/09 y Cláusulas Adicionales N° 5793/09	\$995.000,00 Asciende a \$1.155.006,00			LP N° 8/09	SI
Centro de Primera Infancia Pamperito	45- Ministerio de Desarrollo Social	Convenio N° 5273/09 y Cláusulas Adicionales N° 5845/09	\$507.500,00 Asciende a \$926.294,93			LP N° 9/09	SI
UGIS	65 - Ministerio de Desarrollo Económico	Convenio N° 4881/08 y N° 5826/09	\$ 5.000.000,00 \$ 6.258.771,00	21/01/2010 27/01/2010 22/02/2010 11/03/2010 12/04/2010 05/05/2010 01/06/2010 24/06/2010 15/07/2010 04/08/2010 01/09/2010 06/09/2010 21/12/2010 TOTAL	513.300,00 160.000,00 4.000.000,00 1.000.000,00 2.000.000,00 1.000.000,00 670.000,00 1.330.000,00 700.000,00 486.496,00 1.000.000,00 500.000,00 300.000,00 13.659.796,00	Contrataciones con Cooperativas de Trabajo	SI
Equipamiento Htal. Lugano y Unidad Móvil	40- Ministerio de Salud	Convenio N° 5300/09 y Addenda N° 5432/09	\$ 322.000,00 \$85.530,00	NO		CD N° 15/09 y CD N° 16/09	SI
Htal Villa Lugano (construcción)	40- Ministerio de Salud	Convenio N° 4401/08 Addendas N° 5271/09 Addendas N° 5283/09 Addendas N° 5433/09 Addendas N° 5804/09	\$ 13.357.000,00 \$ 1.050.000,00 \$ 2.075.117,58 \$ 166.212,00 \$769.242,47	21/01/2010	769.242,27	LP N° 10/07	SI

ANEXO VII: CONVENIO PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN VILLAS, ASENTAMIENTOS, NUCLEOS HABITACIONALES TRANSITORIOS Y BARRIOS CARENCIADOS DE LA CABA

Las PARTES que lo suscribieron fueron:

- ✓ CBAS S.E.
- ✓ UGIS
- ✓ COOPERATIVA DE TRABAJO

En su texto se formuló la siguiente **ACLARACION** que estableció que la actuación de la CBAS es al sólo efecto establecido en el Artículo 4º del Acuerdo de Cooperación y Asistencia, que estableció:

“Las partes acuerdan que la UGIS será la única responsable en la determinación de las obras y / o tareas a realizar, como asimismo, la única con capacidad para contratar al proveedor y / o contratista para las mismas, estableciendo: el precio a pagar, forma de pago y metodología de control de avance de las obras, tareas estas que también estarán a su exclusivo cargo y responsabilidad, limitándose la Corporación a ser una mera administradora de los fondos de la UGIS y a poner su estructura administrativa al servicio de aquella a fin de facilitar las tareas administrativas de pago a los proveedores y contratistas contratados por la UGIS.

Los trámites de pago deberían ser solicitados por nota, la cual contendrá descripción del contrato u orden de compra, certificación y el monto que se deberá abonar. La solicitud deberá estar firmada por el Ministro de Desarrollo Económico o el Titular de la UGIS”.

Todos los trámites de pago auditados se inician con nota originada en la Unidad de Gestión de Intervención Social, suscripta por su titular, en la que se consigna la ejecución de los trabajos de conformidad y se remiten formando parte de un cronograma de pagos elaborado por la propia Unidad.

En virtud de la norma transcripta, la única tarea de la CBAS S E es aprobar el pago de las facturas que se presentan y proceder a su imputación presupuestaria a la manda correspondiente.

Desde el aspecto contable son responsabilidad de la CBAS S.E.:

- ✓ La verificación de la existencia del contrato.
- ✓ El control numérico y correcta emisión de la factura.
- ✓ La constatación de la vigencia de la inscripción en la AFIP – DGI.
- ✓ Control: que la factura tenga autorización de la AFIP.

Estos aspectos fueron los determinados en la Nota N° 01494214/CBAS/2009, de fecha 9/12/09 dirigida al titular de la UGIS.

Los convenios con las Cooperativas contemplan en cada caso:

- ✓ El objeto, el que puede tratarse desde tareas de mejoramiento, saneamiento (desratización, desinsectación y desinfección) y limpieza

(recolección de áridos, higienización y desmalezado de lugares desocupados y baldíos, servicio diario de recolección de residuos domiciliarios dentro de los asentamientos de 8 a 12 horas y limpieza de pasillos), hasta servicios de mantenimiento y atención de emergencias eléctricas.

- ✓ Área de prestación (se individualiza la villa o barrio).
- ✓ Plazo de vigencia del convenio. Por lo general es de un mes.
- ✓ Precio y forma de pago. Se consigna el precio del contrato y la forma de su liquidación.
- ✓ Se establecen las obligaciones de la cooperativa y las obligaciones del responsable del equipo de trabajo. También se incluyen las obligaciones de la UGIS.
- ✓ Se puntualizan los seguros que deben contratarse.
- ✓ Se especifica la forma de control y recepción de los trabajos (certificación de los trabajos y planilla de presentismo del personal), la forma de pago y su facturación.
- ✓ Se establecen cláusulas sobre los casos de incumplimientos y controversias.

El convenio se suscribe por la CBAS S. E., su Gerente General y debajo de un sello que expresa "tomado conocimiento".